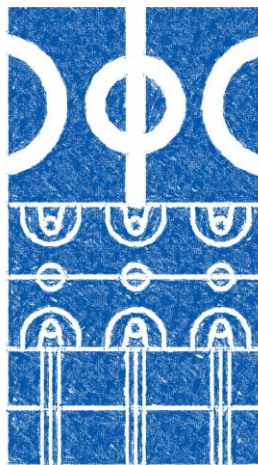


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICENCIATURA EN URBANISMO

COMERCIALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE URBANISTA



DENISE ALINE RAMÍREZ CAMPOS

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD.MX., 2022



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A la sociedad mexicana por sostener la educación pública de la que fui beneficiaria.

A las y los profesores que me transmitieron su pasión y conocimiento.

A las compañeras y compañeros de estudio que me inspiraron.

A las personas que me brindaron su apoyo y cariño durante todos mis años de formación académica.

A mi madre por darme la vida y las condiciones para disfrutar de la misma.

A mi hermana por cuidarme y enseñarme a ser una mujer consciente, responsable e independiente.

A mí por ser fuerte, valiente y resiliente.

Dedicada a las personas usuarias de equipamientos públicos.



TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	3
Planteamiento del Problema	4
Justificación	5
Hipótesis.....	7
Objetivo general.....	7
Metodología	8
1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	10
1.1. Los equipamientos deportivos del Porfiriato (1894-1916)	11
1.2. La Revolución Mexicana en el deporte (1917-1927).....	11
1.3. Los equipamientos deportivos del Departamento del Distrito Federal (1928-1932)	15
1.4. La planificación del Distrito Federal y los equipamientos deportivos (1933-1952).....	18
1.5. Equipamientos deportivos para la capital mexicana (1953-1986)	27
1.6. Promoción público-privada del deporte (1987-2017).....	34
2. ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO...40	
2.1. Concesión de bienes del dominio público.....	42
2.2. Permisos Administrativos Temporales Revocables.....	45
2.3. Implicaciones y exclusiones	46
3. OFERTA DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO	48
3.1. Centros de acondicionamiento físico.....	50
3.2. Clubes deportivos.....	53
3.3. Parques de diversiones y temáticos.....	56
4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO ...62	
4.1. Criterios de evaluación de equipamientos públicos deportivos.....	63
4.2. Casos de estudio.....	66
4.2.1. Centro Social y Deportivo Unidad Vecinal Calacas. Administración de la Ciudad de México...66	
4.2.2. Deportivo La Fragata. Administración local, Alcaldía Coyoacán.....	69
4.2.3. Explanada Velódromo Agustín Melgar. Administración privada en espacio público	72
5. CONCLUSIONES.....	76
BIBLIOGRAFÍA.....	79



INTRODUCCIÓN

La presente investigación surgió de una observación en torno a los partidos de fútbol amateur que se disputan en las canchas ubicadas afuera de la estación de Metro Velódromo, en la Alcaldía Venustiano Carranza de la Ciudad de México: ¿Por qué las personas que forman parte de esos juegos tienen que pagar *arbitraje* para poder jugar en una cancha construida sobre suelo de propiedad pública?

Los partidos de este tipo suceden en diversos espacios públicos de la Ciudad de México, y las condiciones de éstos son más o menos las mismas.

De modo que es necesario cuestionar ¿Qué condiciones legales y administrativas permiten que las canchas de fútbol ubicadas en espacios públicos sean utilizadas de esta forma en la Ciudad de México?

Las siguientes páginas presentan los esfuerzos por entender este fenómeno, así como los hallazgos y reflexiones en torno a esta porción de la urbanidad en la capital mexicana.

Una de las primeras cosas que conviene esclarecer en esta investigación, es el significado de equipamiento público deportivo. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) define a los equipamientos urbanos como “el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto” (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos).

Este mismo ordenamiento legal establece que los servicios urbanos son “las actividades operativas y servicios públicos prestadas directamente por la autoridad competente o concesionada para satisfacer necesidades colectivas en los Centros de Población.”

Con base en lo anterior, podemos decir que los equipamientos deportivos son instalaciones, inmuebles, construcciones y mobiliario destinados al desarrollo de actividades deportivas, siendo estrictamente públicos y pudiendo ser administrados por autoridades o concesionarios para la satisfacción de las necesidades de la población del lugar en el que se ubican.

Otras definiciones de la LGAHOTDU que conviene señalar son la de espacios públicos como “áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito”, mientras que la infraestructura es el conjunto de “sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los Centros de Población...”.

Las nociones de espacio público, servicios, equipamiento deportivo e infraestructura guiaron los procesos de investigación, recopilación de información y revisión de documentos que dan sustento a esta tesis.

Si bien existe mucho conocimiento en torno al espacio público, sus aplicaciones a la provisión de servicios deportivos a través de la construcción y administración de equipamientos son sumamente escasas, por lo que muchas de las fuentes originales pertenecen a reportes de obras públicas, disposiciones legales o publicaciones que tuvieron por objeto documentar las características de proyectos arquitectónicos y conjuntos urbanos de vivienda.



De esta forma, la investigación se organiza en cinco capítulos. El primero da cuenta de la evolución histórica del equipamiento deportivo en la Ciudad de México, desde su aparición a finales del siglo XIX, hasta la actualidad, atendiendo las distintas formas en las que se le ha concebido y promovido a lo largo de los años y al interior de la ciudad.

En el segundo capítulo se explica el marco legal que rige la administración de los equipamientos públicos deportivos en la Ciudad de México, así como las implicaciones de estas disposiciones normativas en la oferta de espacios públicos para la recreación y deporte de la población.

El capítulo tres consiste en el análisis de la distribución territorial de los equipamientos deportivos en la Ciudad de México, considerando características como el tamaño, los servicios que ofrecen y el sector al que pertenecen.

El cuarto capítulo se enfoca en presentar la Metodología de Evaluación de Equipamientos Públicos Deportivos del Instituto Mexicano de Urbanismo A.C. a través de su aplicación en tres casos de estudio, permitiendo diagnosticar las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y seguridad de estos espacios.

Finalmente, el capítulo cinco hace un recuento de los hallazgos a lo largo de la investigación y propone una serie de consideraciones que pueden contribuir a generar equipamientos deportivos accesibles en la Ciudad de México.

Planteamiento del Problema

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, el 12.2% de la población de la Ciudad de México entre 12 y 19 años de edad presenta obesidad (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020). Asimismo, de acuerdo con el banco de datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del año 2006 al año 2018, el porcentaje de población con 20 años o más que tiene obesidad en la Ciudad de México ha pasado de 30.8% a 36.3%. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020).

En los últimos 16 años, el gobierno central y los gobiernos locales de la Ciudad de México han tomado acciones para promover la actividad deportiva de la población a través del mejoramiento de espacios públicos, la instalación de aparatos de ejercicio en parques y camellones de libre acceso, la creación de espacios e infraestructura para el uso de la bicicleta como medio de transporte, la impartición de clases y talleres sobre diversas disciplinas físicas, entre otras actividades e infraestructura que se centran en la práctica deportiva individual.

De forma paralela, se ha promovido la remodelación de canchas deportivas, las cuales son la única opción para realizar actividades en equipo, sin embargo, el esquema de administración de la gran mayoría de las canchas rehabilitadas requiere que las personas interesadas en hacer uso de ellas cubran distintas cuotas antes de poder acceder a ellas.

Cabe mencionar que las canchas remodeladas bajo esta condición están diseñadas, en su mayoría, para practicar fútbol, el deporte más popular del país.

Esta clase de prácticas podría estar segregando a la población que no se encuentra en condiciones económicas de incurrir en este tipo de gastos, limitando su acceso a espacios que les permitan procurar una condición física saludable y la realización de actividades de esparcimiento.



Actualmente, en la Ciudad de México hay equipamientos deportivos con canchas que son administradas de forma tal que solamente albergan partidos entre equipos pertenecientes a ligas amateur, permaneciendo cerradas el resto del tiempo, aún en horarios matutinos y vespertinos, de modo que están siendo comercializadas y usadas privativamente, lo cual resulta interesante no sólo por las condiciones de salud en las que se encuentra la población de la ciudad, sino porque se trata de espacios que se ubican en parques y deportivos, los cuales son bienes del dominio público.

De esta forma, resulta necesario reflexionar si la forma en la que se administran las canchas deportivas ayuda a fomentar la práctica deportiva en una población con estos problemas de salud.

Justificación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo.

En este sentido, el artículo 73 asigna al Congreso la facultad de legislar en materia de cultura física y deporte para cumplir con lo previsto en el artículo 4°, "estableciendo la concurrencia entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias; así como la participación de los sectores social y privado". (Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, 2011) Este párrafo fue adicionado a la Constitución en 2011 en un decreto que le concedió al Congreso de la Unión un plazo máximo de un año para elaborar la legislación correspondiente.

Sin embargo, fue hasta el 7 de junio de 2013 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Cultura Física y Deporte, cuyo artículo tercero reconoce la importancia de "una infraestructura adecuada y la generación de sistemas de financiamiento y administración eficientes y estables, que permitan desarrollar políticas y programas que contribuyan al objetivo común de hacer de la cultura física y el deporte un derecho de todos." (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2013).

El párrafo anterior permite identificar que la promoción del deporte en México se enfrenta a retos de administración y financiamiento, situación que busca atenderse según el artículo 41 de la misma ley, el cual indica a las autoridades competentes de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios coordinarse "entre sí o con instituciones del sector social y privado para:

- II. Promover la iniciación y garantizar el acceso a la práctica de las actividades de cultura física-deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte a la población en general, en todas sus manifestaciones y expresiones;...
- IV. Promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales y de acuerdo a las Normas Oficiales y demás disposiciones que para tal efecto expida la dependencia correspondiente."



De esta forma, el Estado busca garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte a través de la coordinación de todas aquellas entidades interesadas en la promoción deportiva, sin embargo, esta apertura determina la forma en que la población mexicana es provista de infraestructura para la cultura física y el deporte, es decir los equipamientos deportivos.

Desde 2007, las autoridades centrales de la Ciudad de México han impulsado varios programas de promoción deportiva y apropiación del espacio público como el Paseo Dominical, organizado por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México (INDEPORTE) y el programa *Muévete en Bici*, coordinado por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), quien organiza el *Ciclotón* y los *Paseos Nocturnos*.

Estos eventos consisten en el cierre de algunas vialidades relevantes de la Ciudad durante la mañana y medio día de los domingos, o durante algunas horas de los sábados por la noche, para uso exclusivo de ciclistas, peatones y demás medios de movilidad no motorizada. De igual forma se aprovechan nodos sobre Avenida Paseo de la Reforma para la impartición de clases grupales de yoga, zumba, patinaje y ciclismo urbano.

Sin duda alguna, estas actividades se enmarcan en una política de movilidad urbana sustentable, sin embargo, las autoridades centrales y locales también han promovido la construcción de gimnasios al aire libre y trota-pistas en diversos parques públicos.

La realización de estos proyectos y programas brinda a la población que reside o transita por la Ciudad de México la posibilidad de acceder colectivamente a infraestructura para la práctica deportiva, no obstante, debe señalarse que se trata de una práctica individual del deporte. De modo que tanto autoridades centrales como locales han sido negligentes en promover la práctica de deportes en equipo.

Lo anterior resulta evidente en el territorio, mientras se cierran calles para promover la movilidad no motorizada y se instalan aparatos para realizar diversos ejercicios físicos, los deportivos y las áreas de parques de la Ciudad de México que cuentan con canchas deportivas para el desarrollo de actividades en equipo se caracterizan por estar cercados y ser de acceso controlado, lo cual condiciona el uso de equipamientos recreativos a los términos establecidos por las diversas instancias que los administran.

De esta manera, la admisión a las instalaciones deportivas se encuentra sometida a una serie de requisitos, dentro de los cuales puede encontrarse el pago de una cuota para hacer uso de estos espacios.

Estas condiciones permiten observar los matices entre lo público y lo privado, lo individual y lo colectivo, pues no basta ser habitante o visitante de la capital para poder utilizar sus canchas deportivas; en un gran número de lugares sólo aquellas personas que cumplen con ciertas obligaciones pueden aprovechar dichas instalaciones a cargo de los diversos niveles de gobierno de la Ciudad de México.

Teniendo en mente que la operación y mantenimiento de los equipamientos deportivos genera costos, resulta conveniente preguntarnos:



- ¿Hasta qué punto los espacios que deberían ofrecer a la población urbana esparcimiento, uso recreativo del espacio público y los medios para procurar una condición física saludable funcionan bajo un esquema de comercialización?
- ¿Se están produciendo espacios de exclusión al interior de la ciudad en torno a la práctica del deporte en equipo?
- ¿Cuál es la relación existente entre el monto de las cuotas, el estado físico de los espacios, las instalaciones con las que cuentan y su ubicación al interior de la Ciudad de México?
- ¿Existen diferencias entre los esquemas de operación de equipamientos deportivos públicos y privados? ¿Cuáles son?

Hipótesis

La Ciudad de México cuenta con una amplia infraestructura pública y privada para la práctica de deporte individualizado, mientras que el deporte en equipo se enfrenta a escasez de espacios públicos en buenas condiciones. Lo anterior deriva en la comercialización de espacios públicos con canchas deportivas, de forma que, al solicitar cuotas para su utilización, estos equipamientos públicos deportivos, dentro de los que destacan las canchas de fútbol, se vuelven inaccesibles para personas de escasos recursos.

Hipótesis particulares

- La legislación en la Ciudad de México en materia de administración de equipamientos públicos deportivos como las canchas de fútbol, facilita el usufructo de instalaciones públicas por parte de particulares en detrimento de la población de escasos recursos y su acceso a lugares para practicar deporte en equipo.
- La creciente demanda de espacios de recreación deportiva en equipo dentro de la Ciudad de México ha permitido que espacios de administración pública estén siendo comercializados bajo el mismo esquema que los equipamientos deportivos privados, pues al no crearse nuevos espacios públicos deportivos con suficiente frecuencia y tamaño, el número de personas a las que debe servir cada espacio público aumenta y con ello, la demanda.
- El monto de las cuotas solicitadas a las personas usuarias de los equipamientos públicos deportivos de la Ciudad de México varía, al igual que los precios de renta de locales comerciales y viviendas, con respecto a la zona en la que se encuentran y la infraestructura de la que disponen.

Objetivo general

Analizar el esquema bajo el que operan los equipamientos deportivos públicos ubicados en la Ciudad de México a partir de la revisión histórica de su planeación, construcción, distribución geográfica y características físicas, con la finalidad de determinar si los espacios que deberían ofrecer acceso a equipamientos deportivos y de recreación a una población en condiciones de desigualdad urbana y problemas de salud, se han convertido en espacios que permiten generar ganancias económicas a públicos y particulares, derivando en la comercialización de los equipamientos públicos y la consecuente exclusión socioeconómica de algunos sectores de la población.



Objetivos particulares

- Analizar los aspectos jurídicos y administrativos que norman la operación de equipamientos públicos deportivos y establecer los alcances socioeconómicos de la operación de ligas de fútbol en sus instalaciones.
- Identificar las dinámicas de provisión de equipamientos públicos deportivos en la Ciudad de México para determinar si éstas han generado escasez de oferta y su consecuente incremento de demanda a lo largo de los años, facilitando que su administración adopte prácticas de comercialización utilizadas en los equipamientos deportivos privados.
- Determinar si existen variaciones entre los montos de las cuotas para la utilización de las canchas de fútbol a partir la entidad que las administra, las condiciones físicas de las instalaciones deportivas y la colonia en la que se encuentran.

Metodología

La investigación combinará la aproximación cuantitativa y cualitativa para conocer la forma en la que se proveen los equipamientos públicos deportivos dentro de la Ciudad de México.

El componente cuantitativo se obtendrá a través de la conformación y manejo de sistemas de información geográfica que permitan conocer y evaluar la cantidad y tipo de equipamientos públicos deportivos y de los servicios de recreación deportiva pertenecientes al sector privado ubicados en la Ciudad de México.

Lo anterior se logrará a partir del manejo de datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), un proyecto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que en su versión de 2019 agrupa 5 millones 447 mil 591 establecimientos de todos los sectores de la actividad económica exceptuando las actividades agropecuarias y forestales que no son objeto del DENUE—agrupándolos de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN 2018. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019).

El SCIAN integra actividades primarias, secundarias y terciarias; estas últimas abarcan los servicios relacionados con la recreación dentro de los que se encuentran las unidades económicas dedicadas a las siguientes actividades:

- Centros de acondicionamiento físico del sector público.
- Centros de acondicionamiento físico del sector privado.
- Parques de diversiones y temáticos del sector público.
- Parques de diversiones y temáticos del sector privado.
- Clubes deportivos del sector público.
- Clubes deportivos del sector privado.

Adicionalmente, con el objetivo de contrastar las diferencias entre los esquemas de comercialización de equipamientos públicos deportivos según la capacidad financiera del ente que los administra, fueron seleccionados tres casos de estudio correspondientes a equipamientos públicos deportivos consignados a diferentes entidades del Gobierno de la Ciudad de México.



Los casos de estudio también permiten identificar la relación entre las cuotas, la infraestructura disponible, las condiciones en las que se encuentra y la localización de los equipamientos al interior de la ciudad.

Para evaluar las características determinantes de estos equipamientos, fue empleada la metodología desarrollada por el Instituto Mexicano de Urbanismo (IMU A.C.) para la Evaluación de Equipamientos Públicos Deportivos, la cual considera indicadores de Accesibilidad, Habitabilidad y Seguridad, definidos por diversas variables.

La utilidad de esta metodología radica en posibilitar la identificación puntual de carencias y la determinación de su prioridad de atención.

Finalmente, el componente cualitativo consiste en un análisis histórico de las políticas públicas y estrategias empleadas para la provisión de equipamientos públicos deportivos a través de la revisión de libros sobre el desarrollo urbano de la Ciudad de México, publicaciones de planeación, arquitectura y diseño urbano en la Ciudad de México, así como a través de los informes presidenciales y reportes de diversas administraciones públicas que presentan la planeación, construcción y remodelación de instalaciones deportivas dentro de la capital mexicana, los cuales solían formar parte de conjuntos de vivienda construidos por el Estado o de proyectos estratégicos para el mejoramiento de la infraestructura urbana existente.

En este sentido, la presente tesis es resultado de un proceso de filtración de datos e información relativa al desarrollo urbano de la Ciudad de México con la intención de generar conocimiento en torno a la evolución histórica del equipamiento deportivo en la Ciudad de México, su localización, sus características de diseño y de administración.



1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

"La aparente permanencia 'eterna' de los edificios es muy fuerte y constituye un anclaje que trasciende la vida humana. Esto convierte a algunas edificaciones y conjuntos urbanos en un poderoso instrumento persuasivo para los grupos en el poder: la decisión de qué se conserva, qué se destruye o qué se construye a menudo aspira a reconfigurar la historia (oficial) y el orden social y político." (Delgadillo Polanco, 2016, pág. 138).

Este capítulo tiene como objetivo documentar la provisión de equipamientos públicos deportivos en la Ciudad de México, así como las condiciones administrativas en las que se realizó, identificando los momentos políticos y cambios socioeconómicos que dieron inicio al proceso de *transferencia* de equipamientos públicos deportivos a privados a través de la concesión y la permisión de bienes producidos por condiciones anteriores al Estado Capitalista.



1.1. Los equipamientos deportivos del Porfiriato (1894-1916)

El 20 de marzo de 1894 se fundó el primer equipo de fútbol oficial en México del que se tiene registro, en las instalaciones del Reforma Athletic Club que se encontraban localizadas al occidente del Bosque de Chapultepec, en un predio que fue cedido por el mismo Porfirio Díaz y donde se jugaban partidos amistosos todos los sábados (Pérez Rico, 2016, pág. 28).

A finales del siglo XIX, la influencia extranjera en la alta sociedad mexicana se reflejaba en el aumento de las actividades deportivas, las cuales pronto se convirtieron en una de las maneras más populares de recreación. En aquella época, se abrieron al público deportivos donde los asistentes podían recibir instrucción en la práctica de disciplinas como el boxeo, pesas y gimnasia a cambio de cuotas. Destacan el Mexican National Athletic Club y el American Olympic Club (Beezley, 2010).

Esta forma de asimilar el deporte como una actividad de recreación y esparcimiento refleja lo que William Beezley llamó el "estilo porfiriano de persuadir" que consiste en "la sensación de compartir las mismas actividades y estilos de la burguesía internacional". En un sentido más profundo, Alfonso Valenzuela reconoce que "la transferencia de modelos urbanos europeos y norteamericanos tendría como punto de partida la aceptación intrínseca de los estándares de vida y de consumo, que después se constituirían como las expectativas materiales para la población." (Valenzuela Aguilera, 2014, pág. 24).

Tan sólo tuvieron que pasar ocho años de la inclusión del fútbol al bagaje de entretenimiento de la burguesía mexicana, para que se integraran equipos en la Ciudad de México, Pachuca, Real del Monte y Orizaba, permitiendo la conformación de la *National League of Amateur Football Association*. La razón de que el nombre de la liga estuviera en inglés radica en el hecho de que todos los jugadores eran inmigrantes británicos que llegaron al país junto con las industrias promovidas por el presidente de México, siendo hasta 1908 que debutó el primer jugador mexicano en la liga (Pérez Rico, 2016, pág. 30).

Los equipos fueron conformados por importantes empresas y compañías extranjeras que jugaban en instalaciones propias. Con el paso de los años y el estallido de la Primera Guerra Mundial, el deporte se "nacionalizó", destacando la creación del Club Guadalajara y el Club América en 1909 y 1916, respectivamente. Si bien los equipos eran mexicanos, sus integrantes eran hombres de clase media, instruidos y que jugaban en instalaciones privadas.

1.2. La Revolución Mexicana en el deporte (1917-1927)

La existencia de espacios deportivos para la clase obrera podría añadirse a la lista de conquistas del Movimiento Revolucionario, ya que en el artículo 123 de la Constitución de 1917 se establecieron las bases para las leyes de trabajo, resultando de particular interés la fracción XIII, donde se señalaba que en aquellos centros de trabajo con una población mayor de doscientos habitantes, debería "reservarse un espacio de terreno, que no fuera menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos" (Órgano del Gobierno, 1917).

Cabe recordar que el establecimiento de la jornada laboral de 8 horas permitía la existencia del tiempo libre, creando con ello la necesidad de espacios recreativos en las cercanías de los centros de trabajo.



No obstante, la fracción IX del artículo 111 de la Ley Federal del Trabajo publicada en 1931, indica que los patrones sólo tenían la obligación de cumplir con la fracción XIII del artículo 123 constitucional cuando se tratara de centros rurales de trabajo ubicados a no menos de 5km de distancia de la población más cercana (Secretaría de la Industria, 1931). De modo que muy difícilmente se puede establecer el origen de los equipamientos públicos deportivos en cualquiera de estos dos documentos.

No obstante, resulta indiscutible que el gobierno federal cumplió un papel clave en la institucionalización y popularización del deporte en México.

En el año de 1923 se creó la Dirección de Educación Física dentro de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en ese mismo año se fundó la Escuela Elemental de Educación Física, la cual ya contaba con alrededor de 600 alumnos inscritos en el año 1924 (Cámara de Diputados LX Legislatura (a), 2006, pág. 312).

Esta promoción de la práctica y formación deportiva se complementó con la construcción de estadios deportivos, así como la organización de torneos y exhibiciones (Chávez González, 2009, págs. 43-58). Tal fue el caso del Estadio Nacional de México, proyecto del famoso Arquitecto José Villagrán García, inaugurado el 5 de mayo de 1924, y que servía para todo género de deportes.

El papel del deporte en la nueva sociedad mexicana permeó en el desarrollo urbano de la época. En 1923, José Luis Cuevas Pietrasanta, uno de los grandes arquitectos de la época, presentó el proyecto general de fraccionamiento de los terrenos del Jockey Club, fraccionamiento hoy en día llamado Colonia Condesa.

Este conjunto tenía como principal componente un área de 130 mil metros cuadrados destinados a espacios públicos, organizados en un parque central, una plaza y espacios libres distribuidos en el resto del conjunto. Consciente del alto valor estético y ambiental de su propuesta, Cuevas consideraba que:

"Otro motivo de singular atractivo en esta nueva Colonia sería, seguramente, el haber señalado de antemano en ella los sitios para Escuelas, Biblioteca, Gimnasio, Baños, Iglesia, Cine, Campo Deportivo, Comercios, Inspección Local de Policía, Correo y Telégrafo, Paraderos para trenes y autos, Estaciones alimentadoras de gasolina, etc., etc., innovación esta muy importante en los trazos modernos, para llegar a obtener un máximo de eficiencia en cada una de las diversas zonas en que hay que subdividir todo terreno urbanizable, y a la vez un funcionamiento perfecto entre los diversos elementos que solidariamente tienen que constituir los novísimos agrupamientos" (Cuevas Pietrasanta, 1924, págs. 100-103).

A partir de estas palabras bien podría deducirse que la Hipódromo - Condesa fue una de las primeras en contar con equipamientos deportivos desde el inicio de su proyección, los cuales fungían como espacios deseables y necesarios al interior de una urbanización moderna de principios del siglo XX.

Para este momento en la historia conviene hacer revisión de los informes presidenciales; siendo el de 1924 el primero en reflejar un interés por acercar a la población en general con el deporte cuando el presidente en turno, Álvaro Obregón, mencionó la inauguración de las escuelas "Benito Juárez" y "Gabriela Mistral" en el Distrito Federal, las cuales contaban con capacidad para cuatro y dos mil niños, respectivamente, además de "bibliotecas, alberca y sitios dedicados a deportes" (Cámara de Diputados LX Legislatura (a), 2006, pág. 308).



Durante ese mismo informe, se refirió también a la futura apertura del centro educativo "José María Morelos", que se componía de "80 salones para clases, 8 grandes escaleras que unen los dos pisos del edificio, patios para recreo y una explanada con graderías para juegos deportivos;" además, de contar con una piscina para natación y una biblioteca de 3 naves.

En su artículo "Construcción de la nación y el género desde el cuerpo. La educación física en el México posrevolucionario", Mónica Lizbeth Chávez González apunta el papel que jugó esta política de educación física y equipamientos públicos en el proyecto nacionalista mexicano:

"Las prácticas deportivas salieron de las aulas y se convirtieron en espectáculos públicos que, de alguna manera, daban continuidad a las ceremonias cívicas de los Estados liberales del siglo XIX... Al convertir estas competencias deportivas en espectáculos públicos, las escuelas se encargaron de promover —tanto en los ejecutantes como en los espectadores— un discurso sobre el atleta-ciudadano que representaba la unidad y el trabajo en equipo para lograr un bien común, aspectos centrales para la propagación del nacionalismo de la época."

Dicho proyecto de Nación debía ser interiorizado por la población y al mismo tiempo, difundido en el exterior en eventos como la International Town, City and Regional Planning Conference, realizada en la Ciudad de Nueva York en el mes de abril de 1925.

La delegación mexicana que asistió a dicha conferencia tenía dentro de sus comisiones la difusión de las "Obras Materiales ejecutadas por la Federación Mexicana de 1920 a 1924". El arquitecto José Luis Cuevas Pietrasanta fue el encargado de leer un informe que resumía los trabajos desarrollados por "México en planificación de ciudades durante los últimos 600 años".

El documento hacía referencia a su proyecto del Plano Nacional para la República Mexicana, cuyos primeros tres elementos fundamentales eran: "a) Un sistema nacional de caminos, b) Puertos (frentes marítimos y vías fluviales), c) Parques y demás terrenos públicos y nacionales, reservados para determinados fines." Asimismo, señalaba que "la construcción de parques y lugares de recreo para las clases bajas del pueblo, que viven en los suburbios [de la Ciudad de México]" recibían "la atención del Gobierno Municipal." (Contreras, 1925, págs. 36-40).

Contreras también destacó el papel de la legislación mexicana en la promoción de infraestructura social y deportiva al referir que la Constitución de 1917 demandaba a las compañías o agrupaciones con más de cien familias, el deber de "proveer de acuerdo con la ley, una escuela, un hospital y campos de juego." Sin embargo, como ya se refirió en páginas anteriores, estas condiciones tenían poco impacto en la vida de las ciudades mexicanas.

Sin duda alguna, el principal ejecutor de acciones en materia de infraestructura deportiva era el gobierno central; precisamente durante la presidencia de Plutarco Elías Calles, el deporte fue el instrumento a través del cual se buscaba construir una identidad nacional, jugando un papel central los planes de estudio de las escuelas militares y de las Escuelas Centrales Agrícolas, las cuales llevaban el ideario del ciudadano moderno al contexto rural.

En el año de 1925 la Ciudad de México contaba con 38 jardines de niños, 283 escuelas primarias, 6 secundarias y 14 técnicas industriales y oficios (Cisneros Sosa, 1993, pág. 19) que formaban parte del proyecto nacionalista y tenían dentro de sus instrumentos adocrinadores la promoción del deporte.



De esta manera, la práctica deportiva permitía articular alianzas con sectores de la población con los que al ejecutivo le interesaba simpatizar; tal situación fue reconocida por él mismo en 1928, durante su cuarto informe de actividades al señalar que:

"La actividad estudiantil se ha hecho más disciplinada y más consciente de sus derechos y de sus deberes; la juventud universitaria está cooperando, en general, con toda buena voluntad al progreso de la Universidad y en ella se viene notando claramente la formación del espíritu de cuerpo que antes casi no existía. A ello han contribuido, seguramente, los diversos estímulos que han recibido de las autoridades escolares, el fomento de los concursos, de los deportes y de otras actividades colectivas y, especialmente, la consideración cada vez mayor que esas autoridades tienen hacia el gremio estudiantil." (Cámara de Diputados LX Legislatura (b), 2006, pág. 310).

La relevancia del deporte también formaba parte de las discusiones técnicas entre los profesionistas de la época. Así lo muestra el primer número de la Revista *Planificación*, editada en septiembre de 1927, el cual incluye un artículo de Carlos Contreras en el que señala que la planificación de regiones y ciudades "proporciona los espacios libres adecuados para campos de juego, de recreo y de descanso para TODOS¹: pobres y ricos, hombres y mujeres, viejos y NIÑOS." (ANPRM, 1927, pág. 4).

Esta acepción de la planificación establece una relación directa e inquebrantable entre los espacios libres y la posibilidad de todas las personas de acceder a ellos sin condicionante alguna, de ahí precisamente el adjetivo relativo a la libertad, el cual fue sustituido, con el paso de las décadas, por adjetivos que hacen referencia a su publicidad y apertura, resultado de transformaciones políticas e ideológicas con respecto a uno de los componentes más relevantes de las ciudades.

Un claro ejemplo de estas transformaciones en los atributos y características otorgadas a los espacios públicos se presenta en el mismo número de *Planificación* en un artículo que reflexiona en torno al precio de la salubridad pública, concluyendo que

"Toda ciudad debe pagar un buen precio por la salud de sus habitantes. El precio de compra de la salud pública es el precio de la adquisición de campos de juego —de media hectárea y situados de manera que cada niño tenga uno de estos campos cuando más a 5 minutos de su casa—; la creación de parques de diferentes tamaños para diferentes usos". (ANPRM, 1927, pág. 25).

De esta forma, los equipamientos públicos deportivos son un bien de la ciudad, tanto en el sentido económico como moral, debido a que procuran condiciones de salubridad convenientes tanto para la población como para el aparato gubernamental de las ciudades, razón por la cual la Asociación Nacional para la Planificación de la República Mexicana tenía como uno de sus fines "promover la creación de jardines públicos, parques, campos de juego y de recreo en todas las ciudades." (ANPRM, 1927, pág. 26).

Una de las características más importantes de la primer mitad del siglo XX es la constante elaboración de proyectos pensados para la extensión, conexión y desarrollo de la ciudad a través de nuevas colonias y vialidades de carácter regional; un buen ejemplo de ello es el Boulevard de Circunvalación Interior del arquitecto Carlos Contreras, el cual, junto con estudiantes de la Escuela Nacional de Bellas Artes, estudió no sólo el trazo del boulevard, sino también la ocupación de la ciudad, a raíz de lo cual se

¹ Mayúsculas del autor.



consideró de gran importancia prever su futuro aprovechamiento y reservar parte de las zonas desocupadas "PARA PARQUES² y para CAMPOS DE JUEGO." (ANPRM, 1927, pág. 18).

La creación de estos espacios fue una de las principales preocupaciones de dicho arquitecto, quien desde 1928 promovió la elaboración de un plano regulador de la Ciudad y Valle de México, el cual habría de ser instrumentado a través de un comité, dentro de cuyas atribuciones estarían "obtener informes y datos precisos sobre las necesidades de la ciudad en todo lo que se refiere a la ampliación y apertura de nuevas calles y avenidas; campos de deportes, creación, desarrollo y mantenimiento de parques y boulevards" (ANPRM, 1928, pág. 5) como uno de los principales problemas de planificación en la región.

Dicha tarea fue asignada al Comité de recreaciones, parques y campos deportivos, integrado por el Ing. Miguel Ángel de Quevedo, el Sr. Enrique Aguirre, el Arq. Vicente Mendiola, el Sr. Alfredo B. Cuéllar y el Sr. Lamberto Hernández.

A finales de los años veinte prevalecía la idea a nivel internacional de que los "espacios libres en abundancia y numerosos pulmones, parques, campos de juego, reservas forestales, plazas" permitían una ciudad saludable, ejemplo de la tendencia a concebir la ciudad como un organismo vivo al cual se le puede atender y curar como a un enfermo. Bajo esta lógica se habían desarrollado lugares destinados a recreos al aire libre en diversas partes del mundo, y se buscaba hacer lo mismo en México en atención a su "gran influencia moral". (ANPRM, 1928, págs. 23-24).

Otra convención en materia de espacios abiertos era procurar que éstos sumaran el 8% de la superficie total de las ciudades, mientras que las dimensiones recomendadas para los terrenos dedicados a deportes eran de cuatro a cinco hectáreas, los cuales habrían de ser diseñados para ser utilizados en su totalidad, en complemento con la existencia de árboles y arbustos, y localizarse a una distancia máxima de 1,000 metros de la población a la que servían.

1.3. Los equipamientos deportivos del Departamento del Distrito Federal (1928-1932)

El 31 de diciembre de 1928 se decretó la Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales, la cual organizaba el territorio del Distrito Federal en un departamento central y trece delegaciones, a cargo del Departamento del Distrito Federal, el cual contaba con atribuciones que iban desde "organizar a la policía de seguridad de todo el Distrito Federal hasta expedir los reglamentos de servicios, pasando por la realización de grandes obras públicas, atención a los hospitales, casas de huérfanos y asilos, autorización de la apertura de escuelas primarias particulares, y vigilancia de cárceles y penitenciarías." (Cisneros Sosa, 1993, pág. 24).

Una de las primeras acciones de la nueva administración se llevó a cabo el 18 de febrero de 1929 al iniciarse las obras de construcción del Casino Obrero en unos terrenos cercanos al Campo Hípico Militar, ubicados sobre la calzada de Balbuena. Se trataba del proyecto insignia del médico José Manuel Puig Casauranc, Jefe del Departamento del Distrito Federal. (Cámara de Diputados LX Legislatura (c), 2006, pág. 81).

² Mayúsculas del autor.



La obra se desarrolló en un terreno que perteneció al famoso Rancho de Balbuena, el cual contaba con tres millones de metros cuadrados y fue adquirido en la primer década del siglo XX por José Yves Limantour, quien fuera Secretario de Hacienda y Crédito Público hasta finales del Porfiriato, para destinarlo a "maniobras militares y [un] parque destinado a los obreros" (Valenzuela Aguilera, 2014, pág. 52), de modo que la intención de extender las preferencias de entretenimiento burgués a las clases obreras era una ambición existente desde hacía más de 10 años, no obstante, el Parque Valbuena era más bien considerado un terreno llano, cuyo trazo sólo estaba en papel³.

El verdadero aprovechamiento de este espacio pudo realizarse no sólo gracias al nuevo orden político, sino a las favorables condiciones económicas del país, el cual experimentaba un crecimiento anual del PIB del 5.8% (Valenzuela Aguilera, 2014, pág. 68).

El "Centro Social Deportivo Obrero" tenía una extensión de 150,000 metros cuadrados, contaba con una red de drenaje conectada al Canal del Sur, 2,500 metros de calzadas interiores, un cine con capacidad para 1,500 espectadores, un gimnasio con las mismas dimensiones, un casino, una biblioteca, un depósito de niños, un teatro al aire libre, jardines, dos albercas, una pista atlética, un frontis de cinco frontones, un campo de béisbol con capacidad para 1,300 personas y un campo de fútbol. Ofreciendo así, de forma oficial y ostentosa, unas instalaciones en las cuales la clase obrera podría tener acceso a la práctica del deporte.

El proyecto arquitectónico del nuevo equipamiento fue elaborado por Juan Segura y Mauricio M. Campos (Sánchez Ruiz, La Ciudad de México en el periodo de las regencias 1929-1997, 1999, pág. 84); las dimensiones del proyecto y el hecho de que se comisionara su diseño a importantes arquitectos de la época reflejan la trascendencia que se le otorgó en esos años a la institucionalización del deporte en la Ciudad de México.

A nivel federal, la promoción del deporte amplió su alcance al salir de las aulas rurales e incluir la construcción de campos deportivos dentro de las aspiraciones de las cooperativas agrícolas y forestales, que eran organizaciones conformadas por ejidatarios con la finalidad de solicitar créditos para realizar mejoras en su comunidad.

Existió todo un programa deportivo de acompañamiento a estas construcciones, ya que en el mes de enero de 1930 se llevó a cabo en la Ciudad de México una Olimpiada Nacional organizada por la SEP a partir de campeonatos locales en las escuelas rurales, "despertándolos así [a los participantes] a la vida deportiva, que aparta del vicio, hace nacer la alegría y fomenta el vigor de la raza." (Cámara de Diputados LX Legislatura (c), 2006, pág. 57).

En su único informe presidencial, Emilio Portes Gil calificó la actividad deportiva como necesaria para la vida escolar y al deporte "como un estímulo de la cultura física, como un espectáculo nuevo y atrayente de las comunidades".

³ Así lo refirió Carlos Contreras en su "Proyecto para una gran avenida oriente poniente en la Ciudad de México" en *Planificación*. Tomo I, No. 6, febrero de 1928. Órgano de la Asociación Nacional para la Planificación de la República Mexicana, México. P. 13. Recuperado en 16 de febrero de 2017, http://fa.unam.mx/editorial/wordpress/wp-content/Files/raices/RD07/revistas/PLANIFICACION_06.pdf



Pero no sólo se buscaba ampliar la agenda cultural de la sociedad mexicana ya que en 1929 la práctica del deporte empezó a ser promovida en algunas cárceles, como en las Islas Marías. Las razones detrás de esta nueva forma de readaptación social podrían encontrarse en las palabras del regente Puig Casauranc, quien buscaba con la construcción del Deportivo Obrero "provocar en el pueblo la afición a los espectáculos cultos... que al mismo tiempo que le sirviera de distracción, lo educara e ilustrara y lo hiciera cambiar paulatinamente de costumbre, retirándolo del vicio." (Cisneros Sosa, 1993, pág. 28).

De esta manera, a tan sólo treinta y cinco años de su llegada a México, el fútbol pasó de ser un entretenimiento de las clases altas a un medio por el cual se pretendía rehabilitar y adoctrinar a la clase trabajadora. La construcción a gran escala de infraestructura pública deportiva permitía establecer un vínculo entre el gobierno y la población, siendo el primero "el constructor de una nueva sociedad por la vía de la promoción del deporte y la cultura." (Cisneros Sosa, 1993, pág. 29).

En este sentido, el presidente Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) echó mano del ejército y de sus muestras deportivas para acercar su gobierno a la población, la efectividad de estas prácticas fue reconocida por el diputado José Pérez Gil y Ortiz al señalar que la educación deportiva era la aportación que la Secretaría de Guerra y Marina hacía al ejecutivo como "acercamiento fraternal entre las clases civiles y militares". (Cámara de Diputados LX Legislatura (d), 2006, pág. 95).

Resulta curioso que fue precisamente en ese sexenio en el que al "Centro Social Deportivo Obrero" se le cambió el nombre a Centro Deportivo "Venustiano Carranza", no obstante, su vocación continuaba siendo la misma, brindar educación física y oportunidades de "honestos recreos" a los obreros capitalinos.

Cabe mencionar que por esas épocas las empresas también buscaban fomentar que sus empleados practicasen deportes como el fútbol y el béisbol a través de la construcción de canchas dentro de sus instalaciones. Ejemplo de ello es la Fábrica de Papel Loreto, ubicada en San Ángel, la cual, además de contar con escuela y vivienda para sus empleados y las familias de éstos, tenía tres campos deportivos y un equipo de fútbol de primera fuerza intermedia. (Gómez, 2014, pág. 7).

De la misma forma en que el deporte convertía a los obreros en ciudadanos honestos y productivos, hacía también modernas las escuelas rurales que contaban con campos para juegos y deportes; incluso se creía que, a través de la conformación de asociaciones deportivas dentro de comunidades campesinas, se ayudaba a crear una conciencia cívica entre sus habitantes.

En octubre de 1930 se creó la Dirección General de Educación Física con el propósito de "fomentar el cultivo de los ejercicios físicos en sus diversas modalidades, por todas las masas sociales y, principalmente por las clases obrera y campesina; a democratizar el deporte y a establecer lazos estrechos de cooperación entre las diversas clases sociales, haciendo de nuestro pueblo una raza fuerte y sana." (Cámara de Diputados LX Legislatura (d), 2006, pág. 188).

Dicho de otra manera, el deporte ofrecía salud física y social al pueblo mexicano, cuyo entusiasmo provocaba que no hubiera "un solo campo libre en la ciudad [de México], que no se vea frecuentemente ocupado por deportistas." (Cámara de Diputados LX Legislatura (d), 2006, pág. 188).

Hacia 1931 aún no se tenían bien asimiladas las diferencias entre jardines, parques y campos deportivos; razón por la cual el presidente en turno los agrupó indistintamente al reportar un aumento



de 50,000 metros cuadrados, de lo que ahora podemos referir como espacio público, durante su mandato; con dicho aumento se pretendía “formar un verdadero sistema que será de vital importancia para la higiene y para la creación de una juventud vigorosa.” (Cámara de Diputados LX Legislatura (d), 2006, pág. 186).

Algunos de estos nuevos espacios, fueron donados por particulares y destinados a campos de deporte; algunos otros cambiaron su vocación anterior, “embelleciendo e higienizando los lugares que estaban libres”.

1.4. La planificación del Distrito Federal y los equipamientos deportivos (1933-1952)

El 17 de enero de 1933 se publicó la Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal y Territorios de la Baja California en el Diario Oficial de la Federación, documento que reconocía en la fracción V de su 2° artículo que la creación de campos de juego y estadios formaba parte de la planeación. Así mismo, el reglamento que la facultaba refería en la fracción tercera de su 2° artículo que la urbanización comprendía el cuidado, “el proyecto, distribución, construcción y creación de bosques, parques, jardines, plantaciones y alineamiento y plazas, ya sean de ornato, ventilación o diversión, o bien de deportes o para turistas”. (Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 1933, pág. 11).

Estas disposiciones terminaron por incluir los campos de juego, plazas de deporte y estadios dentro de los temas de interés público, cuyos proyectos debían ser aprobados por las Comisiones de Planificación cuando su localización requiriera más de una manzana de terreno del plano regulador, independientemente de si era de carácter público o privado. Tanto las comisiones como el plano regulador fueron introducidos al marco del desarrollo urbano a partir de la Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal y Territorios de la Baja California.

A partir de esto la Asociación Nacional para la Planificación de la República Mexicana vio concretado uno de sus mayores proyectos gracias al apoyo prestado por el Ing. Alberto J. Pani, Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Lic. Aarón Sáenz, entonces Jefe del Departamento del Distrito Federal, quien había sido gobernador del Estado de Nuevo León en 1927, año en el que se promulgó la Ley sobre la Planificación de la Ciudad de Monterrey, la primera de su tipo en el país. (ANPRM, 1927, pág. 27).

Fue durante la administración de Aarón Saenz en el Distrito Federal que se proyectó la construcción de un parque de cuatro hectáreas sobre los terrenos del ex panteón de la Piedad (Valenzuela Aguilera, 2014, pág. 156), que el parque obrero de 7 mil metros en Balbuena inició operaciones, y que se construyó sobre la Avenida de los Insurgentes el Parque Nochebuena (ahora Parque Hundido) en unos terrenos en los que solía excavar barro para la fabricación de ladrillos, de ahí la peculiar topografía del predio. (ANPRM, 1935, pág. 52).

Sin duda alguna, la institucionalización de la planificación en el país permeó en las más altas esferas públicas, tal y como lo muestra el primer informe presidencial del licenciado Abelardo L. Rodríguez, quien destacó la construcción del Centro Escolar "Revolución" como una de las principales obras del proyecto general de planificación de la Ciudad de México. Dicho equipamiento se localizó en los terrenos de la ex cárcel de Belem y fue proyectada por el Arquitecto Antonio Muñoz para “atender a



cinco mil alumnos incluyéndose dentro de ésta: edificios de aulas, patios de recreo, pista atlética, alberca, baños, etcétera." (Sánchez Ruiz, La Ciudad de México en el periodo de las regencias 1929-1997, 1999, pág. 74).

De esta manera, se inició un proceso de reasignación de usos del suelo en predios que dejaron de estar a las afueras de la ciudad y fueron aprovechados para la dotación de equipamientos públicos educativos, deportivos y recreativos.

A mediados de la década de los treinta se construyó otro gran equipamiento educativo en el Casco de Santo Tomás; las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional fueron las primeras en contar con un estadio para la comunidad universitaria. Resulta evidente que en aquellos años a todo desarrollo educacional de relevancia se le acompañaba de las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva, convirtiéndose en un rasgo indispensable dentro de los conjuntos educacionales que habrían de construirse en años futuros en todo el país.

En enero de 1936 se creó el Departamento de Educación Física con la finalidad de "apresurar el mejoramiento físico y cultural de la población mexicana, combatir los vicios, formar el carácter de la juventud disciplinándola por medio del deporte hacia un fin social." (Cámara de Diputados LX Legislatura (e), 2006, pág. 97).

La disciplina apareció entonces como un nuevo atributo de las prácticas deportivas y su cercanía con el ejército fue mayor que nunca; precisamente fue el General Lázaro Cárdenas quien inició los desfiles deportivos celebrados el día 20 de noviembre. Deporte, espacio político y público conformaron uno de los principales pilares de la identidad nacional.

Se estableció en la Ciudad de México la Escuela Normal de Educación Física para la preparación de maestros en la materia. En el resto del país se crearon Direcciones de Educación Física Estatal que en ocasiones estaban conformadas por Comités en diversos poblados, cuyas labores permitieron la celebración de 850 festivales culturales y deportivos en ejidos para el año de 1936.

Ese mismo año se emitió la Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal y su respectivo reglamento, a raíz de lo cual quedaron abrogadas la Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal y territorios de la Baja California de 1933, así como su reglamento. (Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 1936).

Dentro de las principales novedades de estas disposiciones estaba la reorganización de la Comisión de Planificación del Distrito Federal y la creación de una Comisión Mixta de Planificación, organismo capaz de asistir a la primera en la emisión de resoluciones que permitieran, entre otras cosas, "proporcionar los espacios libres, parques, jardines, campos de deportes, etc. Exigidos por las necesidades modernas de cultura física y de esparcimiento moral de la población..." (ANPRM, 1936, págs. 146-147).

En este contexto, el Departamento del Distrito Federal informó en 1939 sobre la construcción de los Campos Deportivos "18 de marzo", en los límites de la Colonia Industrial (ahora colonia Tepeyac Insurgentes de la Alcaldía Gustavo A. Madero) y "Plan Sexenal", en San Jacinto (ahora colonia Nextitla de la Alcaldía Miguel Hidalgo). El primero cuenta con una superficie de 7.5 hectáreas, mientras que el segundo con una de 8.5 hectáreas; ambos campos están compuestos, entre otros elementos, por una cancha de fútbol.



Cabe mencionar que la Colonia Nextitla fue proyectada en 1935 sobre una superficie de 518,000 metros cuadrados de los cuales 300,000 fueron inicialmente designados al parque y el resto a la construcción de casas para obreros. Este conjunto urbano fue posible gracias a la donación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los terrenos que en su mayoría estaban catalogados entre los bienes nacionales y que antiguamente habían pertenecido a la ex hacienda de San Jacinto y a los ranchos de San Ramón y de Nextitla. (ANPRM, 1935, pág. 57).

De esta forma, la política de vivienda y planificación en el Distrito Federal tenía un impacto tangible en el territorio; el discurso acompañaba a las acciones como de una forma que no había sido vista. Probablemente ese fue el motivo por el cual, en julio de 1935, en el marco del *XIV International Housing and Town Planning Congress*, Carlos Contreras, siguiendo las instrucciones del Jefe del Departamento del Distrito Federal, presentó la propuesta de celebrar la siguiente edición de dicho congreso en la Ciudad de México (ANPRM, 1935, pág. 45).

En 1938, tuvo lugar en el Palacio de Bellas Artes, el XVI Congreso Internacional de Planificación y de la Habitación. Evento al que asistieron los principales arquitectos e ingenieros de México para confrontar y conocer diversas ideas de planificación y vivienda provenientes de dentro y fuera del país (Sánchez Ruiz, 2003). Este importante intercambio dejaría huella en las ciudades mexicanas debido a que las ideas trascienden épocas y fronteras físicas y cognitivas.

Ejemplo de ello es la visión que el arquitecto José Villagrán tenía sobre la promoción del acondicionamiento físico, la cual ligaba con un higienismo puramente pragmático extraído de otros campos del conocimiento:

“Las ciencias biológicas han fundado un concepto nuevo del vivir corporal creando un culto por la salud. Se busca el deporte, el aire y el sol por convicción científicamente arraigada... Como en las demás ciencias, al aplicarse, lo mismo se usa que se abusa de ese concepto; hay quienes llegan a olvidar que el hombre no es solo organismo animal, para contraponerse a quienes parecen ignorar que lo posee indispensablemente. La higiene ocupa así un puesto de preeminencia en la vida moderna.” (Villagrán García, 1940, pág. 14).

A esta preeminencia contribuyó el contexto internacional ya que, a raíz de los conflictos bélicos de 1942 en el continente europeo, se instauró en México el Servicio Militar Obligatorio a principios de la década de los cuarenta. Dicho servicio consistía en la impartición de educación física, premilitar y militar a través de la promoción del deporte, para lo cual fue necesario un acercamiento entre la Secretaría de Educación y la Secretaría de la Defensa Nacional.

El deporte se transformó entonces en un medio de acondicionamiento físico y mental para la competencia y la lucha por la Nación, buscando relacionarlo con “los cuidados de la higiene pública, que protege la salud de los cuerpos” y que fomentaba el desarrollo de los espíritus (Cámara de Diputados LX Legislatura (f), 2006, pág. 162).

Este espíritu competitivo era de gran utilidad en la vida cotidiana del país debido a que la Segunda Guerra Mundial no sólo hizo patente la necesidad de consolidar un patriotismo bélico, sino que también generó condiciones favorables para la industrialización de la economía mexicana. Este nuevo contexto suponía “elevar el nivel económico, social y cultural de los trabajadores, para mejorar el



saneamiento y modernización de los talleres, y para la construcción de campos deportivos y escuelas". (Cámara de Diputados LX Legislatura (f), 2006, pág. 267).

Precisamente en 1942, la oficina de la Sección de Habitación Obrera de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social elaboró, bajo la dirección técnica del urbanista Hannes Meyer y con la colaboración de la oficina del Plano Regulador del Distrito Federal, los planos para la colonia obrera de las Lomas de Becerra, los cuales procuraron subsanar "las deficiencias que pueden evitarse dentro de la realidad social y económica del México actual". (Meyer, "La Ciudad de México. Fragmentos de un estudio urbanístico", 1943, pág. 105).

El conjunto de 60 hectáreas podía albergar desde 1,800 hasta 2,200 familias de trabajadores, es decir, de 9,000 a 11,000 habitantes dentro de una estructura compuesta por 6 manzanas de 180m x 120m, divididas por una franja verde de 40m de ancho donde se colocaron un jardín de niños y campo de juegos para cada manzana.

Así mismo, contaba con un centro cívico, cultural y sindical situado en el lado norte, que serviría como centro para manifestaciones cívicas y sindicales, mientras que el centro deportivo estaba emplazado en el punto más alto, al oeste de la colonia.

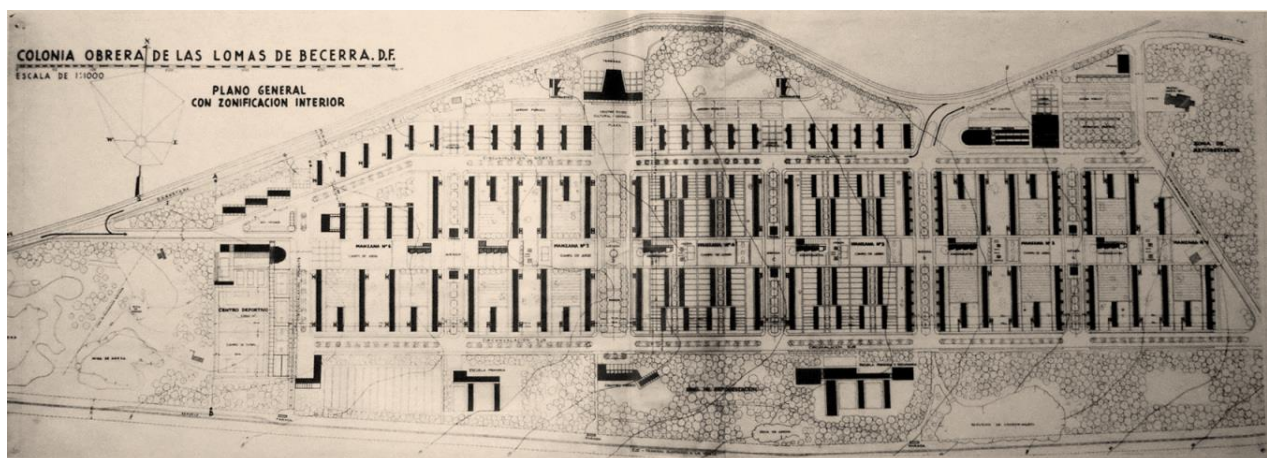


Ilustración 1. Colonia Obrera de las Lomas de Becerra. (Unkind, 2013).

Sin embargo, pese a contar con la disposición del terreno, el gobierno fue incapaz de construir tan vanguardista proyecto y no fue sino hasta 15 años después que en ese mismo terreno se construyó la Unidad Habitacional Santa Fe, diseñada por el arquitecto Mario Pani, quien proyectó numerosos conjuntos urbanos que contaban con algunos de los elementos antes considerados por Meyer.

De esta forma, el interés por equipar a la vivienda de espacios deportivos prevalecía, por lo que se encontraron caminos más económicos para hacerlo en polígonos urbanos ya ocupados. Un interesante ejemplo de ello es la expropiación realizada en 1943 a los terrenos de la Colonia Pensil, fraccionada y vendida en los años treinta por Pablo García Millán quien, al morir intestado, propició que sus herederos exigieran el pago de los terrenos a los habitantes de dicha colonia. No obstante, el ejecutivo



resolvió a favor de los segundos lotificando y vendiendo el 70% de la colonia, destinando el 30% restante a un parque deportivo⁴. (Cisneros Sosa, 1993, pág. 96).

El fomento de la actividad deportiva entre la clase obrera estaba relacionado con el fomento de la competencia entre los empleados por obtener y para mantener sus empleos; la disciplina exigida por estas actividades era la misma que permitiría aumentar la eficiencia de los centros de trabajo, muchos de ellos ubicados en zonas industriales de reciente creación donde se procuraba anular la existencia “de centros de vicio”.

Las implicaciones espaciales de este cambio ideológico, político y administrativo se vieron reflejadas en la puesta en marcha de un programa de parques deportivos en la Ciudad de México que incluyó la construcción de 18 campos deportivos en el año de 1946.

Sin duda alguna, estas acciones favorecían las condiciones urbanas de la capital, aumentando la cantidad de equipamientos existentes, ordenando el espacio y ampliando las opciones de entretenimiento de la población en general.

En este contexto, el gobierno inició la construcción de grandes conjuntos habitacionales para sus empleados a través de la Dirección de Pensiones Civiles — ahora Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) — y del Banco Nacional Hipotecario Urbano de Obras Públicas (BNHUOPSA) (Sánchez Ruiz, La Ciudad de México en el periodo de las regencias 1929-1997, 1999, pág. 129); destacan el Centro Urbano Presidente Alemán (CUPA), situado en la Colonia del Valle.

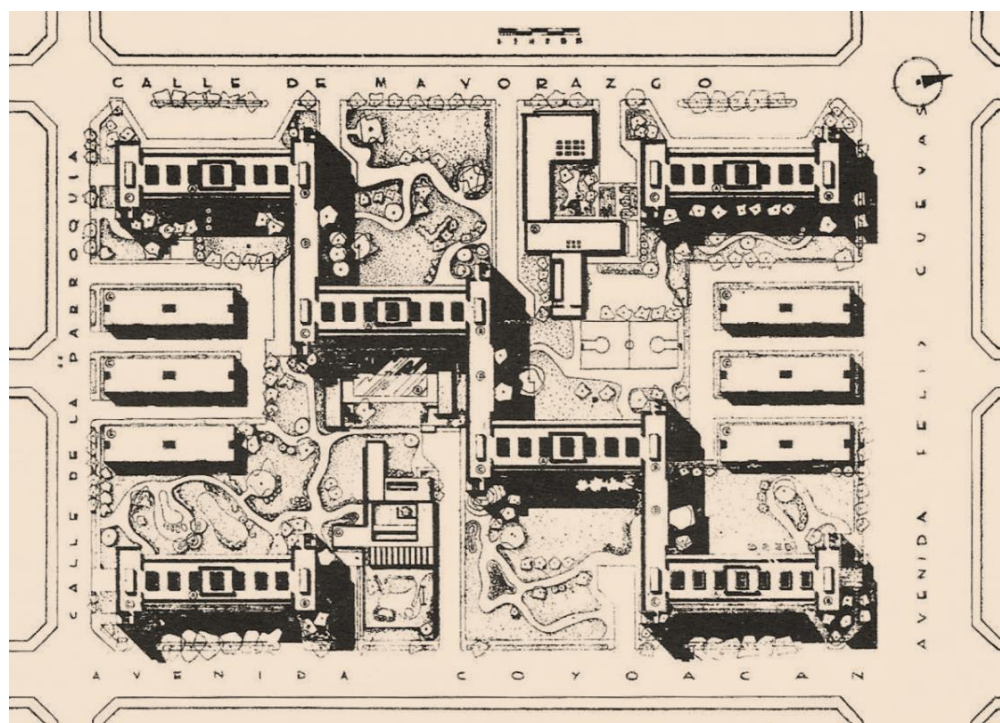


Ilustración 2. Conjunto Urbano Presidente Alemán. (Pani, 1950).

⁴ El deportivo en cuestión responde al nombre de José María Morelos y Pavón y se ubica en la colonia Pensil Norte.



El conjunto fue proyectado en 1947 por el Arq. Mario Pani "para 1,080 departamentos, divididos en seis edificios de 13 niveles cada uno y seis edificios de tres pisos, lo cual permitió dejar libre 80% del área del predio para ocuparlo en jardines, campos deportivos y una alberca semi-olímpica con purificador de agua, baños y vestidores." (Valenzuela Aguilera, 2014, pág. 328).

Los departamentos fueron alquilados a burócratas desde \$75 hasta \$130, montos que incluían "servicios colectivos de gran importancia". (Cámara de Diputados LX Legislatura (g), 2006, pág. 113).

Tres años más tarde, los antiguos terrenos del Estadio Nacional, con una extensión de 250 mil metros cuadrados, fueron adquiridos por cuatro millones quinientos mil pesos para construir en ellos el Centro Urbano Presidente Juárez. (Cámara de Diputados LX Legislatura (g), 2006, pág. 162).

El conjunto, también obra de Pani, contaba con 1,046 departamentos y fue diseñado de tal forma que "los jardines del conjunto pudieran ser también accesibles para el resto de los ciudadanos", (Valenzuela Aguilera, 2014, pág. 330) característica que aumentó considerablemente la cantidad de canchas e instalaciones deportivas dentro de un conjunto urbano, con respecto al CUPA, tal y como puede observarse al comparar las ilustraciones 2 y 3.

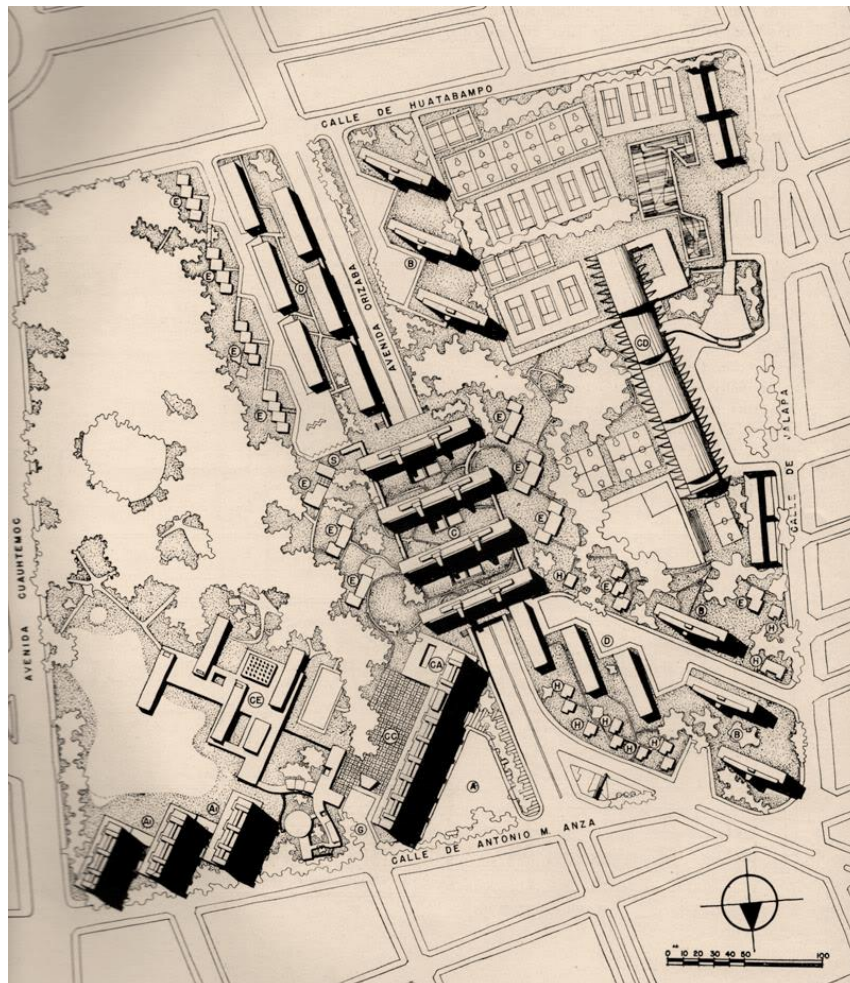


Ilustración 3. Conjunto Urbano Presidente Juárez. (Pani & Ortega, 1952).

A esta lista de desarrollos habitacionales se sumó la Unidad Modelo de Iztapalapa⁵; desarrollo de 3, 639 viviendas con una capacidad de hasta 12,598 habitantes.

La Unidad Modelo contó con diversos centros donde se desarrollaban actividades cívicas y de comercio; contaba con un cine y un casino, así como con "un centro escolar y deportivo constituido por dos escuelas, un campo de juegos con tribunas; un club y un gimnasio con su alberca. Todo esto constituye los servicios públicos entendidos con un criterio de profunda sociabilidad y de habitabilidad humana y verdadera. No basta la construcción de habitaciones si no es complementada por todos aquellos otros elementos de los que el hombre se vale para vivir como necesita." (Gómez Mayorga, 1949, pág. 73).

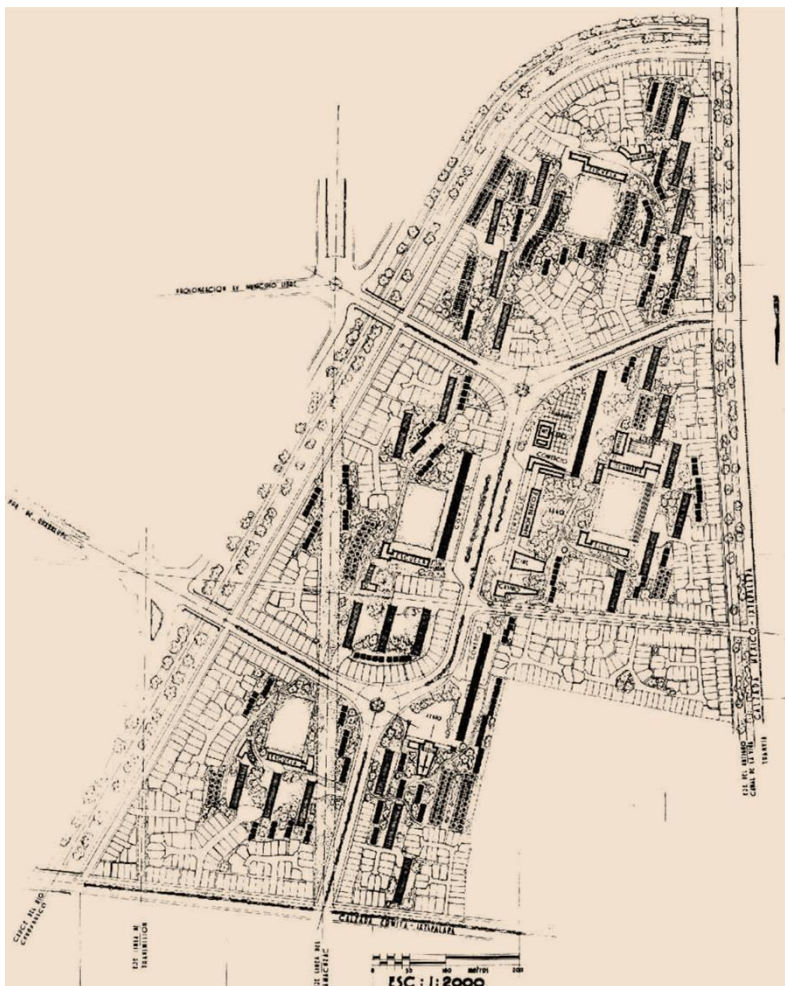


Ilustración 4. Unidad Vecinal Modelo. (Cuevas, 1950)

De acuerdo con Pani, la creación de estas unidades vecinales permitiría una movilidad habitacional desde los estratos directamente beneficiados hacia abajo, generando vaciamiento de las zonas más precarias a tal grado que dichas viviendas podrían ser demolidas para convertirlos en parques y jardines en beneficio de la ciudad.

⁵ En un principio se trató de la Unidad Modelo 9, llamada así porque formaba parte de un programa de construcción de 22 unidades vecinales en ejidos y zonas verdes dentro de la zona sureste de la Ciudad de México.



Cabe mencionar que la vivienda no era el único espacio en el que el equipamiento deportivo se presentaba como un componente indispensable del entorno construido; las instalaciones educativas también consideraban la existencia de canchas deportivas desde su concepción arquitectónica. Ejemplo de ello son las 6 canchas deportivas, 8 canchas de tenis, la alberca y el gimnasio con el que fue equipado el Centro Escolar de San Cosme diseñado por el arquitecto Enrique Yáñez. (Yáñez, 1950, pág. 79).

A mediados del siglo XX el deporte ya se había consolidado como uno de los entretenimientos favoritos de la población, lo cual le valía atención y promoción a nivel internacional, reflejo de ello fueron las gestiones realizadas por el gobierno de Miguel Alemán para festejar en México los Séptimos Juegos Deportivos Centroamericanos en 1954 y los Juegos Deportivos Panamericanos en 1955; lo anterior iba acompañado del apoyo a las delegaciones de deportistas que representaban al país en justas internacionales, y de numerosas obras de construcción de equipamientos deportivos a nivel nacional. Destaca la construcción de dos centros juveniles deportivos en 1950, un centro deportivo en 1951 y tres campos deportivos en 1952, todos ellos ubicados en el Distrito Federal.

Durante este sexenio se dio especial atención a un sector de la población clave: “la juventud”, es decir, todo aquél mexicano en etapa formativa que habría de asumir un papel productivo en años venideros; en este contexto, el 1° de julio de 1951 inició funciones el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, cuyas finalidades eran “el mejoramiento físico, cultural y cívico de las futuras generaciones.” (Cámara de Diputados LX Legislatura (g), 2006, pág. 211).

A través de esta institución se establecieron treinta y ocho centros “deportivoculturales en los poblados campesinos y en los barrios populosos del Distrito Federal” donde se fomentaba la actividad deportiva a través de equipamiento, becas, competiciones, actos cívicos y culturales.

Pero la juventud no era el único segmento poblacional al cual se buscaba ayudar a través del deporte, ya que se dio impulso a las actividades deportivas por su “tendencia de apartar a los trabajadores de los centros de vicio”, razón por la cual el gobierno instruyó a las empresas construir equipamientos de salud, educativos y deportivos para sus trabajadores como una forma de aumentar la cooperación entre ambas partes y de elevar “sus niveles moral y cultural a través del fomento de las actividades educativas y deportivas”, destacando su aplicación en Teléfonos de México y en la refinera de Azcapotzalco, donde se construyó un centro deportivo para los trabajadores en 1952.

Sin duda alguna, las grandes intervenciones urbanas eran del agrado del presidente Miguel Alemán, quien autorizó desde el inicio de su mandato el financiamiento para la construcción de Ciudad Universitaria, proyecto que estuvo estancado por años.⁶

El proyecto financiado por la presidencia de la república conjuntaba la dotación de equipamiento educativo y deportivo para la juventud mexicana al contar con:

⁶ La necesidad de una Ciudad Universitaria fue identificada desde finales de los años veinte sin que existiera la asignación de un terreno sobre el cual edificarla. Fue hasta el año de 1947, cuando se determinó construirla en el Pedregal de San Ángel, que la Escuela Nacional de Arquitectura elaboró el anteproyecto que inspiró el Plan Maestro de los arquitectos Mario Pani y Enrique del Moral. Dicho anteproyecto consideraba la conveniencia de establecer zonas deportivas anexas a cada escuela para complementar la zona principal de deportes, pues aquella tendría un carácter “general y de exhibiciones públicas”. (Villagrán & del Moral, 1947)



"Estadio Olímpico con capacidad de ciento diez mil espectadores; Club Central de estudiantes con diversas instalaciones y gradería para mil quinientas personas; lago de natación con capacidad para cuatrocientos bañistas, tanque para clavados y alberca olímpica; edificio de baños y vestidores para mujeres y para hombres; estadio de prácticas con graderías para tres mil quinientos espectadores; tres campos de fútbol; dos campos de softbole; un diamante de béisbol con gradería para tres mil espectadores; doce canchas de basket-ball y volibol; dieciocho frontones por juego a mano y de raqueta y una explanada para ejercicios calistenicos con pavimento de concreto y superficie de sesenta mil metros cuadrados." (Cámara de Diputados LX Legislatura (g), 2006, pág. 268)

Desde la formulación de anteproyectos para la Ciudad Universitaria se hizo hincapié en "la conveniencia de establecer zonas satélites deportivas anexas a cada escuela que complementen la zona principal de deportes," la cual tendría un carácter general y de exhibiciones públicas, por lo cual se buscó que las instalaciones fueran de fácil acceso al público. (Villagrán & del Moral, 1947, pág. 141).

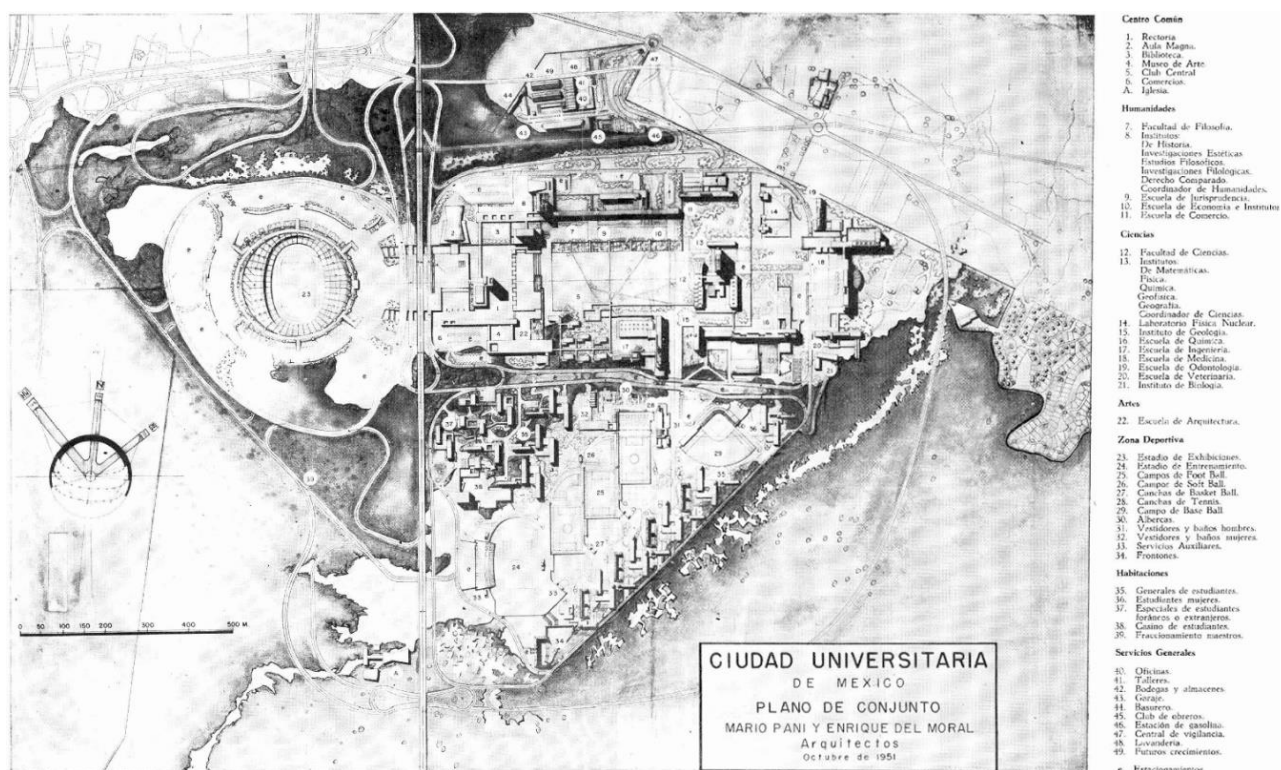


Ilustración 5. Plano de Conjunto Ciudad Universitaria. (Pani & Del Moral, 1951).

Finalmente, el plan maestro construido entre 1949 y 1952 designó dos zonas deportivas: la de entretenimiento, "de uso privado para los universitarios" con un estadio olímpico para 4,000 espectadores, 3 campos de fútbol, 12 canchas de básquetbol y 2 de softbol, entre otros espacios deportivos; y la zona deportiva de espectáculos, de acceso al público "en competencias oficiales universitarias, nacionales o internacionales", compuesta por un estadio olímpico para 80,000 espectadores, gimnasio y alberca olímpica. (Lazo, 1950, pág. 103).

De esta forma, los espacios deportivos eran de dos tipos: por un lado, complementarios a la formación de los más altos círculos intelectuales del país, y por el otro, espacios para el despliegue de la vida



política y cultural de la sociedad mexicana, por lo cual debían ser accesibles para todos los espectadores potenciales de esa fuerza política.

1.5. Equipamientos deportivos para la capital mexicana (1953-1986)

Hacia 1953 había 132 cines, 22 teatros para todos los géneros, dos plazas de toros, 125 cabarés, 37 clubes deportivos, y 17 estadios y arenas deportivas en el Distrito Federal, que en conjunto sumaron una asistencia de más de 43 millones de espectadores en 1956. (Cisneros Sosa, 1993, pág. 140).

Esta participación en la vida cultural, deportiva y de entretenimiento fue correspondida por el gobierno mexicano a través de grandes equipamientos y complejos urbanos temáticos, tal es el caso de la Ciudad Deportiva, en Magdalena Mixhuca, la cual cubría un área total de 2,298,835 m² y contaba con dos albercas de natación y una de clavados; 69 campos de fútbol, 22 juveniles y tres infantiles, la mayoría de ellos con tribunas para espectadores; 23 canchas de basquetbol; 51 de volibol; 28 campos de béisbol, los principales con tribunas; tres de softbol; una pista de patines; un velódromo; un autódromo de cinco kilómetros; un campo de tiro con arco; un estadio de béisbol; un estadio y una pista de práctica de atletismo y un campo de golf para prácticas. Todo lo cual fue atribuido a la promoción del desarrollo deportivo de la ciudad, que pretendía dar "la solución a un problema de integración del individuo, culto y formación de su carácter." (Dromundo, 1964, pág. 177).

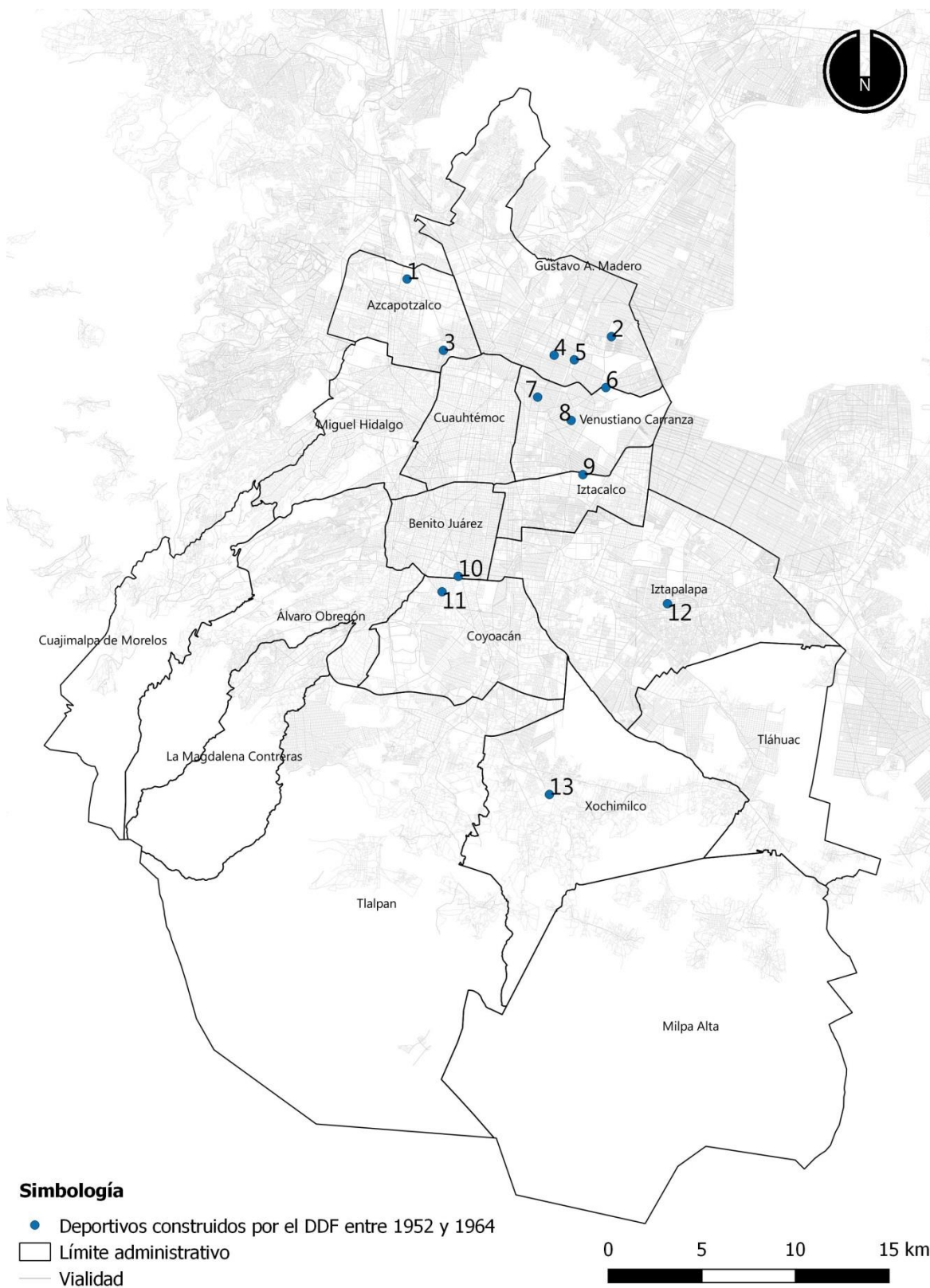
Durante sus primeros años, las instalaciones fueron ocupadas para la realización de eventos oficiales dentro de los que destacan las exhibiciones del cuerpo de bomberos, policías y agentes de tránsito en el Estadio Jesús Palillo Martínez.

Cabe mencionar que desde 1952 y hasta 1962 el Licenciado Ernesto P. Uruchurtu fungió como Regente del Departamento del Distrito Federal durante las presidencias de Adolfo Ruiz Cortines y Adolfo López Mateos, por lo que la ciudad se desarrolló siguiendo un programa que privilegió el deporte en todas sus escalas, construyéndose trece centros deportivos con un área total de 4, 157, 355 m² dentro de los cuales había 123 campos deportivos distribuidos en diversos rumbos de la ciudad, "ubicándolos en lugares de gran concurrencia juvenil." (Dromundo, 1964, pág. 155).

Uno de los mencionados centros deportivos fue construido en Santa Cruz Meyehualco, pensando en atender a los residentes de las tres mil viviendas que les rodeaban. (Dromundo, 1964, pág. 192) Otro proyecto de vivienda social con provisión de equipamientos deportivos y recreativos ocurrió en los antiguos ejidos de Aragón y del Peñón, que formaban parte de las reservas territoriales del Departamento del Distrito Federal y donde se construyeron diez mil viviendas destinadas a sectores populares y de bajos ingresos, las cuales fueron acompañadas de un bosque, un zoológico de 36 hectáreas y un pequeño lago. (Cisneros Sosa, 1993, pág. 164).

El Plano 1. Deportivos construidos por el Departamento del Distrito Federal entre 1952 y 1964. Elaboración propia con base en . permite observar la distribución geográfica de los trece centros deportivos constuidos por el Departamento del Distrito Federal durante la administración de Uruchurtu, como puede observarse, las entonces delegaciones Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza fueron las más beneficiadas, sin embargo, cabe destacar la construcción de equipamientos en zonas apartadas del centro como son Iztapalapa y Xochimilco.





Plano 1. Deportivos construidos por el Departamento del Distrito Federal entre 1952 y 1964. Elaboración propia con base en (Dromundo, 1964).



Tabla 1. Deportivos construidos por el Departamento del Distrito Federal entre 1952 y 1964. (Dromundo, 1964).

Clave	Nombre	Superficie (m ²)	Año de inauguración ⁷
1	Deportivo Azcapotzalco	220,000	1962
2	Deportivo San Juan de Aragón Unidad 7	549,000	1964
3	Deportivo Victoria de Las Democracias	21,500	1963
4	Deportivo Bondonjito	14,000	1963
5	Deportivo San Juan de Aragón Gran Canal	138,000	1964
6	Deportivo San Juan de Aragón Oceanía	300,000	1964
7	Deportivo Eduardo Molina	96,000	-
8	Deportivo Moctezuma	27,200	1961
9	Ciudad Deportiva	2,298,855	1958
10	Deportivo División del Norte	85,500	1957
11	Deportivo Coyoacán	2,300	-
12	Deportivo Santa Cruz Meyehualco	135,000	1963
13	Deportivo Xochimilco	270,000	-
TOTAL		4,157,355	

La Tabla 1 da cuenta de las dimensiones de cada uno de los equipamientos construidos entre los años 1952 y 1964 por el Departamento del Distrito Federal, siendo el de mayor dimensión la Ciudad Deportiva de Mixhuca y el más pequeño, el Deportivo Coyoacán. Estas diferencias, al contrario de lo sucedido con la distribución al interior de la ciudad, más que una decisión planificada, podría deberse a la disponibilidad de suelo de propiedad pública. Coyoacán, como asentamiento antiguo del Valle de México podría haber contado con disponibilidad de suelo bien ubicado, mientras que Ciudad Deportiva, San Juan de Aragón y Azcapotzalco disponían de mayores extensiones de suelo aprovechables.

En ese mismo periodo de tiempo se construyó otro complejo de viviendas que incluyó lugares de recreación y equipamientos deportivos; se trata de la Unidad de Servicios Sociales y de Habitación No. 1 Santa Fe, diseñada por el Arq. Mario Pani y financiada por el Instituto del Seguro Social, donde se construyeron viviendas para 2,200 familias de trabajadores en un terreno de 30 hectáreas (Mena, 1957).

⁷ La publicación de Dromundo no proporciona información sobre el año de inauguración de los equipamientos, sin embargo, fue posible inferir la mayoría a partir de los informes presidenciales de Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958) y Adolfo López Mateos (1958-1964).

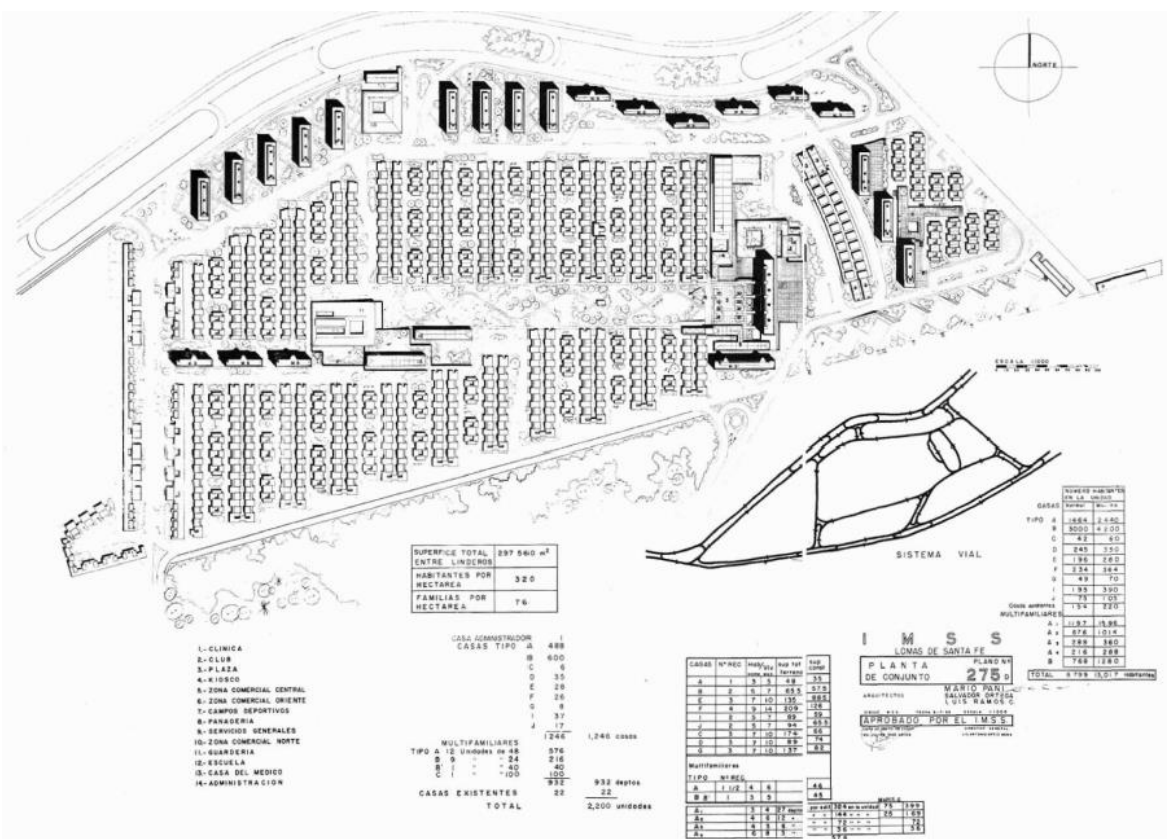


Ilustración 6. Unidad de Servicios Sociales y de Habitación No. 1 Santa Fe. (Pani, 1957).

Tres años después, en 1960 el presidente de la República dio constancia de la construcción del Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, que en cooperación con el Instituto de los Trabajadores del Estado y el sector privado, buscaba albergar 15,000 viviendas. (Cámara de Diputados LX Legislatura (i), 2006, pág. 97) Sin embargo, el resultado final fue la construcción de 11,908 departamentos en 102 edificios, 16 de los cuales fueron levantados por el ISSSTE, y destinados a vivienda en renta, mientras el resto fue financiado por el BNHUOPSA para ser vendidos a través de Certificados de Participación Inmobiliaria, fórmula especial de propiedad en la cual “el gobierno era dueño de los departamentos, pero los compradores podían comercializarlos”. (Cisneros Sosa, 1993, pág. 165).

La unidad Tlatelolco fue también innovadora al ser diseñada en tres supermanzanas que contaban con todos servicios escolares, los cuales incluían una vocacional, hospitales, clubes deportivos, senderos peatonales, parques infantiles y estacionamientos particulares.

De igual forma, en el resto de la ciudad se intentó proveer la mayor cantidad de servicios posible. Durante la regencia de Alfonso Corona del Rosal (1966-1970) se construyeron 17 mercados, 118 escuelas primarias, 62 secundarias, 36 jardines de niños y ocho áreas deportivas. (Cisneros Sosa, 1993, pág. 181).

“en 1946, cuando grandes toreros hacían fama, fue inaugurada la monumental Plaza México, junto al estadio de la Ciudad de los Deportes. Menos importantes fueron el beisbol, con 2.9 millones de espectadores, y el fútbol con 2.5 millones. Este último sería, pronto, el deporte favorito de las multitudes,



y ya para 1964 asistirían a verlo 10.8 millones de personas, contra 5.1 que seguían la afición por el beisbol..." (Cisneros Sosa, 1993, pág. 107).

La promoción del deporte alcanzó dimensiones nunca antes vistas en la Ciudad de México, ya que con motivo de los XIX Juegos Olímpicos celebrados en ella, se construyeron y acondicionaron diversos espacios para el desarrollo de las justas olímpicas.

Destacan dentro del primer tipo, el Canal de Cuemanco, la Alberca Olímpica, la Sala de Armas de la Magdalena Mixiuhca y la Villa Olímpica, desarrollo inmobiliario con 1,408 departamentos, alberca y pista de atletismo. En cuanto a las remodelaciones, podemos encontrar las obras en el estadio de la Ciudad Universitaria, el Campo Marte, el Auditorio Nacional y otros centros privados de espectáculos como la Arena México, para el boxeo, y el Teatro de los Insurgentes para las pruebas de levantamiento de pesas. (Cisneros Sosa, 1993, págs. 182, 186).

Llama la atención que una vez concluido ese evento se decidiera nombrar varios de estos equipamientos en honor de los llamados Niños Héroes de Chapultepec, "quienes supieron escoger una noble causa, la defensa de la Patria, para luchar y morir por ella". (Cámara de Diputados LX Legislatura (j), 2006, pág. 244).

En este sentido, el deporte posibilitaba defender a México en el contexto internacional; a partir de esa época, el deportista de alto rendimiento parecía capaz de representar y defender a un país entero frente al resto del mundo.

A nivel local, este arquetipo fue promovido y reforzado por medio de los Centros Sociales Populares, equipamientos donde se buscaba "el concurso de los ciudadanos en tareas de beneficio público con el aprovechamiento de su tiempo libre, de manera racional y productiva" a través de la práctica de deportes como la natación, la gimnasia, el fútbol, el box y el frontón. En estos mismos equipamientos se promovía la capacitación laboral de la comunidad en la que se insertaban, por lo que se impartían cursos de soldadura, herrería, mecánica, construcción, cultura de belleza, tejido, corte confección, cocina, entre otros. (DDF, 1970, págs. 208-209).

De esta forma, los Centros Sociales Populares fueron "construidos y programados para proporcionar a los habitantes de las zonas económicamente débiles del Distrito Federal, el disfrute de los bienes materiales y culturales que requiere el hombre de la moderna ciudad" razón por la cual contaban con biblioteca, auditorio, sala de estudio, sala de exposiciones y de danza, lavanderías, jardines para recreo infantil, salón de fiestas con cocina, sala de juegos, cafetería, un gran cine-teatro con capacidad para 2,000 personas e incluso un área de servicios funerarios (DDF, 1970, pág. 415).

Sin duda alguna, la construcción de estos equipamientos buscaba atraer toda la vida social de los capitalinos a instalaciones de administración pública donde pudieran ser supervisados y acompañados por instructores que los capacitaran para incorporarse al sector manufacturero en un momento histórico en el que el discurso gubernamental sostenía que en todas las obras públicas emprendidas durante el sexenio de Díaz Ordaz había

"campeado la doctrina del bienestar social, del uso adecuado para todos los sectores, de la armonía y embellecimiento; del ideal de beneficio para el mayor número posible de habitantes; combinado, en el



carácter mismo de las obras, las de utilidad para la juventud y para los mayores, sin distinción de clase alguna." (DDF, 1970, pág. 264).

No obstante, la realidad era que las autoridades no estaban en condiciones de ofrecer oportunidades reales de empleo y cada vez tenían mayores dificultades para mantener el conjunto de estos espacios. (Cisneros Sosa, 1993, pág. 186).

Dichas condiciones surgieron debido a que la oferta de equipamientos deportivos en la Ciudad de México creció considerablemente durante la década de 1960, periodo en el cual se construyeron 50 campos deportivos "para fomentar las actividades deportivas populares." (Cámara de Diputados LX Legislatura (j), 2006, pág. 231). Estos espacios "de orientación masiva" constaban de una o dos canchas de fútbol con gradas para los espectadores; una o dos canchas de basquetbol, un frontón, aparatos gimnásticos al aire libre y zonas de juegos infantiles (DDF, 1970, pág. 316).

En años posteriores, el gobierno central adjudicaría a estas inversiones los resultados obtenidos en diversas justas deportivas internacionales, así como a "la práctica masiva del deporte y de la elevación de las condiciones físicas y morales de toda la juventud". Fue en este contexto que se destinaron recursos para la renovación de 110 instalaciones deportivas y para la construcción de "un gran gimnasio popular con una inversión de 40 millones de pesos". (Cámara de Diputados LX Legislatura (k), 2006, pág. 83).

Sin duda alguna, durante la segunda mitad del siglo XX existió un auténtico crecimiento en el interés de la población por el deporte, especialmente por el fútbol, de tal forma que en la década de los sesenta se vislumbró el potencial de construir un estadio de futbol con capacidad para 100,000 espectadores en Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán (Ramírez Vázquez, 1967, pág. 131).



Ilustración 7. Estadio Azteca en Construcción. (Tours CDMX, 2019)

El proyecto denominado "Estadio Azteca" fue aprobado por el Distrito Federal decretando la expropiación de un total de 11.36 hectáreas

en el Departamento del Iztacalco, sumando un área

Ilustración 8. Estadio Azteca en Construcción. (Tours CDMX, 2019)

La superficie expropiada fue destinada en un 85% al trazo de dos vialidades que permitieran vincular al estadio con la avenida Insurgentes Sur, mientras que el 15% restante permitía crear una "plaza" que



facilitara un acceso franco entre el predio de la empresa "FUT-BOL del Distrito Federal, S.A." y la Calzada de Tlalpan. (Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 1965, págs. 5-6).

Los motivos del decreto expropiatorio fueron los flujos de personas y vehículos que la operación del equipamiento deportivo privado originaría, los cuales rebasarían la capacidad que la infraestructura vial existente podía soportar y terminarían afectando el buen funcionamiento de la ciudad; de esta forma, adquirir propiedades aledañas se convirtió en un asunto de interés público.

Lo anterior, en el mejor de los casos, refleja la capacidad de planeación urbana por parte de las autoridades capitalinas, quienes previeron el éxito urbano de un equipamiento deportivo de gran escala, condición que sólo es posible en una sociedad para la que el fútbol juega un papel trascendental.

Fue en este equipamiento que en 1970 se celebró la inauguración de la Copa Mundial de Fútbol; evento nunca organizado en México, y que al igual que los juegos olímpicos de dos años antes, evidenció la capacidad de la capital para centralizar "las imágenes y las representaciones de la modernidad urbana de prácticamente toda la nación". (Varela Hernández, 2014, pág. 172).

Precisamente a raíz de los triunfos obtenidos en el segundo y tercer partido disputado por el equipo mexicano en la justa mundialista, fue que las calles de la ciudad dieron lugar a festejos multitudinarios, alcanzando mayores dimensiones en puntos que articulaban vialidades con monumentos históricamente utilizados de forma institucional y oficialista. Estos festejos fueron "las primeras expresiones no oficiales, fuera de los lineamientos del Estado y de la moralidad tradicional, que se sucedieron después de la masacre de 1968" (Varela Hernández, 2014, pág. 182).

Resulta de gran interés el caso específico de la glorieta en la que se encuentra el llamado Ángel de la Independencia, la cual, a partir de entonces, se convirtió en punto de reunión para celebrar los triunfos del equipo nacional, y en años posteriores, de los equipos de primera división con sede en la Ciudad de México.

De esta manera, es posible señalar que ciertas actividades deportivas desarrolladas en equipamientos privados requieren de una celebración en el espacio público; en este caso, resulta interesante que se trate del mismo espacio desde el que suelen dar inicio las marchas de manifestantes políticos.

A partir de la década de los 70's México atravesaría por crisis macroeconómicas que serían sorteadas a través de la reestructuración de las finanzas y la administración pública, derivando en la reducción del gasto público y la consecuente renuncia a la provisión de equipamientos públicos deportivos, situación contraria al creciente interés por parte de la población en la práctica deportiva.

En 1986 el mercado deportivo nacional era tal que el país auspició nuevamente la realización del Campeonato Mundial de Fútbol, cubriendo "ampliamente los gastos erogados con motivo del mundial con los ingresos extraordinarios derivados del mismo." (Cámara de Diputados LX Legislatura (I), 2006, pág. 170).



1.6. Promoción público-privada del deporte (1987-2017)

Hacia 1987, con la intención de ampliar el acceso de la población a servicios educativos, dentro de los que se agruparon la cultura, recreación y deporte, se construyeron “ciudades deportivas” en Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón, así como 15 centros deportivos que se sumaron a la adecuación de 700 módulos deportivos. Cabe mencionar que las intervenciones de mayor dimensión fueron las de Parque Cuitláhuac, en Iztapalapa y la Alameda Poniente en Santa Fe, ambos construidos en antiguos tiraderos de basura a cielo abierto y con los cuales se presumió un aumento de 2.4 a 4.5 metros cuadrados de área verde por habitante. (Cámara de Diputados LX Legislatura (I), 2006, págs. 292, 353).

Conviene recordar que las condiciones económicas del país no mejoraron al acercarse el final de la década, el presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado orquestó una reducción al gasto público, la eliminación de la mayoría de los subsidios, así como la venta y clausura de varias empresas del sector público. (Cámara de Diputados LX Legislatura (I), 2006, pág. 367).

Lo anterior explica por qué en 1989, por primera vez en la historia posrevolucionaria del país, la promoción del deporte fue expresamente asociada al sector privado durante el primer informe de gobierno del entonces presidente Carlos Salinas de Gortari:

“... la Comisión Nacional del Deporte ha dado pasos importantes en la formación de la cultura física de los jóvenes; la participación más armónica de los sectores público, privado y social promete un nuevo sustento al deporte, tanto masivo como de excelencia, que sirve, educa y es signo de vitalidad para los mexicanos.” (Cámara de Diputados LX Legislatura (m), 2006).

Dicha comisión fue creada como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública a través de un decreto publicado el 12 de diciembre de 1988 donde se le hizo responsable de la promoción y el fomento del deporte y la cultura física, así como de la creación y coordinación del Sistema Nacional del Deporte “con la participación que corresponda a las dependencias y entidades del sector público y a las instituciones de los sectores social y privado.” (Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 1988, pág. 71).

El decreto también suprimía la existencia del Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud y del Consejo Nacional del Deporte, transmitiendo recursos, propiedades y atribuciones a la nueva Comisión.

Dos años más tarde, fue emitida la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, la cual estableció el Sistema Nacional del Deporte que consistía en el “conjunto de acciones, recursos y procedimientos destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte en el país.” (Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 1990, pág. 36).

Se obligó entonces a todas las dependencias de la administración pública federal a formar parte de dicho sistema, pudiendo adherirse a él los gobiernos estatales y municipales de todo el país. De igual forma, la construcción, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas que permitieran el desarrollo del deporte fue declarada de interés social, “promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado.” (Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 1990, pág. 40).



Resulta interesante analizar las implicaciones de esta nueva forma de presentar las acciones en materia de deporte, al emerger el Estado neoliberal como modelo político-económico alternativo al Estado regulador y benefactor (Ramírez Kuri, 2009, pág. 177).

Este nuevo Estado repartió responsabilidades entre la administración pública, el capital privado y la sociedad civil, comúnmente integrada por organizaciones no gubernamentales; se trata de la triada que desde entonces y hasta hoy día da forma a las ciudades. (Swyngedouw, 2007, pág. 6).

En tan sólo dos años se llevó a la administración pública hacia una gestión empresarial, la cual asigna al sector privado responsabilidades que solían ser de atribución pública (Olvera, 2014, pág. 118) y reduce los intereses de la sociedad a aquellos grupos organizados en torno a una agenda previamente definida.

Sin embargo, pese al cambio ideológico y práctico con respecto a la administración de equipamientos deportivos públicos, el deporte en sí no sufrió mayor transformación en cuanto a beneficios percibidos a partir de su práctica ya que seguía “ofreciendo opciones para el desarrollo individual y social, en particular para la juventud.” (Cámara de Diputados LX Legislatura (m), 2006, pág. 111).

Se crearon ligas y espacios deportivos, que eran presentados, por un lado, como lugares para la participación de las comunidades que demandaban “ciudades más dignas, más humanas”, y por el otro, como respuesta a las mismas demandas. En 3 años fueron construidas más de 700 unidades deportivas que consolidaban al deporte “como una expresión propia de nuestra cultura” (Cámara de Diputados LX Legislatura (m), 2006, págs. 115, 175).

En 1992 fue publicado el Reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, documento que definía a las ligas como organismos deportivos que agrupan a equipos de una misma disciplina deportiva “para participar en competencias deportivas a nivel municipal en los Estados o delegaciones en el Distrito Federal”. (Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 1992, pág. 16).

A finales de 1994 la cifra oficial de participantes en los juegos nacionales estudiantiles, del deporte obrero y en las competencias de alto rendimiento rebasó los 25 millones de personas asociados a un aumento en los recursos asignados a la promoción deportiva, trece veces mayores a los destinados para el mismo fin en el año de 1988. (Cámara de Diputados LX Legislatura (m), 2006, pág. 403).

Un año después, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal decretó la Ley de Deporte para el Distrito Federal, a través de la cual se estableció el Sistema del Deporte del Distrito Federal, integrado por habitantes, deportistas, asociaciones deportivas y organismos deportivos del Distrito Federal (Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 1995). Los integrantes del mencionado Sistema tenían derecho a “utilizar las instalaciones deportivas de acuerdo con la normatividad establecida”.

La ley facultaba al Jefe del Distrito Federal para promover la participación de los sectores social y privado, entidades de la Administración Pública Federal y organismos deportivos en el Sistema del Deporte a través de la celebración de convenios que debían prever las acciones y recursos para la promoción y fomento del deporte, así como el uso de su infraestructura.



A nivel local, se facultó a los gobiernos delegacionales la facilitación plena de las instalaciones deportivas en su circunscripción, las cuales debían mantener censadas.

En el año 2000, la Ley sufrió algunas reformas dentro de las que destacan la salida de habitantes y asociaciones deportivas del Sistema del Deporte del Distrito Federal, no obstante, se declaró de utilidad social la "construcción, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, propiedad del Gobierno del Distrito Federal con el objeto de atender adecuadamente las demandas que requiera la práctica del deporte."

Estas mismas instalaciones debían mantenerse y conservarse con la finalidad de permitir su utilización por "todos los sectores de la población, especialmente para la práctica del deporte de la infancia."

En concordancia con esta política de renovación y mantenimiento, en 2006 el Gobierno Federal inauguró dentro de los terrenos de Ciudad Deportiva el Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento, instalaciones destinadas a la formación de atletas representantes de México en competencias internacionales. De esta forma, "la mayor herencia" de la gestión de Vicente Fox para el deporte mexicano (Proceso, 2006) se trata de un equipamiento destinado a un sector muy reducido de la población.

Dos años después fue emitida la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, en ella se reconoció "el derecho de todo individuo al conocimiento, difusión y práctica del deporte sin distinción, exclusión o restricción basada en cualquier origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, militancia o creencia religiosa." (Jefatura de Gobierno, 2008). Sin embargo, el artículo 16 de la misma ley otorga únicamente a miembros del Sistema de Cultura Física y Deporte y Deporte del Distrito Federal, el derecho de utilizar las instalaciones deportivas del DF bajo la normatividad establecida, imposibilitando el derecho de cualquier otro "individuo" de practicar deporte en dichas instalaciones.

En la última década puede observarse un aumento en la rehabilitación de equipamientos deportivos preexistentes y la generación de nuevos espacios públicos en polígonos urbanos de gran dimensión inutilizados durante varios años. Tal es el caso del Parque Bicentenario, equipamiento recreativo de 55 hectáreas construido en los terrenos de la antigua Refinería 18 de Marzo, clausurada en 1991.

Después de tres años de procesos de saneamiento, "el segundo espacio de convivencia natural más grande de la ciudad" (Parque Bicentenario Ciudad de México) fue equipado con una amplia infraestructura verde y de paisaje acompañada áreas de lectura, laberinto, juegos infantiles, un auditorio al aire libre, tres canchas de voleibol, dos de voleibol playero, cuatro de basquetbol y una de fútbol rápido, así como un skate park, áreas de picnic, gimnasios al aire libre, un lago, una "ciclotrota" de 4 km y un restaurante. El complejo es de acceso libre en un horario de 7 a 18 horas, sin embargo, desde 2018 ha sido sede de diversos festivales y conciertos de diversos costos de admisión.

Otro proyecto similar fue el equipamiento inaugurado en 2012 llamado SUSTENTA Bio Parque San Antonio, un equipamiento construido en un antiguo depósito de residuos sólidos, "la mayoría provenientes de demoliciones" (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2019). El polígono de 6.4 hectáreas cuenta con una biblioteca, foro al aire libre, lago, gimnasio al aire libre, juegos infantiles y amplias extensiones de paisaje y vegetación, así como un diseño que le permite ser



captador de agua pluvial. Se trata de un parque, un espacio de recreación donde resulta imposible realizar deporte en equipo.

Ambos proyectos fueron promovidos por el Gobierno Federal bajo la gestión de Felipe Calderón. Un año después de finalizada su administración, se promulgó la Ley General de Cultura Física y Deporte, la cual definió de interés público la “construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional.” (Secretaría de Educación Pública, 2013). Esta participación conjunta se fundamentó en la fracción XXIX-J del artículo 73 constitucional, a través del principio de concurrencia.

En 2015 fue reformado el Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal, dentro del que destaca la creación de las Direcciones de Operación e Infraestructura Deportiva, así como la de Comercialización y Alianzas Estratégicas, siendo esta última la responsable de “Autorizar y evaluar la participación de la iniciativa privada y sus marcas comerciales en los programas, eventos e infraestructura del Instituto.” (Jefatura de Gobierno, 2015). De esta forma, se facilita la inclusión del sector privado en las actividades e instalaciones del Instituto del Deporte de la capital mexicana, sin dejar en claro los mecanismos para determinar las mejores condiciones para dicha participación.

El nuevo reglamento sustituyó el publicado en 2008, documento en el cual se atribuye al Consejo del Deporte del Distrito Federal la responsabilidad de proponer “la adopción de medidas idóneas para aprovechar de manera íntegra los espacios públicos para la práctica del deporte, la activación física y la recreación;” (Jefatura de Gobierno, 2008), sin embargo, el Reglamento de 2015 no hace mención del término espacio público ni una sola vez, en su lugar se utiliza 9 veces el término infraestructura deportiva, mientras que en 2008 sólo se usó una vez con relación al deporte adaptado.

Durante la gestión de Miguel Ángel Mancera como Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se rehabilitaron un gran número de equipamientos deportivos, incluyendo en el programa arquitectónico la construcción de skate parks, tal fue el caso de San Juan de Aragón, Azcapotzalco y el Parque de la Juventud, destaca en este último el papel de la empresa Nike como promotora del equipamiento.

Sin embargo, las asociaciones público-privadas fueron la constante en dicha administración, durante la cual se desarrolló el más reciente proyecto de parque urbano para la capital del país. Se trata del Parque La Mexicana, un espacio de 30 hectáreas con anfiteatro, skatepark, ciclotrotapista, un lago, juegos infantiles, fuentes, jardín canino y tirolesa, así como un amplio número de establecimientos comerciales y extensiones de paisaje. El lugar es administrado por un fideicomiso público-privado en el que participan un Fideicomiso de Infraestructura y Bienes Raíces (FIBRA Danhos), una empresa inmobiliaria (Grupo Copri) y la Asociación de Colonos de Santa Fe. A cambio de la inversión de dos mil millones de pesos para la construcción del parque, FIBRA Danhos y Grupo Copri “pueden construir torres de hasta 15 niveles que albergarán 1,650 viviendas de por lo menos 180m², mientras que la administración del parque queda en manos de la Asociación de Colonos de Santa Fe por un período de 40 años.” (Diez-Cano, 2018).

Este proyecto fue posible gracias al Sistema de Actuación por Cooperación (SAC), un instrumento de desarrollo urbano cuyas implicaciones e impactos no forman parte de la presente investigación. Sin



embargo, resulta necesario destacar las implicaciones del programa urbano del Parque La Mexicana, el cual ha dejado definitivamente fuera el desarrollo de actividades deportivas en equipo, y la activación física a través de gimnasios al aire libre, priorizando el movimiento a través de la promoción del running, skateboarding y ciclismo.

El final de esta revisión histórica sobre la progresiva *transferencia* a privados de equipamientos públicos deportivos producidos por condiciones anteriores al Estado Capitalista resulta intrigante gracias al cambio de administración ocurrido en 2018 y al programa PILARES promovido por Claudia Sheinbaum, primera mujer elegida como gobernante en la historia de la capital mexicana.

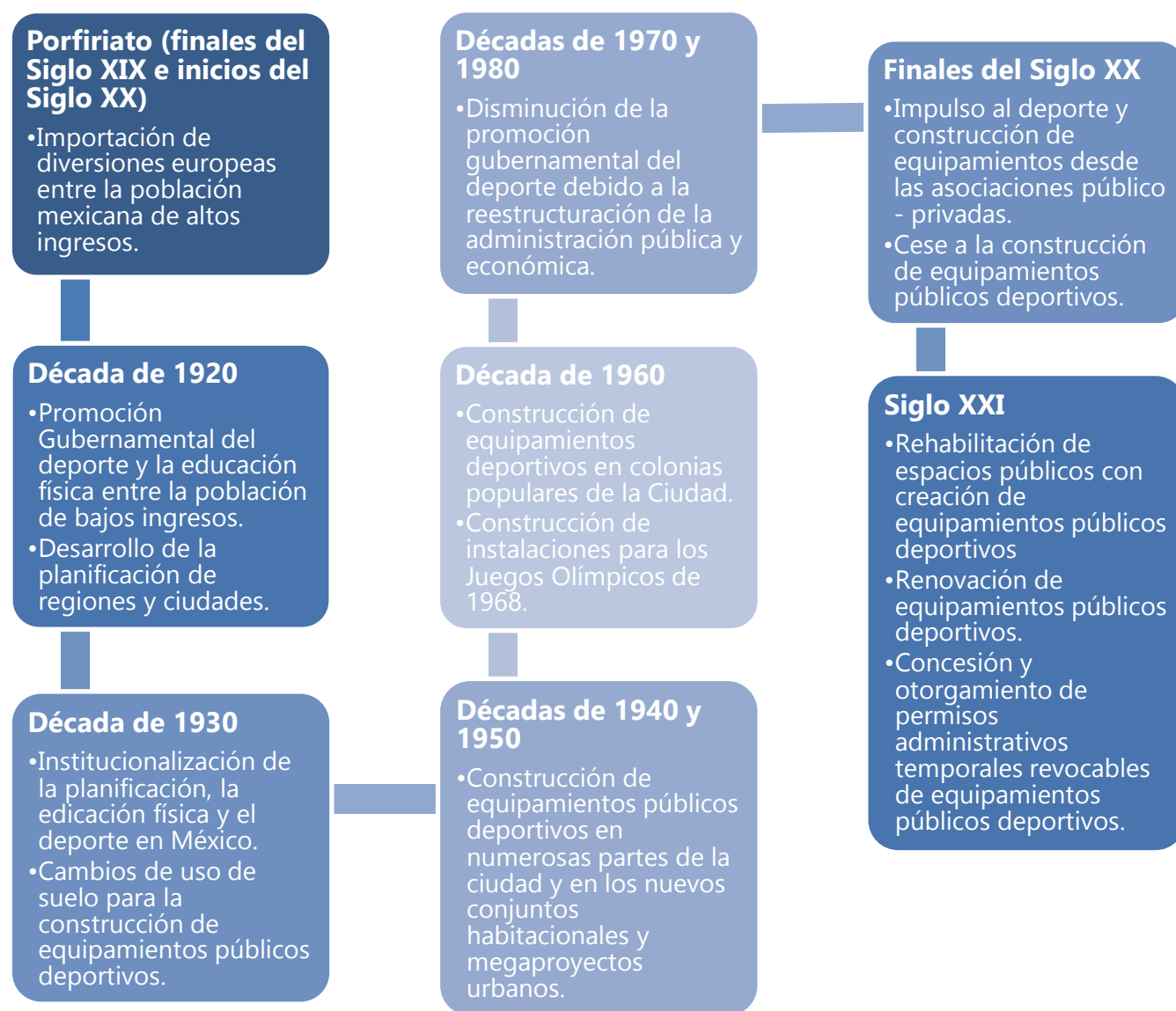


Ilustración 9. Evolución histórica del equipamiento deportivo en la Ciudad de México. Elaboración propia.



Los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) pretenden ser equipamientos de capacitación y esparcimiento ubicados en “barrios, pueblos y colonias que presentan condiciones de vulnerabilidad o marginación en la Ciudad de México”. (PILARES, 2019) El uso de instalaciones y el acceso a sus actividades es gratuito y se pretende que para 2024 existan 300 en la ciudad.

Si bien, los PILARES inaugurados hasta finales de 2019 revelan un patrón de rehabilitación de equipamientos existentes, estrategia que ya fue documentada durante varias páginas; lo verdaderamente diferente es que parece haber cesado el otorgamiento de concesiones y Permisos Administrativos Temporales Revocables (PATR) para la realización de las obras de mejoramiento de estos espacios, concentrándolos en un programa público administrado por el gobierno local.

El siguiente capítulo ahonda en dichos mecanismos y presenta las condiciones legales y de la administración pública que determinan la forma en la que operan los equipamientos públicos deportivos de la Ciudad de México.



2. ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

"El tipo de arreglo adoptado para resolver la producción de tal o cual obra o servicio condicionará no solo la injerencia o poder relativo de los distintos actores involucrados, sino las características de las propias obras y de los servicios producidos." (Connolly, 2018, pág. 378).

El presente capítulo está dedicado a revisar las disposiciones legales a través de las cuales se administran los equipamientos públicos deportivos en la Ciudad de México.



De acuerdo con Nora Rabotnikof, existen tres criterios diferentes para establecer la distinción público – privado, el primero pertenece a la diferencia entre lo individual y lo colectivo; el segundo se refiere a lo visible y lo oculto; finalmente, el tercero alude a la apertura y la clausura de algo.

Cualquiera de estas tres dimensiones es de utilidad para contrastar las diferencias entre la administración pública y privada de un equipamiento deportivo, sin embargo, cabe destacar el tercer criterio por contraponer lo que es accesible, abierto a todos, a lo que no puede ser dispuesto por otros, es decir, lo privado.

"Público, en este caso es aquello que al no ser objeto de apropiación particular se encuentra abierto, distribuido... Los lugares públicos (calles, plazas) son lugares abiertos a todos, mientras que el símbolo más ostensible de la privacía entendida como apropiación es la clausura, la cerca." (Rabotnikof, 1998, pág. 4).

Anteriormente se señaló la importancia que juegan las cercas de los equipamientos públicos deportivos como mecanismo a través del cual se condiciona la utilización de sus instalaciones.

Si bien, la gran mayoría de equipamientos cuentan con cercas, el papel de éstas varía según el tipo de equipamiento y población a la que está dirigido. Las escuelas públicas se encuentran cercadas para resguardar a sus alumnos, los cuales pueden ser menores de edad. Los equipamientos de salud y culturales están cercados para seguridad de sus visitantes y del equipo contenido en los edificios.

Por otro lado, las cercas de equipamientos deportivos pretenden contener físicamente las actividades ahí realizadas durante sus horas de funcionamiento, de modo que los balones ocupados en diversos deportes no se atraviesen con circulaciones peatonales o vehiculares. Una vez terminado el horario de servicio del equipamiento, la cerca permite resguardar el equipo y la infraestructura del lugar, pero también impide la ocupación de estos espacios fuera de los horarios establecidos por su administración.

Al introducir el cobro de cuotas en los requisitos para hacer uso de un equipamiento deportivo, la cerca cumple la función de resguardar e impedir la ocupación no deseada de las instalaciones durante las 24 horas del día.

En consecuencia a este tipo de circunstancias, el sentido de la distinción público-privado ha variado según el momento histórico y el contexto en el que se ha utilizado, "tales significados no pueden ser considerados en sí mismos términos evaluativos (como "justo", "bueno" o "democrático", etc.) a menudo son utilizados en contextos evaluativos, tanto para defender la primacía de lo público sobre lo privado como para reivindicar la autonomía del ámbito privado frente al escrutinio público (en sus distintas acepciones o contextos de debate)." (Rabotnikof, 1998, pág. 6).

La tradición teórica de distinguir lo público de lo privado como oposición entre estado y mercado asocia al sector público con la administración y el gobierno, mientras que el sector privado se asocia con el modelo de mercado.

"El adjetivo 'público' (aplicado por ejemplo al caso de los bienes públicos) refiere a un beneficio colectivo indivisible (la visibilidad es irrelevante y la accesibilidad se da por sentada)" (Rabotnikof, 1998, pág. 6).



Como se señaló en la introducción, la normatividad mexicana establece la necesidad y conveniencia de procurar la provisión de equipamiento en colaboración con los tres niveles de gobierno, la sociedad y el sector privado. La colaboración con este último es posible a través de la formación de convenios y fideicomisos en los que ambas partes aporten recursos para los fines que se propongan; otras formas de colaboración son la concesión y la permisión.

El capítulo tercero del Código Civil para el Distrito Federal publicado en 1928 y vigente hasta el día de hoy, está destinado a “los bienes y las personas a las que pertenecen”. Su artículo 764 establece que los bienes pueden ser “de dominio del poder público o de propiedad de los particulares” (Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 1928).

Los bienes de dominio del poder público son aquellos pertenecientes a la Federación, a los Estados o Municipios; pudiendo ser bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público o bienes propios.

Según el Código Civil para el Distrito Federal, los bienes de uso común son inalienables e imprescriptibles, es decir, que no pueden ser comercializados y que su calidad de uso común no caduca en el tiempo. Los bienes de uso común pueden ser aprovechados por todos los habitantes, de acuerdo con las restricciones establecidas por las leyes que correspondan, “pero para aprovechamientos especiales se necesita concesión otorgada con los requisitos que prevengan las leyes respectivas” (Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, 1928).

Estos aprovechamientos especiales se encuentran regulados en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público de la Ciudad de México, la cual señala que el patrimonio de la Ciudad de México se compone de bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

Los primeros se encuentran conformados por bienes de uso común, bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos o para el desarrollo de las actividades de las Dependencias y Entidades de la Ciudad de México, entre otras. Por otro lado, los bienes de dominio privado son aquellos cuyo uso y utilidad no tienen interés público.

Los bienes de dominio público se caracterizan por ser inalienables, imprescriptibles, inembargables y no estar “sujetos a ningún gravamen o afectación de dominio, mientras no cambien su situación jurídica, a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional” (Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 1996).

Son bienes de uso común de la Ciudad de México las vías terrestres de comunicación que no sean federales o de particulares; los montes y bosques que no sean de la Federación ni de los particulares, y que tengan utilidad pública; las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines y parques, así como los mercados, hospitales y panteones públicos.

2.1. Concesión de bienes del dominio público

Según la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público de la Ciudad de México, corresponde a la Administración Pública la prestación de los servicios públicos, la rectoría sobre los bienes del dominio público y la definición de la participación de los particulares mediante concesión temporal.



De esta forma, el uso, aprovechamiento y explotación del patrimonio inmobiliario de la Ciudad de México contempla la figura de la concesión, un acto administrativo por el cual se confiere durante un plazo determinado, cualquiera de las siguientes actividades "a una persona física o moral:

- I. La construcción, explotación o ambas, de proyectos de coinversión o de prestación de servicios a largo plazo;
- II. El uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público de la Ciudad de México,
- III. El uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público de la Ciudad de México, relacionados con proyectos de coinversión o de prestación de servicios a largo plazo, y
- IV. La prestación de servicios públicos."

Las concesiones deben ser otorgadas a través de licitación pública, a menos que la concesión se otorgue a entidades de la misma Administración Pública de la Ciudad de México. La adjudicación directa también es procedente cuando el ganador de la licitación no asuma la concesión, en cuyo caso se otorgará al segundo lugar de la licitación.

Por último, se puede evitar la licitación pública *"cuando la concesión recaiga sobre bienes del dominio público de uso común o necesarios para la prestación de un servicio público, y su construcción, mantenimiento o acondicionamiento dependa de obras u otras cargas cuya realización se haya impuesto al concesionario, de manera que su construcción, mantenimiento o acondicionamiento se realice sin erogación de recursos públicos y su otorgamiento asegure las mejores condiciones para la Administración."*

(Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 1996).

Estas circunstancias son las que prevalecen en el otorgamiento de concesiones de equipamientos deportivos en la Ciudad de México, de forma que la inversión es realizada enteramente por el concesionario, sin que sea necesario un proceso de adjudicación público ni transparente.

Ya sea por licitación o por adjudicación directa, todas las concesiones deben ser otorgadas por aprobación del Jefe de Gobierno de la Ciudad, previa opinión de la Oficialía Mayor y tras la evaluación técnica-financiera y el análisis costo-beneficio realizado por un tercero independiente calificado en la materia. En caso de que el uso, aprovechamiento, administración y explotación de un bien inmueble afecte una demarcación territorial, se deberá contar también con la opinión de la Alcaldía de la que se trate.

El artículo 88 de la misma ley establece que las concesiones sobre bienes del dominio público y de servicios públicos, deben ser por tiempo determinado en un plazo fijado por la autoridad que la concede, de forma tal que durante ese tiempo el concesionario pueda amortizar financieramente el total de las inversiones efectuadas. La vigencia puede ser prorrogada hasta por plazos iguales a los originales, en consideración al beneficio social y económico que signifique para la Ciudad, o a la necesidad de la actividad del servicio prestado.



Una vez finalizado el plazo de la concesión, o de la última prórroga, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasan a formar parte del patrimonio de la Ciudad de México.

Las concesiones de bienes pueden ser de tres tipos, obligando al concesionario a dar mantenimiento al bien concesionado; obligando al concesionario a administrar, ampliar o reparar el bien concesionado; u obligando al concesionario a utilizar el bien en la prestación de un servicio público o en la realización de una obra pública.

El concesionario tiene permitido suscribir un contrato de fideicomiso, o cualquier instrumento de asociación financiera o mercantil, para aportarle o cederle los derechos de la concesión de modo que los rendimientos sean empleados en el cumplimiento de los fines de la concesión.

Los concesionarios también tienen la obligación de explotar el bien objeto de la concesión de manera continua, permanente, regular, uniforme, general, en igualdad de condiciones y obligatoria. Los concesionarios no pueden interrumpir dicha explotación salvo por causas de fuerza mayor, las cuales deberá reportar a la autoridad, reanudando actividades lo más pronto posible; no hacerlo dentro del tiempo señalado por la autoridad concedente, será causa de caducidad de la concesión.

Igualmente son causas de caducidad el vencimiento del término por el que se hayan otorgado las concesiones, la renuncia del concesionario, la desaparición de su finalidad, la revocación de la concesión o la nulidad de esta.

Otra obligación de los concesionarios es proporcionar informes, datos y documentos que permitan conocer y evaluar la explotación del bien objeto de la concesión, así como permitir a las autoridades el acceso a sus oficinas, almacenes, bodegas, talleres y demás instalaciones propiedad o en posesión del concesionario.

En términos de calidad y nivel de servicio, la ley señala que las obras e instalaciones que el concesionario deba construir tienen que ser aprobadas por parte de la autoridad, y realizadas bajo su supervisión técnica.

Finalmente, los concesionarios también están obligados a conservar las obras, instalaciones y equipo sujetos a la concesión, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas y las de referencia aplicables.

La vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones es responsabilidad de la autoridad.

A nivel local, la Ley otorga a las Alcaldías la responsabilidad de organizar y controlar los bienes muebles e inmuebles bajo su cargo y asignación, por lo que deben preparar y mantener un programa de aprovechamiento para dichos bienes.

En este sentido, las Alcaldías pueden presentar propuestas de enajenación, desincorporación, permuta, donación, permisos administrativos temporales revocables y demás actos jurídicos sobre inmuebles propiedad de la Ciudad, en lo que respecta a su demarcación territorial, ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario, un órgano colegiado de la Administración Pública de la Ciudad de México.



2.2. Permisos Administrativos Temporales Revocables

Otra forma de colaboración con el sector privado en la provisión de equipamientos son los Permisos Administrativos Temporales Revocables (PATR), actos administrativos a través de los cuales la Administración otorga a una persona física o moral el uso de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad, ya sean del dominio público o privado.

Existen dos tipos de PATR, a título gratuito, cuando no se exige al particular contraprestación alguna a cambio del uso y goce temporal del inmueble permissionado; o a título oneroso, cuando se exige una contraprestación fijada por Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

La vigencia máxima de los PATR es de 10 años, pudiendo prorrogarse, "especialmente en los casos en que la persona física o moral a la que se haya otorgado el permiso tenga como finalidad la asistencia privada, el desarrollo de actividades educativas y deportivas, así como las que reporten un beneficio en general a la comunidad o se deriven de proyectos para el desarrollo de la Ciudad de México." (Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 1996).

En años recientes, el Congreso de la Ciudad de México facultó a las Alcaldías para decidir sobre la prórroga de los PATR. La iniciativa que pretendía reducir de diez a cinco años la vigencia máxima de estos actos administrativos fracasó al refrendarse el plazo de una década y posibilitar su prórroga hasta por un periodo que no exceda dos veces el periodo por el que se otorgó originalmente.

Durante la sesión legislativa, Gabriela Salido, presidenta de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, señaló que los PATR se encuentran poco regulados, y que el aumento de su uso en los últimos nueve años pervirtió "su finalidad al poner por delante el interés económico sobre el interés general y el derecho de los capitalinos al uso, disfrute y aprovechamiento de espacios públicos de calidad, inclusivos y accesibles". (Bolaños Sánchez, 2019).

De 2012 a 2018, durante la administración de Miguel Ángel Mancera como Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, la Oficialía Mayor otorgó cerca de 150 PATR para inmuebles, espacios públicos y vialidades. (González Alvarado, 2019).

Resulta conveniente señalar que los PATR tienen aplicaciones tan amplias como la instalación de parquímetros en la vía pública, lo cual los convierte en actos administrativos sumamente versátiles.

A diferencia de la concesión de bienes del dominio público, el procedimiento para obtener PATR es bastante sencillo. Tan sólo es necesario presentar una solicitud por escrito con croquis de la ubicación del predio, la delimitación del espacio solicitado con medidas, linderos y colindancias, así como el uso y destino del inmueble solicitado. (Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 1996).

De acuerdo con Orlando Anaya González, quien fuera presidente de la Comisión de Juventud y Deporte en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal entre 2012 y 2015, la recuperación de equipamientos públicos deportivos bajo la figura de concesión o PATR, debía cuidarse para evitar la privatización de estos espacios.

En su momento, Anaya González responsabilizó a las ligas deportivas de "generar costos altísimos por utilizar las pocas instalaciones deportivas que hay en la ciudad", reflexionando sobre la necesidad de



remodelar sin perder la vocación de espacio público, buscando fomentar el deporte “de manera libre y gratuita”. (Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2014).

2.3. Implicaciones y exclusiones

El hecho de que los PATR sean otorgados a personas físicas o morales en la Ciudad de México, no basta para hablar de privatización de los bienes públicos.

Si bien Carrión señala que la privatización de los espacios públicos se expresa en parques y plazas cerradas donde se reserva el derecho de admisión o se permite “su uso tan sólo mediante el pago de una tasa a empresas privadas de servicios, que son las que finalmente las administran” (Carrión M., 2016, pág. 38), la privatización, en sentido económico implica que su uso por un consumidor excluye el uso por otros (Topalov, 1979), sin embargo, las canchas de fútbol son usadas simultáneamente por grupos de personas organizadas en equipos.

En consideración a lo anterior, se decidió aproximarse al problema estudiando la mercantilización de equipamientos públicos deportivos. Según Topalov, una mercancía es la relación entre un valor de intercambio y un objeto fraccionable capaz de circular. En contraposición a las mercancías, sitúa a los bienes colectivos, los cuales son inmóviles, durables e indivisibles. Tal es el caso de los equipamientos, espacios que no pueden ser transferidos y se encuentran sobre suelo que no puede ser fraccionado.

No obstante, el capital privado puede acceder a los equipamientos a través de la intervención del Estado, el cual le “hereda” infraestructuras producidas con anterioridad. Al otorgar concesiones, el Estado adjudica a un solo capitalista la explotación de un elemento que solía formar parte de una red o sistema. Este fraccionamiento de los equipamientos deportivos posibilita su *circulación*.

García Canclini asegura que “el espacio público entregado a la hegemonía del mercado —formado por la concurrencia de actores privados— deviene semipúblico, mientras que el espacio privado se publicita públicamente”. (García Canclini, 1997, pág. 221, citado por Carrión 2016). En este sentido, se refiere a la promoción comercial en medios de comunicación y en espacios públicos (anuncios, carteles, entre otros formatos). De modo que el fútbol es una actividad privada que se publicita públicamente, por lo que su acceso restringido podría verse como natural.

Sin embargo, no todos los equipamientos tienen el mismo potencial de mercantilización; según Topalov, “el capital sólo invertirá donde ya se dan condiciones de rentabilidad. No invertirá en otra parte. Lo que va a bloquear el desarrollo en las zonas que no lo están. A raíz de esto se produce una desigualdad en el desarrollo espacial de las infraestructuras”.

De esta manera, las canchas de fútbol que son remodeladas y acondicionadas generan condiciones de diferencia entre equipamientos al interior de la Ciudad de México, dependiendo de la rentabilidad de la zona en la que se encuentren.

El hecho de que sean los privados quienes realizan las remodelaciones por concesión de las autoridades, refleja que el “Estado asegura su circulación, pero no su producción.” (Topalov, 1979). El llamado Estado Capitalista se caracteriza por satisfacer las necesidades de la población en forma insuficiente e inadaptada a las exigencias sociales; de modo que el capital público, ya sea una inversión o propiedad, se desvaloriza.



En sentido opuesto, las inversiones privadas se valorizan al realizarse en localizaciones que garantizan una amplia demanda debido a la escasez generada por el bajo ritmo con el que el Estado Capitalista desarrolla los equipamientos.

Estos equipamientos son "bienes de los que puede excluirse a quiénes se considere que deban serlo, y que por tanto se basan en un conjunto de personas, de implicados, que son 'titulares' de esos bienes, y que, como hemos visto, establecen reglas de apropiación, límites en el uso, sanciones y exigencias de trabajo o de recursos por parte de los que tienen vinculación con los mismos. Se trata de bienes que pueden ser privatizados, dados los avances tecnológicos y la rivalidad en su uso, lo que puede aumentar las posibilidades de exclusión." (Subirat, 2016, pág. 79). Esta rivalidad de uso surge de la escasez de equipamientos deportivos públicos y de la demanda que ésta genera.

El sistema Capitalista asigna un valor de cambio a las fuerzas de producción a través del salario, el cual debe posibilitar la adquisición de mercancías que permitan satisfacer las necesidades mínimas de reproducción de las fuerzas de trabajo. Las necesidades que no puedan ser cubiertas por el salario individual pueden ser socializadas a través de subsidios y equipamientos colectivos cuando éstas son socialmente reconocidas como relevantes.

La concesión y permisión de equipamientos deportivos corresponde a un Estado Capitalista porque los espacios creados a partir de inversiones públicas con la finalidad de satisfacer necesidades no cubiertas por el salario se convierten en mercancía. De esta forma, el Gobierno de la Ciudad de México está desconociendo a la actividad deportiva en equipo como condición necesaria para la reproducción de la fuerza de trabajo.

De esta forma, y en concordancia a las tendencias gubernamentales y administrativas, actualmente existe de forma paralela a la provisión de equipamientos públicos deportivos, una amplia oferta de establecimientos del sector privado dedicados a ofrecer servicios de activación física y entrenamiento deportivo en la Ciudad de México, condición que se estudia en el siguiente capítulo.



3. OFERTA DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

En este capítulo se analizan las distribuciones geográficas y características de la oferta de servicios recreativos en la Ciudad de México.

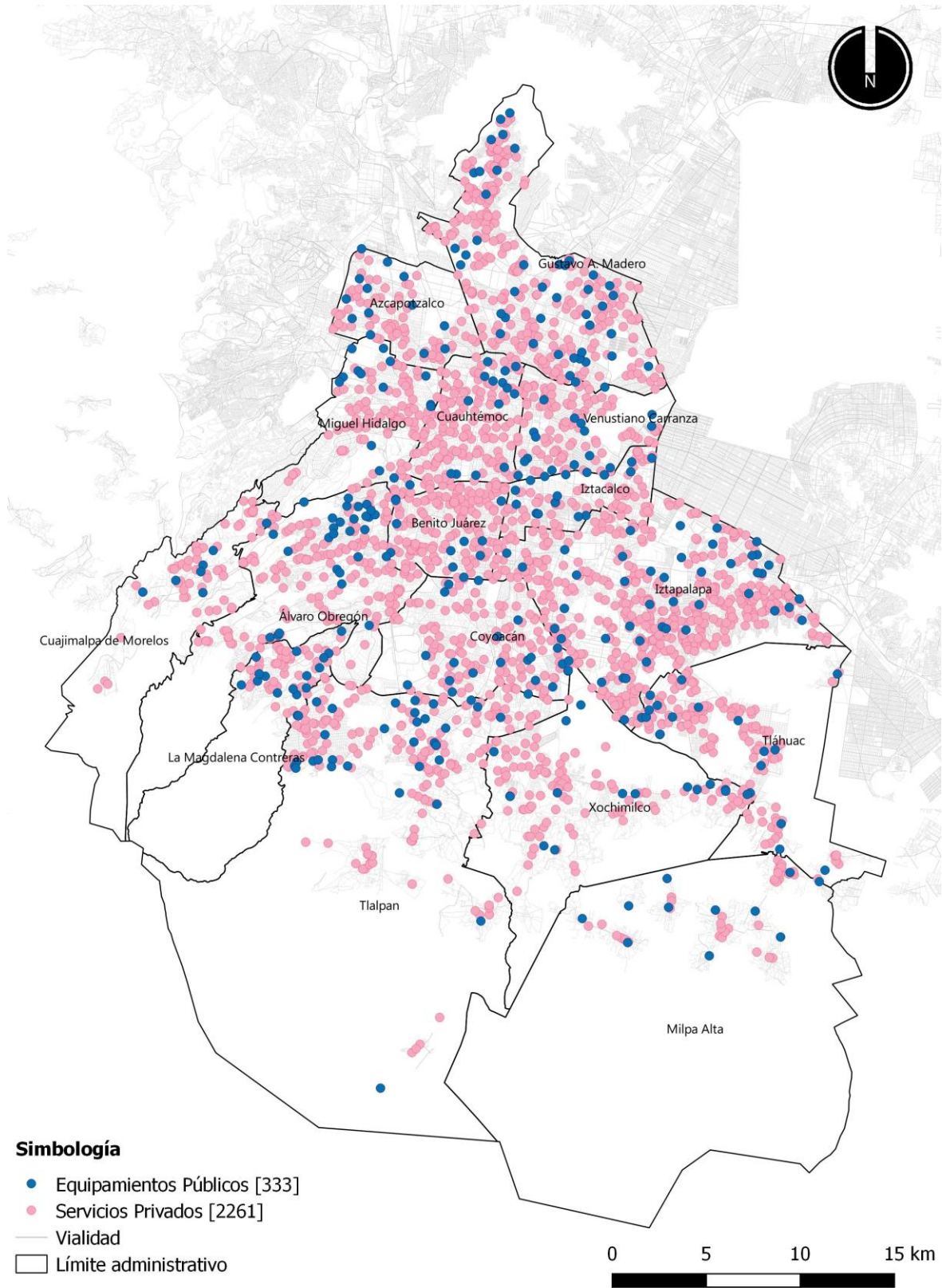
Con el objetivo de identificar si existen diferencias entre la dinámica de provisión de equipamientos públicos deportivos y la oferta de instalaciones deportivas del sector privado, se decidió analizar la distribución geográfica de estos espacios en la Ciudad de México, por lo que se conformó un sistema de información geográfica (SIG) que permite contrastar la actual oferta de equipamientos deportivos por sector y actividad económica.

A través del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), un proyecto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificaron las unidades económicas que funcionan como centros de acondicionamiento físico del sector público y privado, parques de diversiones y temáticos del sector público y privado, así como clubes deportivos del sector público y privado.

La consulta arrojó 2,630 resultados para la Ciudad de México. Tras seleccionar sólo aquellos Parques de Diversiones y Temáticos del Sector Público con canchas deportivas, se revisaron las ubicaciones de las demás categorías, utilizando la aplicación Google Earth, para comprobar la validez de los datos.

De esta forma, se conformó un SIG con 2,594 equipamientos deportivos ubicados en la Ciudad de México, el cual contiene nombre del establecimiento e información sobre número de personas ocupadas, información que puede asociarse al tamaño de las instalaciones y al número de personas atendidas.





Plano 2. Oferta de Equipamientos Públicos Deportivos y Servicios Recreativos Privados en la Ciudad de México. Elaboración propia con base en DENUE, 2019.



3.1. Centros de acondicionamiento físico

Los centros de acondicionamiento físico del sector público son espacios donde las personas pueden realizar actividad física deportiva y recreativa, incluyen deportivos, canchas, gimnasios, casas de cultura y centros comunitarios donde se imparten clases de danza y diversas artes marciales. Destacan la zumba, salsa, balé, yoga, taekwondo y box como las actividades más frecuentes, las cuales suelen requerir del pago de una cuota de recuperación en cada sesión a la que se asiste.

La Tabla 2 se conformó con base en DENUE, por lo que inicialmente sólo se incluyeron espacios que generan empleos, las cantidades indicadas en la columna "Sin datos" corresponden a lugares que identificados a través de Google Earth y que cuentan con canchas deportivas.

Tabla 2. Centros de acondicionamiento físico del sector público en la Ciudad de México, por Alcaldía y número de personas ocupadas.
Elaboración propia con base en DENUE 2019, INEGI.

Alcaldía	Centros de acondicionamiento físico del sector público							
	0 a 5 personas ocupadas	6 a 10 personas ocupadas	11 a 30 personas ocupadas	31 a 50 personas ocupadas	51 a 100 personas ocupadas	101 a 250 personas ocupadas	251 y más personas ocupadas	Sin datos
Álvaro Obregón	13	1	2		1			2
Azcapotzalco	5	1	1	2				
Benito Juárez		1	1	2	2	1		
Coyoacán	5	4	3		1			1
Cuajimalpa	3	3				1		
Cuauhtémoc	4		3	3	2			
Gustavo A. Madero	12	7	11					1
Iztacalco	4	1	3		2	1		
Iztapalapa	17	3	9			2	1	1
Magdalena Contreras	4	2	2	1	3			
Miguel Hidalgo	2	3	3	1	1	1		
Milpa Alta	1	1	7	1				
Tláhuac	11	2	1					
Tlalpan	20	3	2	3	1			1
Venustiano Carranza	1	4	1	1	4			
Xochimilco	7	1	2				1	
TOTAL	109	37	51	14	17	6	2	6



De esta forma, resulta evidente la supremacía de instalaciones pequeñas, con una alta concentración en las alcaldías Tlalpan, Iztapalapa, Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero.

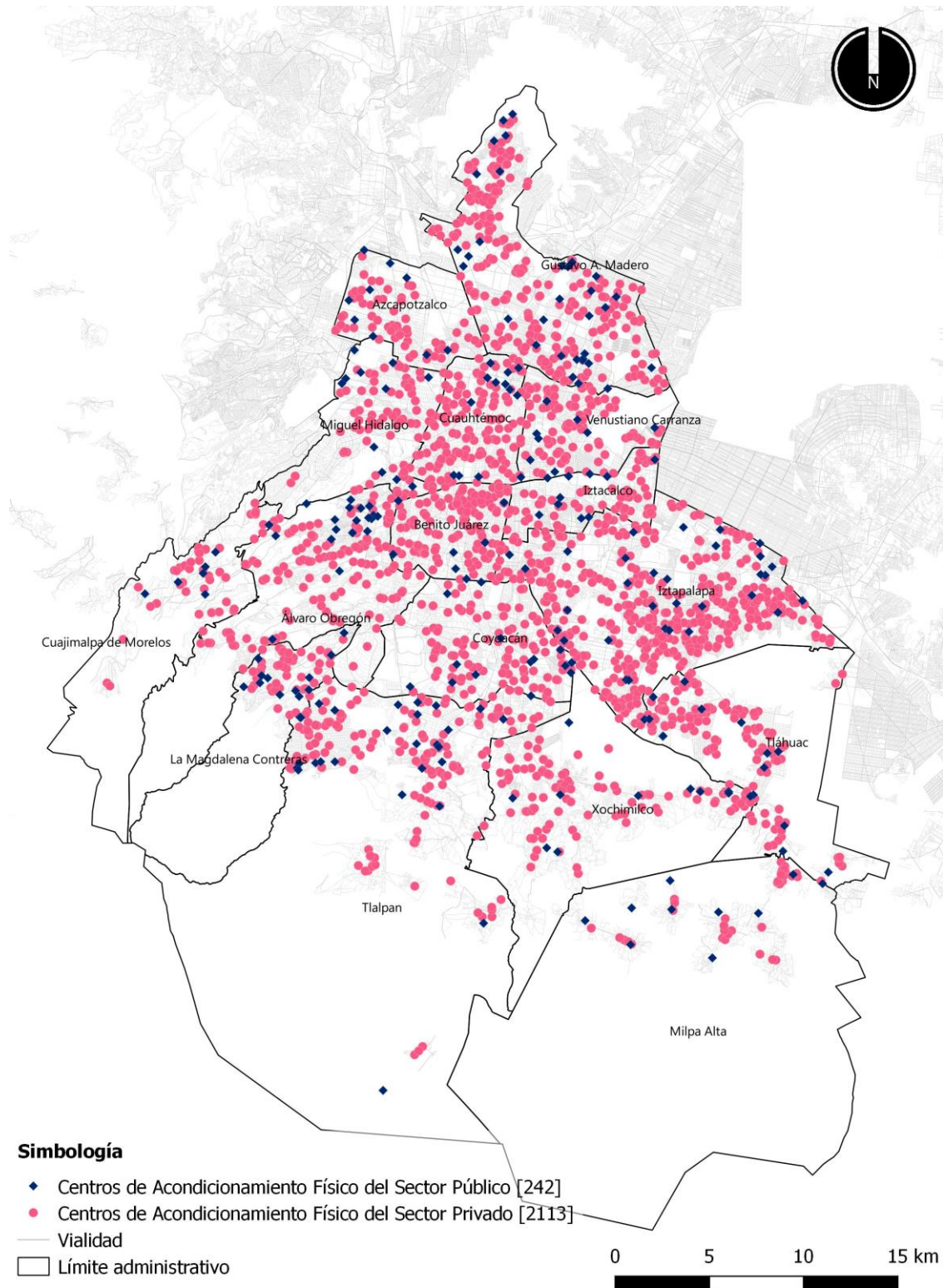
Por su parte, los centros de acondicionamiento físico del sector privado cuentan con instalaciones donde las personas pueden realizar actividad física deportiva y recreativa, incluyen gimnasios, centros de enseñanza de danza, artes marciales y boxeo, así como canchas deportivas y estudios de meditación.

Destacan espacios donde se imparten clases de spinning, pole dance, zumba, crossfit, fitness, pilates y diversas artes marciales, de modo que requieren de equipamiento especializado. Existen lugares que ofrecen una amplia gama de actividades a cambio de una cuota mensual y del pago de anualidades, sin embargo, también ofrecen la posibilidad de pagar por sesión o por visita a las instalaciones.

Tabla 3. Centros de acondicionamiento físico del sector privado en la Ciudad de México, por Alcaldía y número de personas ocupadas. Elaboración propia con base en DENUE 2019, INEGI.

Alcaldía	Centros de acondicionamiento físico del sector privado					
	0 a 5 personas ocupadas	6 a 10 personas ocupadas	11 a 30 personas ocupadas	31 a 50 personas ocupadas	51 a 100 personas ocupadas	Sin datos
Álvaro Obregón	106	14	15	3	1	
Azcapotzalco	47	13	3	3		
Benito Juárez	71	24	16	3		
Coyoacán	82	24	15	1		
Cuajimalpa	33	13	5			
Cuauhtémoc	91	31	14	1	1	
Gustavo A. Madero	215	43	12	1		
Iztacalco	60	11				
Iztapalapa	391	39	16	2		2
Magdalena Contreras	41	11	2			1
Miguel Hidalgo	60	16	10	2		
Milpa Alta	37	2				
Tláhuac	115	15				
Tlalpan	145	22	7	1		1
Venustiano Carranza	76	18		1		
Xochimilco	92	12	4			
TOTAL	1,662	308	119	18	2	4

En la Tabla 3 se puede observar una concentración de pequeños negocios en alcaldías “periféricas” como son Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Tláhuac y Álvaro Obregón.



Plano 3. Centros de Acondicionamiento Físico Públicos y Privados en la Ciudad de México. Elaboración propia con base en DENU, 2019.



3.2. Clubes deportivos

Los clubes deportivos del sector público son equipamientos donde es posible realizar actividad física y recreativa, incluyen deportivos, gimnasios, y centros comunitarios con diversas canchas deportivas.

La Tabla 4 permite observar una distribución desigual de los clubes deportivos públicos en la Ciudad de México, de tal forma que más del 50% de las alcaldías no cuentan con ningún espacio de este tipo, a ninguna escala. De hecho, a mayor escala, menor cobertura, ya que sólo existe un club deportivo con más de 101 empleados.

Tabla 4. Clubes deportivos del sector público en la Ciudad de México, por Alcaldía y número de personas ocupadas.
Elaboración propia con base en DENUE 2019, INEGI.

Alcaldía	Clubes deportivos del sector público					
	0 a 5 personas ocupadas	6 a 10 personas ocupadas	11 a 30 personas ocupadas	31 a 50 personas ocupadas	51 a 100 personas ocupadas	101 a 250 personas ocupadas
Álvaro Obregón	2		1			
Azcapotzalco						
Benito Juárez		2	1			
Coyoacán	1		1	1		
Cuajimalpa	1					
Cuauhtémoc				1		1
Gustavo A. Madero	4	1	1		1	
Iztacalco		1	1			
Iztapalapa	1					
Magdalena Contreras			1			
Miguel Hidalgo		2				
Milpa Alta						
Tláhuac	1					
Tlalpan	1			1	1	
Venustiano Carranza						
Xochimilco	1	1				
TOTAL	12	7	6	3	2	1

En el sector privado, los clubes deportivos son aquellas instalaciones habilitadas para el desarrollo de diversas actividades recreativas y deportivas. Suelen contar con canchas para diferentes deportes,



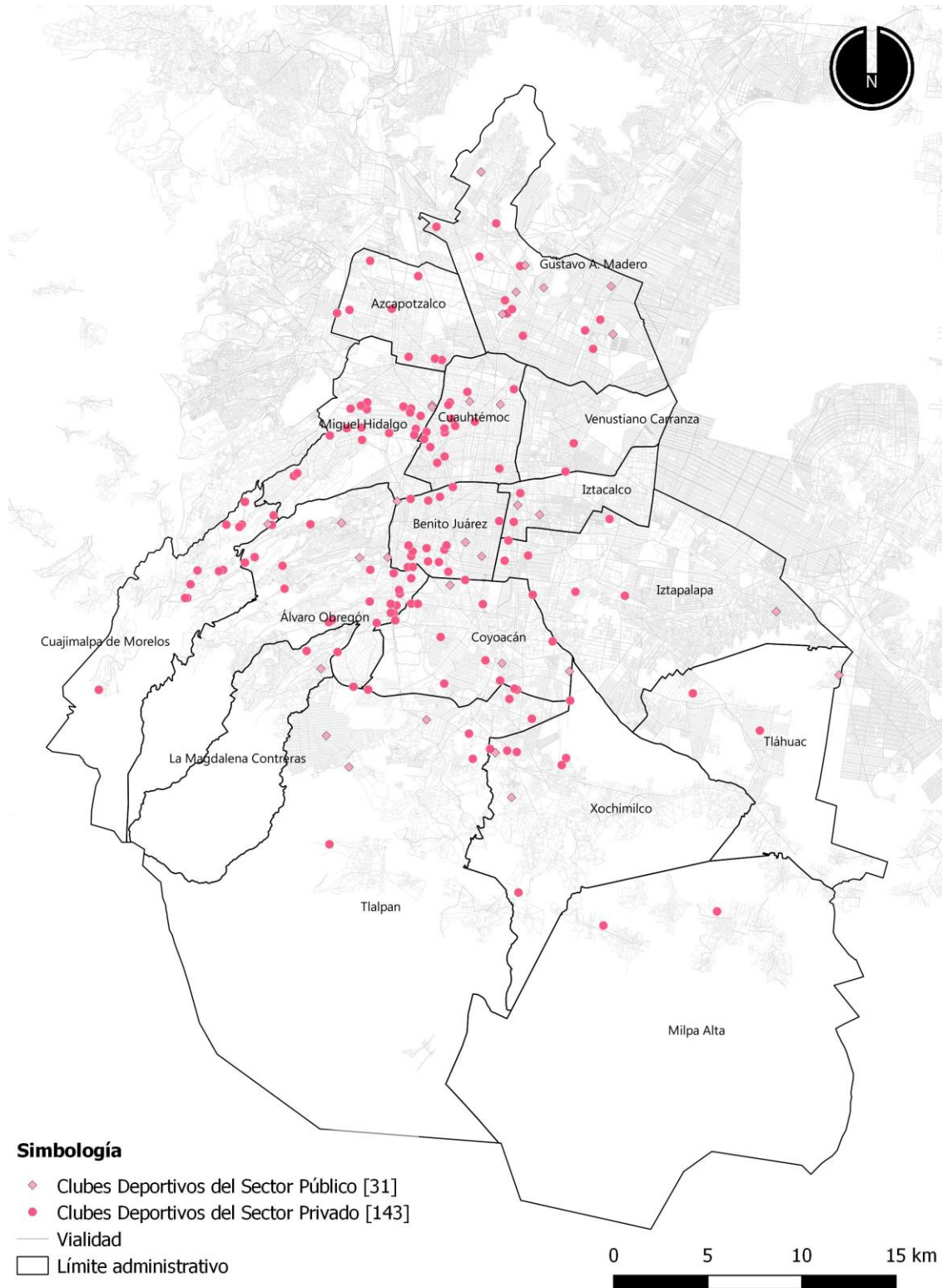
albercas y salones para la impartición de diversas clases. Al igual que los centros de acondicionamiento del sector privado, requieren del pago de cuotas mensuales, de inscripción o visita.

La Tabla 5 muestra una distribución similar de clubes medianos y grandes, mientras que geográficamente puede observarse una concentración de clubes en las alcaldías Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Coyoacán y Gustavo A. Madero.

Tabla 5. Clubes deportivos del sector privado en la Ciudad de México, por Alcaldía y número de personas ocupadas.
Elaboración propia con base en DENUE 2019, INEGI.

Alcaldía	Clubes deportivos del sector privado							
	0 a 5 personas ocupadas	6 a 10 personas ocupadas	11 a 30 personas ocupadas	31 a 50 personas ocupadas	51 a 100 personas ocupadas	101 a 250 personas ocupadas	251 y más personas ocupadas	Sin datos
Álvaro Obregón	3	2	2	4	4	3		1
Azcapotzalco	7		1					
Benito Juárez	3	1	1	1	8	1	1	
Coyoacán	2		1	1	7	1	1	
Cuajimalpa	4	1	4	2	1	2		
Cuauhtémoc	3	3	6	3				
Gustavo A. Madero	6	1		2	1	1		
Iztacalco	1	1						
Iztapalapa	1	1	3	1		1		
Magdalena Contreras	1			1				
Miguel Hidalgo	3		4	2	5	4		
Milpa Alta	2							
Tláhuac	2							
Tlalpan			3		2			
Venustiano Carranza	1							1
Xochimilco	1		3		1		1	1
TOTAL	40	10	28	17	29	13	3	3





Plano 4. Clubes Deportivos Públicos y Privados en la Ciudad de México.
Elaboración propia con base en DENUE 2019, INEGI.

3.3. Parques de diversiones y temáticos

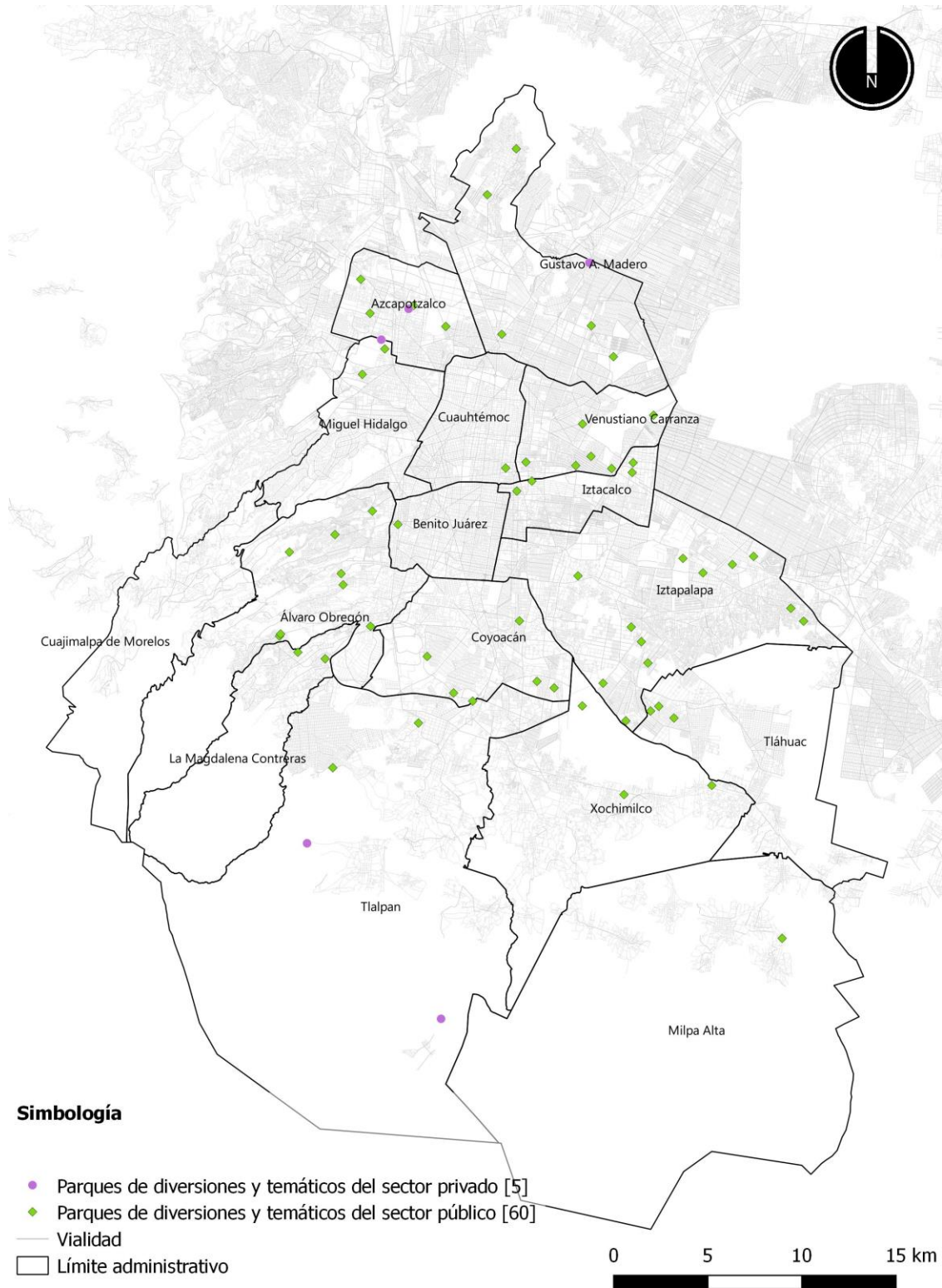
Los parques de diversiones y temáticos del sector público son espacios abiertos donde pueden realizarse diversas actividades recreativas, suelen contar con canchas deportivas, zona de juegos infantiles, vegetación y áreas de descanso. Su acceso es público, aunque cuentan con cercas o elementos verticales que restringen los horarios de uso.

La Tabla 6 muestra que existe una mayor disponibilidad de parques públicos en la alcaldía Iztapalapa, seguida de Álvaro Obregón, Coyoacán y Venustiano Carranza, en dimensiones pequeñas y medianas.

Tabla 6. Parques de diversiones y temáticos del sector público en la Ciudad de México, por Alcaldía y número de personas ocupadas.
Elaboración propia con base en DENUE 2019, INEGI.

Alcaldía	Parques de diversiones y temáticos del sector público						
	0 a 5 personas ocupadas	6 a 10 personas ocupadas	11 a 30 personas ocupadas	31 a 50 personas ocupadas	51 a 100 personas ocupadas	251 y más personas ocupadas	Sin datos
Álvaro Obregón	4		1				3
Azcapotzalco		1	2				1
Benito Juárez							1
Coyoacán	2	1	1				2
Cuajimalpa							
Cauhtémoc	1						
Gustavo A. Madero		1				1	3
Iztacalco	3		1				
Iztapalapa	3	2	2	1			4
Magdalena Contreras	1						1
Miguel Hidalgo			1		1		
Milpa Alta	1						
Tláhuac	3						
Tlalpan	1		1				
Venustiano Carranza	4	1					1
Xochimilco	1		2				
TOTAL	24	6	11	1	1	1	16





Plano 5. Parques de Diversiones Públicos y Privados en la Ciudad de México.
Elaboración propia con base en DENUE 2019, INEGI.



Por su parte, los parques de diversiones y temáticos del sector privado son espacios de tipo ecoturístico, por lo que cuentan con arquitectura de paisaje, instalaciones recreativas y, algunos pocos, con canchas deportivas, ya que la gran mayoría suelen tener juegos mecánicos o áreas de interacción con animales, características ajenas a los fines de esta investigación.

Dentro de la Ciudad de México existen muy pocos parques de diversiones con canchas deportivas que son de tamaño pequeño, tal como lo muestra la Tabla 7.

Tabla 7. Parques de diversiones y temáticos del sector privado en la Ciudad de México, por Alcaldía y número de personas ocupadas.
Elaboración propia con base en DENUE 2019, INEGI.

Alcaldía	Parques de diversiones y temáticos del sector privado	
	0 a 5 personas ocupadas	6 a 10 personas ocupadas
Azcapotzalco	1	
Gustavo A. Madero	1	
Miguel Hidalgo		1
Tlalpan	1	1
TOTAL	3	2

Al realizar un análisis comparativo de la distribución de los diversos servicios de esparcimiento con la distribución poblacional al interior de la ciudad, podemos observar que los centros de acondicionamiento físico públicos y privados, así como los clubes deportivos públicos, se concentran en las alcaldías con mayor población, es decir, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón y Tlalpan (ver Tabla 8 y Tabla 9).

Lo anterior está relacionado con una mayoría de establecimientos pequeños, por lo que la numerosa oferta de centros de acondicionamiento busca atender la gran demanda poblacional. De igual forma, deben tomarse en consideración que las dimensiones necesarias para la instalación equipamientos medianos y grandes requieren de extensiones de terreno que difícilmente están disponibles para el desarrollo de equipamiento, pues la concentración poblacional hace más rentable el desarrollo de vivienda.

Por otro lado, los clubes deportivos privados se concentran en las alcaldías del poniente y centro de la ciudad, es decir, Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Coyoacán y Gustavo A. Madero. Si bien esta última alcaldía se encuentra al norte de la ciudad, la concentración de instalaciones puede asociarse a su elevado número de habitantes, mientras que el resto de estas alcaldías se caracteriza por ser residencia de la población con mayores niveles socioeconómicos de la ciudad.

En el caso de los parques de diversiones públicos, las alcaldías mejor servidas son Iztapalapa, Álvaro Obregón, Coyoacán y Venustiano Carranza. Condición que puede asociarse a la demanda poblacional en el caso de las dos primeras, mientras que las otras dos son alcaldías históricamente bien servidas.



Finalmente, los parques de diversiones privados con instalaciones deportivas se encuentran en alcaldías con poblaciones importantes y cierta disponibilidad de suelo urbanizable.

Tabla 8. Distribución poblacional en la Ciudad de México por alcaldía.
Elaboración propia con base en (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020).

Alcaldía	Población	Viviendas habitadas
Álvaro Obregón	749,982	214,865
Azcapotzalco	400,161	119,027
Benito Juárez	417,416	159,700
Coyoacán	608,479	186,317
Cuajimalpa	199,224	55,478
Cuauhtémoc	532,553	188,135
Gustavo A. Madero	1,164,477	324,587
Iztacalco	390,348	110,174
Iztapalapa	1,827,868	495,665
Magdalena Contreras	243,886	66,676
Miguel Hidalgo	364,439	128,042
Milpa Alta	137,927	34,086
Tláhuac	361,593	94,678
Tlalpan	677,104	190,591
Venustiano Carranza	427,263	126,002
Xochimilco	415,933	107,270
TOTAL	8,918,653	2,601,323

Gracias a la revisión de los registros del SIG de Servicios Recreativos en la Ciudad de México, es posible confirmar que abundan espacios donde se imparten clases grupales de artes marciales, baile, fitness y meditación para el mejoramiento individual. En esta misma línea se encuentra la masa de gimnasios de activación muscular. Sin embargo, las ligas de fútbol americano, soccer y demás deportes en equipo son considerablemente menos frecuentes.

De esta forma, ya sea por baja disponibilidad de suelo o por el monto de las inversiones y costos en mantenimiento, queda en evidencia que tanto el sector público como el privado tienen una mayor oferta para actividades deportivas y recreativas individuales que en equipo.



Si bien las preferencias de la población atendida por estos servicios afectan directamente la demanda y oferta de equipamientos privados, la oferta pública debe procurar condiciones similares para el desarrollo de actividades individuales y en equipo.

Tabla 9. Distribución de servicios de esparcimiento en la Ciudad de México, por Alcaldía y número de personas ocupadas.
Elaboración propia con base en DENUE 2019, INEGI.

Alcaldía	Tipo de Equipamiento					
	Centros de acondicionamiento físico del sector público	Centros de acondicionamiento físico del sector privado	Clubes deportivos del sector público	Clubes deportivos del sector privado	Parques de diversiones y temáticos del sector público	Parques de diversiones y temáticos del sector privado
Álvaro Obregón	19	139	3	19	8	
Azcapotzalco	9	66		8	4	1
Benito Juárez	7	114	3	16	1	
Coyoacán	14	122	3	13	6	
Cuajimalpa	7	51	1	14		
Cuauhtémoc	12	138	2	15	1	
Gustavo A. Madero	31	271	7	11	5	1
Iztacalco	11	71	2	2	4	
Iztapalapa	33	450	1	7	12	
Magdalena Contreras	12	55	1	2	2	
Miguel Hidalgo	11	88	2	18	2	
Milpa Alta	10	39		2	1	1
Tláhuac	14	130	1	2	3	
Tlalpan	30	176	3	5	2	2
Venustiano Carranza	11	95		2	6	
Xochimilco	11	108	2	7	3	
TOTAL	242	2,113	31	143	60	5

Lo cierto es que existen registros oficiales como el Anuario Estadístico de la Ciudad de México, que muestran una amplia oferta de canchas de fútbol y basquetbol (ver Tabla 10), sin embargo, resulta sumamente difícil establecer una relación entre los datos de DENUE y el Anuario, porque el primero no brinda información detallada sobre el tipo de establecimiento y porque muchos de estos espacios se concentran en el mismo centro deportivo, siendo atendidos por el mismo personal, o porque las instalaciones no generan empleos directos.



De esta forma, queda en evidencia la necesidad de una plataforma de consulta pública que concentre todos los espacios deportivos públicos de la Ciudad de México, por alcaldía y servicios ofrecidos para que sean más accesibles a la población de la Ciudad.

Tabla 10. Áreas o espacios deportivos en la Ciudad de México, por Alcaldía.
Elaboración propia con base en (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2018).

Alcaldía	Alberca	Campo de beisbol	Campo y cancha de futbol	Cancha de basquetbol	Cancha de frontón	Cancha de tenis	Cancha de usos múltiples	Cancha de voleibol	Pista de atletismo y trotapista
Álvaro Obregón	5	0	107	75	3	3	0	60	3
Azcapotzalco	1	12	32	18	3	2	1	7	4
Benito Juárez	5	0	1	31	1	0	0	8	1
Coyoacán	8	1	24	19	10	3	10	0	3
Cuajimalpa	4	0	5	5	4	0	2	5	2
Cuauhtémoc	6	0	6	2	0	0	8	2	1
Gustavo A. Madero	7	11	79	65	8	7	0	29	7
Iztacalco	5	3	38	30	0	3	1	6	1
Iztapalapa	14	6	144	73	2	0	0	42	5
Magdalena Contreras	4	0	9	13	1	0	0	13	1
Miguel Hidalgo	6	4	15	12	3	4	6	12	2
Milpa Alta	1	0	15	18	11	0	0	9	12
Tláhuac	2	0	41	1	4	0	0	0	2
Tlalpan	7	1	33	87	3	2	74	52	3
Venustiano Carranza	7	7	77	89	16	6	7	12	8
Xochimilco	1	3	54	76	15	5	0	19	4
TOTAL	83	48	680	614	84	35	109	276	59

Resulta probable que el uso de muchos de los espacios presentados en la Tabla 10 sean administrados a través de ligas deportivas que requieran del pago de ciertas tarifas para las personas que quieran formar parte de ellas. En este sentido, el siguiente capítulo revisa tres casos de estudio representativos de las condiciones de uso de los equipamientos públicos deportivos en la Ciudad de México.



4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El presente capítulo busca identificar las diferencias, si es que las hay, entre los esquemas de comercialización de equipamientos públicos deportivos según la capacidad financiera del ente que los administra. Con este objetivo, fueron seleccionados tres equipamientos públicos deportivos consignados a diferentes entidades del Gobierno de la Ciudad de México.

Esta selección buscó identificar la relación entre las cuotas, la infraestructura disponible, las condiciones en las que se encuentra y la localización de los equipamientos al interior de la ciudad.

Para evaluar las características determinantes de estos equipamientos, se hizo uso de la metodología desarrollada por el Instituto Mexicano de Urbanismo (IMU A.C.) para la Evaluación de Equipamientos Públicos Deportivos, la cual considera indicadores de Accesibilidad, Habitabilidad y Seguridad, definidos por diversas variables, las cuales se desarrollan en el siguiente apartado.

La utilidad de esta metodología radica en posibilitar la identificación puntual de carencias y la determinación de su prioridad de atención.



4.1. Criterios de evaluación de equipamientos públicos deportivos

El primer criterio de evaluación definido por el IMU A.C. es la Accesibilidad, la cual se define como la facilidad para llegar a un lugar, así como las condiciones en las que las personas pueden desplazarse dentro de él. La accesibilidad se conforma a partir de accesos, conectividad y accesibilidad universal.

Los accesos dependen de los límites del espacio, los cuales deben estar claramente definidos. En espacios de grandes dimensiones que no permitan la visualización de los accesos desde ciertas áreas del perímetro, debe existir señalización que indique cómo llegar a ellos.

La conectividad debe ser integral, por lo que ha de considerar diversos medios de transporte. Las y los peatones, ciclistas, personas usuarias de transporte público y automovilistas deben contar con cruces seguros, banquetas en buen estado, totalmente libres de obstáculos y con sendas, accesos y cruces articulados entre sí.

La accesibilidad universal depende de condiciones que permitan el acceso, desplazamiento y permanencia de todas las personas. Esto se logra a través de mobiliario, materiales y dimensiones adecuadas para diversas capacidades motoras, visuales y cognitivas.

El segundo criterio de evaluación es la Habitabilidad, es decir, la manera en la que los espacios sirven a las necesidades de sus visitantes, en este sentido, la habitabilidad se define por el equipamiento e infraestructura, el confort, la diversidad y la identidad ofrecida.

Existen elementos claros que contribuyen a la determinación de la identidad, como son la incorporación de componentes al paisaje urbano a través de recursos artísticos y de diseño que organicen la visualidad del espacio.

El equipamiento y la infraestructura se refieren a las instalaciones físicas que posibilitan la estancia en el espacio y su disfrute, incluye la disponibilidad de áreas de descanso, recreación, bebederos, botes de basura, etcétera.

El confort se logra a través de condiciones de comodidad ofrecidas por el espacio ante los cambios de la iluminación natural, la presencia de lluvia, viento, y las variaciones de la temperatura ambiente; así como a la forma en la que el ruido y actividades propias del espacio se mantienen contenidas por diversos elementos construidos y de vegetación.

La diversidad se genera a partir de una amplia oferta de actividades y horarios, condiciones definidas por los criterios anteriormente señalados.

Finalmente, la seguridad es el conjunto de condiciones necesarias para que las personas se desarrollen, logren sus aspiraciones y alcancen el bienestar que se extiende a todos aquellos planos de la naturaleza humana. (Instituto Mexicano de Urbanismo, IMU A.C., 2016). La seguridad se constituye a través de control y vigilancia de riesgos e imagen.

El control y vigilancia de un espacio depende de la continuidad visual con la que cuentan todas las áreas del equipamiento, así como de la apertura visual de su perímetro con su contexto inmediato. A



cualquier hora del día debe proporcionarse apertura visual e iluminación que permita a las personas usuarias percibir su entorno con claridad.

Los riesgos de un equipamiento deben limitarse a las condiciones físicas naturales del espacio, por lo que pueden ser mitigados a través de barreras, señalamientos e iluminación. El resto de los elementos físicos de un equipamiento deben ser seguros y encontrarse en buenas condiciones para el uso y disfrute de los mismos.

La imagen de un espacio se encuentra relacionada con la legibilidad del lugar y su estado general de conservación, de forma tal que las personas usuarias cuenten con los señalamientos e infraestructura que le permitan reconocer la función de cada espacio y disfrutar de estos gracias a la utilización de materiales duraderos, aptos para uso intensivo y de bajo mantenimiento.

El IMU A.C. diseñó una cédula de evaluación que permite valorar cada uno de los indicadores mencionados a través de sencillas preguntas. La negación o afirmación de determinadas condiciones genera la suma y resta de puntos que arrojan una calificación positiva o negativa, la cual al final equivaldrá a un +1 o -1, para dar una calificación máxima de 10, permitiendo generar una calificación general del espacio y facilitando el reconocimiento de sus condiciones generales, así como la prioridad de atención de cada indicador, o de una serie de equipamientos.



EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO										
DATOS GENERALES										
Nombre del espacio:										
Ubicación (colonia, calles):										
Instalaciones deportivas								Fecha de evaluación		
Horarios de servicio								Área (m ²)		
EVALUACIÓN										
INDICADOR	VARIABLE	CUESTIONARIO	RESPUESTA		CALIFICACIÓN					
			-1	1						
ACCESIBILIDAD	1. CONECTIVIDAD	¿Existen cruces peatonales seguros para acceder al equipamiento? (sendas peatonales, puente o semáforo peatonal, etc.)	NO	SÍ						
		¿Existen estacionamientos para bicicletas en el equipamiento?	NO	SÍ						
		¿Existe una estación de transporte público en un radio de 500m? (autobús, metro, metrobús, etc.)	NO	SÍ						
	2. ACCESOS	¿Existen lugares de estacionamiento para personas con discapacidades en el perímetro del equipamiento?	NO	SÍ						
		Responder si el espacio está cercado: ¿Los accesos al equipamiento se encuentran claramente señalizados? (carteles, pintura, iluminación, elementos arquitectónicos, etc.)	NO	SÍ						
		Responder si el equipamiento está cercado:	NO	SÍ						
		¿Los horarios de funcionamiento están indicados en los accesos?	NO	SÍ						
		¿Son fácilmente identificables los límites del equipamiento? (guarniciones, banquetas, rejas, etc.)	NO	SÍ						
		¿Existen en el perímetro del equipamiento banquetas en buen estado que permitan la circulación de personas con limitada capacidad visual o de movimiento?	NO	SÍ						
	3. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	¿Las banquetas o pasos peatonales perimetrales se encuentran libres de vehículos (autos o camiones) bloqueando la circulación?	NO	SÍ						
		¿El interior del equipamiento se encuentra libre de obstáculos o barreras que dificulten los desplazamientos de personas con limitada capacidad visual o de movimiento?	NO	SÍ						
		¿Existe al menos una senda que conecte todas las áreas del equipamiento y sea de un material adecuado para el desplazamiento de personas con movilidad reducida?	NO	SÍ						
HABITABILIDAD	4. IDENTIDAD	¿Existen bancas o algún elemento para el descanso de visitantes?	NO	SÍ						
		¿Se encuentra indicado el nombre del equipamiento?	NO	SÍ						
		¿Existen puntos de información y/o reglas de uso del equipamiento? (servicios con los que cuenta, reglas de comportamiento, mapa de ubicación, etc.)	NO	SÍ						
	5. EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES	¿Hay elementos de arte urbano en el espacio? (esculturas, monumentos, fuentes, murales, etc.)	NO	SÍ						
		¿Hay vestidores en el equipamiento?	NO	SÍ						
		¿El equipamiento cuenta con lockers o espacios para que deportistas resguarden sus pertenencias?	NO	SÍ						
		¿El equipamiento cuenta con bebederos de agua potable?	NO	SÍ						
		¿Existe un área de gradas para la afición?	NO	SÍ						
		¿Las canchas cuentan con bancas para jugadores?	NO	SÍ						
		¿Existen tableros con cronómetro para las canchas?	NO	SÍ						
	6. CONFORT	¿Hay botes de basura en el sitio distribuidos en las diferentes áreas del espacio?	NO	SÍ						
		¿Hay vegetación en el espacio que refleje mantenimiento? (áreas de jardín, árboles, pasto, etc.)	NO	SÍ						
		¿Hay lugares de refugio y/o sombra?	NO	SÍ						
		¿El espacio cuenta con elementos que lo preserven de elementos negativos del contexto inmediato? (contaminación auditiva, malos olores, presencia de residuos, etc.)	NO	SÍ						
	7. USOS	¿Hay diversidad de equipamientos deportivos en el espacio? (fútbol, básquetbol, frontón, voleibol, etc.)	NO	SÍ						
		¿Hay diversidad de actividades en el espacio? (recreativas, de descanso, etc.)	NO	SÍ						
		¿Existen áreas para usos flexibles?	NO	SÍ						
	8. CONTROL Y VIGILANCIA	¿Hay iluminación artificial en el equipamiento? (postes de luz)	NO	SÍ						
¿Hay presencia policial o personal de seguridad en el equipamiento?		NO	SÍ							
¿Es posible recorrer visualmente el equipamiento desde cualquier punto?		NO	SÍ							
¿Existe una conexión visual con los edificios que rodean el equipamiento? (escaparates de comercios, ventanas de viviendas que dan al espacio, mesas en el exterior de cafetería o restaurante, etc.)		NO	SÍ							
SEGURIDAD	9. RIESGOS	¿Existe riesgo de inundación en el espacio? (por proximidad a cuerpos de agua o pendientes no planeadas)	SÍ	NO						
		¿Existen construcciones en el sitio que presenten un riesgo para sus visitantes? (peligro de derrumbe, incompatibilidad de usos, construcciones obsoletas, etc.)	SÍ	NO						
		¿Existen elementos de riesgo en el sitio debido a su ubicación? (barrancos sin barandales, proximidad a vías rápidas, ausencia de banquetas, etc.)	SÍ	NO						
	10. IMAGEN	¿Está deteriorado o vandalizado el espacio o su mobiliario?	SÍ	NO						
		¿Se observa una invasión o uso indebido del espacio? (vehículos estacionados en el espacio, residuos sólidos, etc.)	SÍ	NO						
		Responder sólo si el espacio no puede abarcarse en su totalidad visualmente: ¿Existe señalización dentro del sitio que indique la ubicación de los servicios y las diferentes áreas?	NO	SÍ						
CALIFICACIÓN FINAL										
ACCESIBILIDAD			HABITABILIDAD			SEGURIDAD			CALIFICACIÓN GENERAL	
CONECTIVIDAD	ACCESOS	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	IDENTIDAD	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES	CONFORT	USOS	CONTROL Y VIGILANCIA	RIESGOS		IMAGEN

Ilustración 10. Ficha de Evaluación IMU A.C. para Equipamientos Deportivos.

4.2. Casos de estudio

4.2.1. Centro Social y Deportivo Unidad Vecinal Calacas. Administración de la Ciudad de México

Ubicado en 2a. cerrada de Sur 77 entre Sur 75 y 77, colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco. Forma parte de una manzana ocupada por otros equipamientos públicos entre los que destaca un jardín de niños.

El Centro Social cuenta con una superficie de 10,364m² en los que se emplazan una cancha de fútbol de 2,600m² remodelada en el año 2014, un salón de eventos, uno de usos múltiples, cancha de básquetbol, áreas de juegos infantiles, aparatos para activación física y una pista para correr.

El uso de la cancha de fútbol, del salón de eventos y usos múltiples, así como la asistencia a las clases que en ellos se imparten, requieren del pago de cuotas.

Tan sólo la cancha de fútbol ocupa un 25% del equipamiento, teniendo como implicación que ¼ del equipamiento deportivo es de acceso restringido.



Ilustración 11. Fotos satelitales del Centro Social y Deportivo Unidad Vecinal Calacas 2009 y 2019. Fuente: Google Earth.

Al aplicar la metodología del IMU en este espacio, el equipamiento obtuvo una calificación de **+7**, lo cual indica un buen estado y prioridad de atención baja, por lo que la actual administración parece estar funcionando de forma correcta.

A continuación, se presenta la ficha de evaluación del lugar en términos de accesibilidad, habitabilidad y seguridad; como puede observarse, el espacio carece de información respecto a horarios de funcionamiento, mientras que la accesibilidad del lugar está comprometida por el mal estado de las banquetas perimetrales y la obstrucción de éstas y de sus cruces peatonales.



EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO										
DATOS GENERALES										
Nombre del espacio:		Centro Social y Deportivo Unidad Vecinal								
Ubicación (colonia, calles):		2a. cerrada de Sur 77 entre Sur 75 y 77, colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco								
Instalaciones deportivas		Canchas de fútbol, básquetbol, juegos infantiles y aparatos de activación física					Fecha de evaluación		01/09/2019	
Horarios de servicio							Área (m ²)		10,364	
EVALUACIÓN										
INDICADOR	VARIABLE	CUESTIONARIO	RESPUESTA		CALIFICACIÓN					
			-1	1						
ACCESIBILIDAD	1. CONECTIVIDAD	¿Existen cruces peatonales seguros para acceder al equipamiento? (sendas peatonales, puente o semáforo peatonal, etc.)	NO	SI	0					
		¿Existen estacionamientos para bicicletas en el equipamiento?	NO	SI						
		¿Existe una estación de transporte público en un radio de 500m? (autobús, metro, metrobús, etc.)	NO	SI						
		¿Existen lugares de estacionamiento para personas con discapacidades en el perímetro del equipamiento?	NO	SI						
	2. ACCESOS	Responder si el espacio está cercado: ¿Los accesos al equipamiento se encuentran claramente señalizados? (carteles, pintura, iluminación, elementos arquitectónicos, etc.)	NO	SI	-1					
		Responder si el equipamiento está cercado:	NO	SI						
		¿Los horarios de funcionamiento están indicados en los accesos?	NO	SI						
		¿Son fácilmente identificables los límites del equipamiento? (guarniciones, banquetas, rejas, etc.)	NO	SI						
	3. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	¿Existen en el perímetro del equipamiento banquetas en buen estado que permitan la circulación de personas con limitada capacidad visual o de movimiento?	NO	SI	3					
		¿Las banquetas o pasos peatonales perimetrales se encuentran libres de vehículos (autos o camiones) bloqueando la circulación?	NO	SI						
		¿El interior del equipamiento se encuentra libre de obstáculos o barreras que dificulten los desplazamientos de personas con limitada capacidad visual o de movimiento?	NO	SI						
	HABITABILIDAD	4. IDENTIDAD	¿Existe al menos una senda que conecte todas las áreas del equipamiento y sea de un material adecuado para el desplazamiento de personas con movilidad reducida?	NO	SI	3				
¿Existen bancas o algún elemento para el descanso de visitantes?			NO	SI						
¿Se encuentra indicado el nombre del equipamiento?			NO	SI						
5. EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES		¿Existen puntos de información y/o reglas de uso del equipamiento? (servicios con los que cuenta, reglas de comportamiento, mapa de ubicación, etc.)	NO	SI	1					
		¿Hay elementos de arte urbano en el espacio? (esculturas, monumentos, fuentes, murales, etc.)	NO	SI						
		¿Hay vestidores en el equipamiento?	NO	SI						
		¿El equipamiento cuenta con lockers o espacios para que deportistas resguarden sus pertenencias?	NO	SI						
		¿El equipamiento cuenta con bebederos de agua potable?	NO	SI						
		¿Existe un área de gradas para la afición?	NO	SI						
6. CONFORT		¿Las canchas cuentan con bancas para jugadores?	NO	SI	3					
		¿Existen tableros con cronómetro para las canchas?	NO	SI						
		¿Hay botes de basura en el sitio distribuidos en las diferentes áreas del espacio?	NO	SI						
7. USOS	¿Hay vegetación en el espacio que refleje mantenimiento? (áreas de jardín, árboles, pasto, etc.)	NO	SI	3						
	¿Hay lugares de refugio y/o sombra?	NO	SI							
	¿El espacio cuenta con elementos que lo preserven de elementos negativos del contexto inmediato? (contaminación auditiva, malos olores, presencia de residuos, etc.)	NO	SI							
SEGURIDAD	8. CONTROL Y VIGILANCIA	¿Hay diversidad de equipamientos deportivos en el espacio? (fútbol, básquetbol, frontón, voleibol, etc.)	NO	SI	4					
		¿Hay diversidad de actividades en el espacio? (recreativas, de descanso, etc.)	NO	SI						
		¿Existen áreas para usos flexibles?	NO	SI						
	9. RIESGOS	¿Hay iluminación artificial en el equipamiento? (postes de luz)	NO	SI	3					
		¿Hay presencia policial o personal de seguridad en el equipamiento?	NO	SI						
		¿Es posible recorrer visualmente el equipamiento desde cualquier punto?	NO	SI						
	10. IMAGEN	¿Existe una conexión visual con los edificios que rodean el equipamiento? (escaparates de comercios, ventanas de viviendas que dan al espacio, mesas en el exterior de cafetería o restaurante, etc.)	NO	SI	2					
		¿Existe riesgo de inundación en el espacio? (por proximidad a cuerpos de agua o pendientes no planeadas)	SI	NO						
		¿Existen construcciones en el sitio que presenten un riesgo para sus visitantes? (peligro de derrumbe, incompatibilidad de usos, construcciones obsoletas, etc.)	SI	NO						
		¿Existen elementos de riesgo en el sitio debido a su ubicación? (barrancos sin barandales, proximidad a vías rápidas, ausencia de banquetas, etc.)	SI	NO						
		¿Está deteriorado o vandalizado el espacio o su mobiliario?	SI	NO	2					
		¿Se observa una invasión o uso indebido del espacio? (vehículos estacionados en el espacio, residuos sólidos, etc.)	SI	NO						
		Responder sólo si el espacio no puede abarcarse en su totalidad visualmente:	NO	SI						
		¿Existe señalización dentro del sitio que indique la ubicación de los servicios y las diferentes áreas?	NO	SI						
CALIFICACIÓN FINAL										
ACCESIBILIDAD			HABITABILIDAD				SEGURIDAD			CALIFICACIÓN GENERAL
CONECTIVIDAD	ACCESOS	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	IDENTIDAD	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES	CONFORT	USOS	CONTROL Y VIGILANCIA	RIESGOS	IMAGEN	
0	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	7

Ilustración 12. Evaluación del Centro Social y Deportivo Unidad Vecinal Calacas.
Elaboración propia con base en (Instituto Mexicano de Urbanismo, IMU A.C., 2016)

En términos generales, el equipamiento se encuentra en muy buenas condiciones, cuenta con vigilancia, es universalmente accesible, genera identidad, cuenta con instalaciones confortables y una amplia oferta de actividades para la recreación y esparcimiento, sin embargo, los espacios para la práctica de deporte en equipo se encuentran cercados. Al cuestionar al personal de seguridad al respecto éste explicó que el acceso a la cancha de fútbol tan sólo está permitido en días y horarios de partido, mientras que la cancha de basquetbol fue clausurada por cuestiones de seguridad, pues el muro delimitador se encuentra debilitado con riesgo de derrumbe.



Ilustración 13. Instalaciones del Centro Social Deportivo Unidad Vecinal Calacas. Levantamiento fotográfico, enero 2020.



4.2.2. Deportivo La Fragata. Administración local, Alcaldía Coyoacán.

Ubicado en Av. Londres y Abasolo 123. Colonia del Carmen Coyoacán, Alcaldía Coyoacán. Cuenta con canchas de basquetbol, de futbol, un gimnasio funcional, aparatos de activación física, trotapista, juegos infantiles y áreas de descanso. Solamente el uso de las canchas de futbol y del gimnasio funcional demanda del pago de cuotas.

La administración de las 1.2 hectáreas está a cargo de la empresa City Sport Systems, la cual realizó una inversión de 5 millones de pesos y en 2018 pagaba una cuota mensual de 20 mil pesos. (La Razón de México, 2018)



Antes

- Cancha de tierra
- Cuota de \$250 por partido de 50 minutos con arbitraje incluido, más gastos de inscripción
- Utilización libre en horas valle

Ahora

- Cancha de pasto sintético
- Cuota de \$450 por partido con arbitraje incluido, más gastos de inscripción
- Utilización limitada a partidos agendados y pagados



2009



2019



Ilustración 14. Fotos satelitales del Deportivo La Fragata, inicios de 2009 y 2019. Fuente: Google Earth y levantamientos fotográficos.



EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO										
DATOS GENERALES										
Nombre del espacio:		Deportivo La Fragata								
Ubicación (colonia, calles):		Abasolo 123, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán								
Instalaciones deportivas		Canchas de fútbol, básquetbol, gimnasio funcional, pista de trote y aparatos de activación física						Fecha de evaluación		
Horarios de servicio		9:00 - 22:00 hrs.						Área (m²)		12,992
EVALUACIÓN										
INDICADOR	VARIABLE	CUESTIONARIO	RESPUESTA		CALIFICACIÓN					
			-1	1						
ACCESIBILIDAD	1. CONECTIVIDAD	¿Existen cruces peatonales seguros para acceder al equipamiento? (sendas peatonales, puente o semáforo peatonal, etc.)	NO	SI	2					
		¿Existen estacionamientos para bicicletas en el equipamiento?	NO	SI						
		¿Existe una estación de transporte público en un radio de 500m? (autobús, metro, metrobús, etc.)	NO	SI						
	2. ACCESOS	Responder si el espacio está cercado: ¿Los accesos al equipamiento se encuentran claramente señalizados? (carteles, pintura, iluminación, elementos arquitectónicos, etc.)		NO	SI	-1				
		Responder si el equipamiento está cercado:		NO	SI					
		¿Los horarios de funcionamiento están indicados en los accesos?		NO	SI					
		¿Son fácilmente identificables los límites del equipamiento? (guarniciones, banquetas, rejas, etc.)		NO	SI					
		¿Existen en el perímetro del equipamiento banquetas en buen estado que permitan la circulación de personas con limitada capacidad visual o de movimiento?		NO	SI					
	3. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	¿Las banquetas o pasos peatonales perimetrales se encuentran libres de vehículos (autos o camiones) bloqueando la circulación?		NO	SI	3				
¿El interior del equipamiento se encuentra libre de obstáculos o barreras que dificulten los desplazamientos de personas con limitada capacidad visual o de movimiento?		NO	SI							
¿Existe al menos una senda que conecte todas las áreas del equipamiento y sea de un material adecuado para el desplazamiento de personas con movilidad reducida?		NO	SI							
HABITABILIDAD	4. IDENTIDAD	¿Existen bancas o algún elemento para el descanso de visitantes?	NO	SI	3					
		¿Se encuentra indicado el nombre del equipamiento?		NO		SI				
		¿Existen puntos de información y/o reglas de uso del equipamiento? (servicios con los que cuenta, reglas de comportamiento, mapa de ubicación, etc.)		NO		SI				
	5. EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES	¿Hay elementos de arte urbano en el espacio? (esculturas, monumentos, fuentes, murales, etc.)		NO	SI	1				
		¿Hay vestidores en el equipamiento?		NO	SI					
		¿El equipamiento cuenta con lockers o espacios para que deportistas resguarden sus pertenencias?		NO	SI					
		¿El equipamiento cuenta con bebederos de agua potable?		NO	SI					
		¿Existe un área de gradas para la afición?		NO	SI					
	6. CONFORT	¿Las canchas cuentan con bancas para jugadores?		NO	SI	3				
		¿Existen tableros con cronómetro para las canchas?		NO	SI					
		¿Hay botes de basura en el sitio distribuidos en las diferentes áreas del espacio?		NO	SI					
	7. USOS	¿Hay vegetación en el espacio que refleje mantenimiento? (áreas de jardín, árboles, pasto, etc.)		NO	SI	3				
		¿Hay lugares de refugio y/o sombra?		NO	SI					
		¿El espacio cuenta con elementos que lo preserven de elementos negativos del contexto inmediato? (contaminación auditiva, malos olores, presencia de residuos, etc.)		NO	SI					
	8. CONTROL Y VIGILANCIA	¿Hay diversidad de equipamientos deportivos en el espacio? (fútbol, básquetbol, frontón, voleibol, etc.)		NO	SI	2				
¿Hay diversidad de actividades en el espacio? (recreativas, de descanso, etc.)		NO	SI							
¿Existen áreas para usos flexibles?		NO	SI							
9. RIESGOS	¿Hay iluminación artificial en el equipamiento? (postes de luz)		NO	SI	2					
	¿Hay presencia policial o personal de seguridad en el equipamiento?		NO	SI						
	¿Es posible recorrer visualmente el equipamiento desde cualquier punto?		NO	SI						
	¿Existe una conexión visual con los edificios que rodean el equipamiento? (escaparates de comercios, ventanas de viviendas que dan al espacio, mesas en el exterior de cafetería o restaurante, etc.)		NO	SI						
10. IMAGEN	¿Existe riesgo de inundación en el espacio? (por proximidad a cuerpos de agua o pendientes no planeadas)		SI	NO	3					
	¿Existen construcciones en el sitio que presenten un riesgo para sus visitantes? (peligro de derrumbe, incompatibilidad de usos, construcciones obsoletas, etc.)		SI	NO						
	¿Existen elementos de riesgo en el sitio debido a su ubicación? (barrancos sin barandales, proximidad a vías rápidas, ausencia de banquetas, etc.)		SI	NO						
10. IMAGEN	¿Está deteriorado o vandalizado el espacio o su mobiliario?		SI	NO	1					
	¿Se observa una invasión o uso indebido del espacio? (vehículos estacionados en el espacio, residuos sólidos, etc.)		SI	NO						
	Responder sólo si el espacio no puede abarcarse en su totalidad visualmente:		NO	SI						
¿Existe señalización dentro del sitio que indique la ubicación de los servicios y las diferentes áreas?		NO	SI							
CALIFICACIÓN FINAL										
ACCESIBILIDAD			HABITABILIDAD			SEGURIDAD			CALIFICACIÓN GENERAL	
CONECTIVIDAD	ACCESOS	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	IDENTIDAD	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES	CONFORT	USOS	CONTROL Y VIGILANCIA	RIESGOS		IMAGEN
1	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	8

Ilustración 15. Evaluación Deportivo La Fragata. Elaboración propia con base en (Instituto Mexicano de Urbanismo, IMU A.C., 2016)





Ilustración 16. Instalaciones del Deportivo La Fragata, 2020. Levantamiento fotográfico, enero 2020.

El Deportivo obtuvo una calificación aprobatoria de **+8**, siendo su principal debilidad la condición de los accesos pues carecen de información relevante para visitantes. Por lo demás, el lugar se encuentra en buenas condiciones.

Como puede observarse, el equipamiento cuenta con una alta densidad de rejas, lo anterior es consecuencia de la concentración de actividades e infraestructura condicionada al pago de cuotas, cuyas consecuencias espaciales y visuales son negativas para el lugar y sus visitantes, sin embargo, la gran mayoría de las instalaciones se encuentra limpia y revela un mantenimiento adecuado.



4.2.3. Explanada Velódromo Agustín Melgar. Administración privada en espacio público

Ubicada entre Redames Treviño y Genaro García, Jardín Balbuena, alcaldía Venustiano Carranza. Se trata de tres canchas de fútbol rápido, tres canchas de tenis y tres canchas de basquetbol que fueron construidas en las inmediaciones de la explanada que conecta al Velódromo Olímpico Agustín Melgar, la estación de Metro Velódromo y la Puerta 3 de la Ciudad Deportiva. En adición al estacionamiento público construido al interior de la manzana, se ha utilizado la plaza donde aún se encuentran las astas para las banderas de los países participantes en los Juegos Olímpicos de México 68, como estacionamiento "público", el cual tiene un costo de \$25.00 por automóvil.

La liga de fútbol que en ellas opera tiene partidos los 7 días de la semana, las canchas de tenis operan durante los fines de semana y en ambas disciplinas se imparten clases de modo que las canchas de básquetbol son las únicas instalaciones de uso gratuito.

Antes

- Espacio público de circulación
- Explanada de concreto



Ahora

- Cancha de pasto sintético
- Cuota de \$400 por partido con arbitraje incluido, más \$1,200 de inscripción
- Utilización limitada a partidos agendados y pagados
- Estacionamiento de vehículos en la explanada

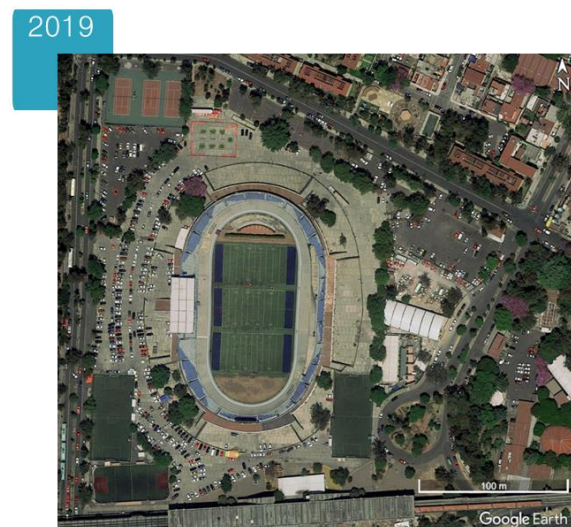


Ilustración 17. Fotos satelitales de la Explanada Velódromo Agustín Melgar 2009 y 2019. Fuente: Google Earth y Google Maps.



EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO											
DATOS GENERALES											
Nombre del espacio:		Explanada Velódromo Agustín Melgar									
Ubicación (colonia, calles):		Avenida Morelos 1013, Jardín Balbuena, 15900, Alcaldía Venustiano Carranza									
Instalaciones deportivas		Canchas de tenis, fútbol, básquetbol						Fecha de evaluación		01/09/2019	
Horarios de servicio		El horario de las canchas depende del programa de clases y partidos						Área (m ²)		46,830	
EVALUACIÓN											
INDICADOR	VARIABLE	CUESTIONARIO	RESPUESTA		CALIFICACIÓN						
			-1	1							
ACCESIBILIDAD	1. CONECTIVIDAD	¿Existen cruces peatonales seguros para acceder al equipamiento? (sendas peatonales, puente o semáforo peatonal, etc.)	NO	SI	-2						
		¿Existen estacionamientos para bicicletas en el equipamiento?	NO	SI							
		¿Existe una estación de transporte público en un radio de 500m? (autobús, metro, metrobús, etc.)	NO	SI							
		¿Existen lugares de estacionamiento para personas con discapacidades en el perímetro del equipamiento?	NO	SI							
	2. ACCESOS	Responder si el espacio está cercado: ¿Los accesos al equipamiento se encuentran claramente señalizados? (carteles, pintura, iluminación, elementos arquitectónicos, etc.)	NO	SI	-1						
		Responder si el equipamiento está cercado: ¿Los horarios de funcionamiento están indicados en los accesos?	NO	SI							
		¿Son fácilmente identificables los límites del equipamiento? (guarniciones, banquetas, rejas, etc.)	NO	SI							
		¿Existen en el perímetro del equipamiento banquetas en buen estado que permitan la circulación de personas con limitada capacidad visual o de movimiento?	NO	SI							
		¿Las banquetas o pasos peatonales perimetrales se encuentran libres de vehículos (autos o camiones) bloqueando la circulación?	NO	SI							
	3. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	¿El interior del equipamiento se encuentra libre de obstáculos o barreras que dificulten los desplazamientos de personas con limitada capacidad visual o de movimiento?	NO	SI	1						
¿Existe al menos una senda que conecte todas las áreas del equipamiento y sea de un material adecuado para el desplazamiento de personas con movilidad reducida?		NO	SI								
¿Existen bancas o algún elemento para el descanso de visitantes?		NO	SI								
HABITABILIDAD	4. IDENTIDAD	¿Se encuentra indicado el nombre del equipamiento?	NO	SI	-1						
		¿Existen puntos de información y/o reglas de uso del equipamiento? (servicios con los que cuenta, reglas de comportamiento, mapa de ubicación, etc.)	NO	SI							
		¿Hay elementos de arte urbano en el espacio? (esculturas, monumentos, fuentes, murales, etc.)	NO	SI							
	5. EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES	¿Hay vestidores en el equipamiento?	NO	SI	-4						
		¿El equipamiento cuenta con lockers o espacios para que deportistas resguarden sus pertenencias?	NO	SI							
		¿El equipamiento cuenta con bebederos de agua potable?	NO	SI							
		¿Existe un área de gradas para la afición?	NO	SI							
		¿Las canchas cuentan con bancas para jugadores?	NO	SI							
		¿Existen tableros con cronómetro para las canchas?	NO	SI							
	6. CONFORT	¿Hay botes de basura en el sitio distribuidos en las diferentes áreas del espacio?	NO	SI	-1						
		¿Hay vegetación en el espacio que refleje mantenimiento? (áreas de jardín, árboles, pasto, etc.)	NO	SI							
		¿Hay lugares de refugio y/o sombra?	NO	SI							
		¿El espacio cuenta con elementos que lo preserven de elementos negativos del contexto inmediato? (contaminación auditiva, malos olores, presencia de residuos, etc.)	NO	SI							
	7. USOS	¿Hay diversidad de equipamientos deportivos en el espacio? (fútbol, básquetbol, frontón, voleibol, etc.)	NO	SI	3						
¿Hay diversidad de actividades en el espacio? (recreativas, de descanso, etc.)		NO	SI								
¿Existen áreas para usos flexibles?		NO	SI								
8. CONTROL Y VIGILANCIA	¿Hay iluminación artificial en el equipamiento? (postes de luz)	NO	SI	0							
	¿Hay presencia policial o personal de seguridad en el equipamiento?	NO	SI								
	¿Es posible recorrer visualmente el equipamiento desde cualquier punto?	NO	SI								
	¿Existe una conexión visual con los edificios que rodean el equipamiento? (escaparates de comercios, ventanas de viviendas que dan al espacio, mesas en el exterior de cafetería o restaurante, etc.)	NO	SI								
9. RIESGOS	¿Existe riesgo de inundación en el espacio? (por proximidad a cuerpos de agua o pendientes no planeadas)	SI	NO	1							
	¿Existen construcciones en el sitio que presenten un riesgo para sus visitantes? (peligro de derrumbe, incompatibilidad de usos, construcciones obsoletas, etc.)	SI	NO								
	¿Existen elementos de riesgo en el sitio debido a su ubicación? (barrancos sin barandales, proximidad a vías rápidas, ausencia de banquetas, etc.)	SI	NO								
10. IMAGEN	¿Está deteriorado o vandalizado el espacio o su mobiliario?	SI	NO	-3							
	¿Se observa una invasión o uso indebido del espacio? (vehículos estacionados en el espacio, residuos sólidos, etc.)	SI	NO								
	Responder sólo si el espacio no puede abarcarse en su totalidad visualmente: ¿Existe señalización dentro del sitio que indique la ubicación de los servicios y las diferentes áreas?	NO	SI								
CALIFICACIÓN FINAL											
ACCESIBILIDAD			HABITABILIDAD				SEGURIDAD			CALIFICACIÓN GENERAL	
CONECTIVIDAD	ACCESOS	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	IDENTIDAD	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES	CONFORT	USOS	CONTROL Y VIGILANCIA	RIESGOS	IMAGEN		
-1	-1	1	-1	-1	-1	1	0	1	-1	-3	

Ilustración 18. Evaluación Explanada Velódromo Agustín Melgar.
Elaboración propia con base en (Instituto Mexicano de Urbanismo, IMU A.C., 2016).

La explanada tiene una superficie total de 46,830m², 14% de la cual (6,600m²) está ocupada por las canchas de acceso condicionado al pago de cuotas.

Al aplicar la metodología del IMU, el espacio en cuestión obtuvo una calificación de **-3**, lo cual indica una Prioridad de atención Alta. De forma específica, su mayor cualidad es la de ofrecer una amplia variedad de actividades deportivas, cuenta con accesibilidad y gestión de riesgos adecuadas; carece de medidas de control y vigilancia, tiene malas condiciones de circulación y confort. Finalmente, tiene serios problemas de imagen, equipamiento e instalaciones.



Ilustración 19. Instalaciones de la Explanada Velódromo Agustín Melgar. Levantamiento fotográfico, enero 2020.

Resulta evidente el mal estado físico de la explanada, así como la pobre administración que se hace del lugar. Destaca la transformación de una cancha de basquetbol en un almacén de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

Las calificaciones obtenidas en la evaluación y la dimensión del espacio demandan un mejoramiento urgente de las condiciones actuales del lugar, sin embargo, en las instalaciones se desarrolla una intensa actividad deportiva, de modo que se trata de un complejo exitoso pese a sus deficiencias.



Resulta difícil asociar dicha concurrencia a una baja oferta de canchas deportivas, pues tan sólo en un radio de 1 kilómetro hay cuatro canchas de fútbol de mayor tamaño dentro de la Ciudad Deportiva que operan de forma similar.

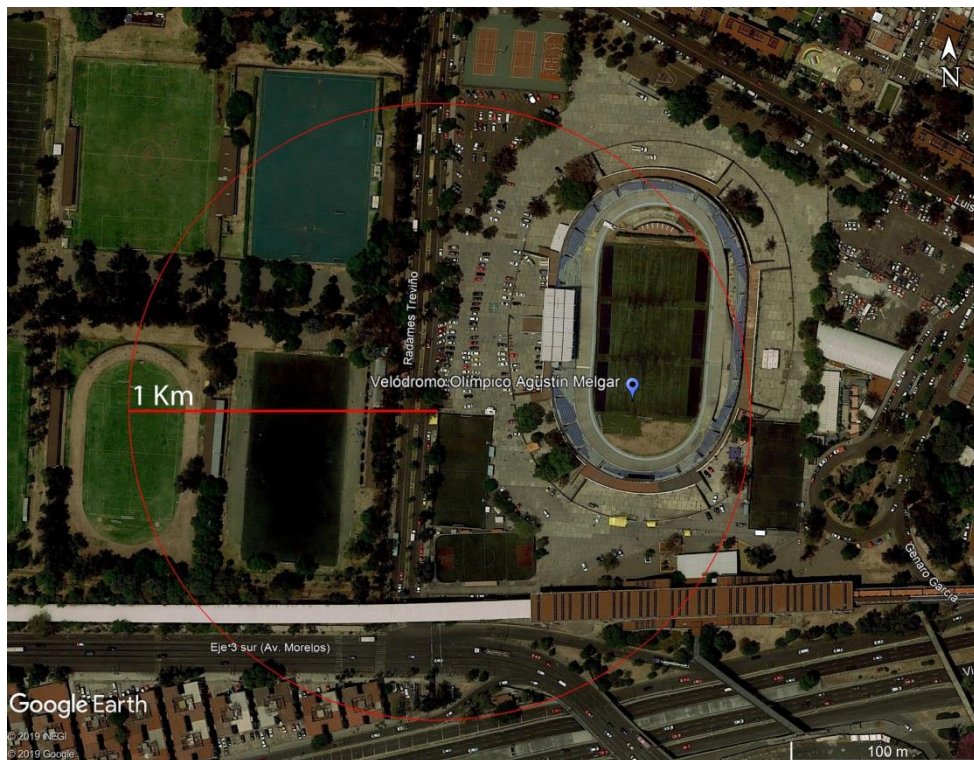


Ilustración 20. Oferta de canchas deportivas en las inmediaciones del Velódromo Agustín Melgar. Fuente: Google Earth.

Como pudo observarse, no existe una relación directa entre el nivel de administración de los espacios y las condiciones físicas de la infraestructura, así como tampoco parece estar vinculado al monto de las cuotas solicitadas para su utilización.

Con base en los resultados obtenidos a través de la evaluación de equipamientos deportivos del IMU, podemos reconocer que los accesos son el indicador más difícil de manejar en estos espacios, en especial por la forma en la que se vinculan con el resto de la ciudad y con sus habitantes. En términos generales, los espacios funcionan pese a condiciones negativas de imagen e infraestructura.



5. CONCLUSIONES

El análisis de más de 100 años de provisión de equipamientos deportivos en la Ciudad de México revela los cambios ocurridos en la administración de sus bienes públicos, y permite comprender la complementariedad de los equipamientos deportivos privados construidos en toda la Ciudad.

Adoptar la estrategia de proveer cada nueva extensión de la ciudad con equipamiento público deportivo, generó escasez debido a que, desde hace varios años, la ciudad crece en términos de densidad constructiva y habitacional, por no mencionar las áreas de la ciudad socialmente producidas que no contemplaron la provisión de espacios comunes. En todo caso, la densificación ocurre sobre espacios privados, reduciendo cada vez más la oferta de equipamiento público deportivo per cápita.

Si bien el otorgamiento de concesiones y de permisos administrativos temporales revocables de administración ha facilitado el acceso de las personas a equipamientos deportivos en buenas condiciones, la situación económica de cada persona termina por definir este disfrute y aprovechamiento sin mayores opciones para diversos sectores de la población.



De cierta forma, la concesión y el otorgamiento de PART limitan la privatización de los espacios públicos porque pone de manifiesto la autoridad y la potestad de la administración pública sobre los bienes de uso común.

Sin embargo, la *herencia* de equipamientos producidos de manera pública a empresas privadas resulta inapropiada en una ciudad donde sobran instalaciones privadas donde realizar deporte, especialmente para actividades individuales.

En este sentido, haría falta estudiar las repercusiones de la promoción diferida de actividades deportivas individuales y en equipo en términos de sociología urbana debido a que las canchas y torneos deportivos pueden desempeñar el papel de articuladores sociales y puntos de reunión en torno a los cuales se puede ejercer la ciudadanía.

El artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos establece que la planeación, regulación y gestión de los centros de población debe "garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos." Asimismo, debe posibilitar la oferta diversa de equipamientos e infraestructura para que las personas decidan con base en sus preferencias, necesidades y capacidades. (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2016).

De esta forma, la comunidad de Urbanistas queda vinculada al monitoreo y mejoramiento de la oferta de equipamientos deportivos en las ciudades mexicanas, considerando que la planeación urbana debe organizar y utilizar eficientemente los recursos, así como "identificar los mecanismos de poder inherentes a la estructura operativa para poder así impulsar transformaciones urbanas sustentables en el futuro inmediato." (Valenzuela Aguilera, 2014, pág. 25).

A lo largo de esta investigación se ha dado cuenta del marco político y administrativo a través del cual se ha provisto a la Ciudad de México de equipamientos deportivos, mecanismos que configuran "un régimen de derechos y deberes de los espacios públicos" (Carrión M., 2016, pág. 87).

Idealmente, este régimen de derechos y deberes debe prevenir situaciones de crisis donde los espacios públicos caigan en baja utilización o reduzcan la gama de interacciones entre personas "usuarias-beneficiarias" y actividades varias. Asimismo, debe evitar tensiones y conflictos en torno a "la distribución social del recurso-espacio, puesto que habitualmente las carencias, la escasez o tensiones generan situaciones de privilegio de unos y exclusión de otros." (Carrión M., 2016, pág. 88).

El marco administrativo ideal de los equipamientos públicos deportivos debe evitar que existan "ganadores y perdedores en relación con los usos y las disponibilidades de los espacios de la ciudad."

En este sentido, hacer uso mercantil de los equipamientos es aceptable en la medida en la que no implique una pérdida de la función social para la que inicialmente fueron construidos.

Una de las formas en las que se puede mantener esta función social en un contexto mercantil es a través del otorgamiento de becas y descuentos para personas usuarias a quienes el pago de cuotas limita su actividad deportiva.



Lo anterior puede combinarse con la diferenciación de tarifas según los horarios con mayor y menor demanda, diversificando así el tipo de personas usuarias y ampliando la productividad de los equipamientos.

La provisión de equipamientos públicos deportivos debe generar un equilibrio entre el beneficio individual, una amplia oferta de actividades y horarios, buenas condiciones de acceso y nula discriminación.

"Desde esta lógica, cada uno de estos espacios podría ser, por lo tanto, objeto de regulaciones diferentes, y de 'pactos' de uso diferenciados. Estableciendo en algunos casos cuotas de acceso, de uso y de tiempos, que permitieran gestionar el espacio sin perder la densidad ni la existencia de relaciones." (Carrión M., 2016, pág. 92).

Estas propuestas surgen del análisis de las políticas públicas y asuntos de gobernanza en torno a la provisión de equipamientos públicos deportivos, un análisis que tal y como lo sugieren Le Galès y Ugalde, incorpora "los conceptos clásicos de la economía política (mercados, interacciones entre actores públicos y corporativos, marcos regulatorios)". (Le Galès & Ugalde, 2018, pág. 37).

La presente investigación también deja en evidencia que "la ciudad es sede de macroprocesos urbanos que se producen localmente en forma conflictiva, enfatizando fenómenos de desigualdad y alterando el significado de los lugares." (Ramírez Kuri, 2013, pág. 5).

En este sentido, las canchas deportivas no son para todas las personas, poder hacer uso de ellas representa un gasto que se encuentra supeditado a la desigualdad de ingresos económicos.

Lo anterior sustenta el objetivo principal de esta investigación, que es desnormalizar la exclusión e inaccesibilidad a servicios y lugares públicos, así como buscar garantizar el pleno ejercicio de los derechos urbanos desde el cuestionamiento de las condiciones actuales.



BIBLIOGRAFÍA

ANPRM. (1927). *Planificación. Tomo I*. México: Órgano de la Asociación Nacional para la Planificación de la República Mexicana.

ANPRM. (1928). *Planificación. Tomo I*. México: Órgano de la Asociación Nacional para la Planificación de la República Mexicana.

ANPRM. (1935). *Planificación. Tomo III*. México: Órgano de la Asociación Nacional para la Planificación de la República Mexicana.

ANPRM. (1936). *Planificación. Tomo III*. México: Órgano de la Asociación Nacional para la Planificación de la República Mexicana.

Archetti P., E. (octubre de 1999). *efdeportes.com*. Obtenido de <https://www.efdeportes.com/efd16/elgraf3.htm>

Asamblea de Representantes del Distrito Federal. (13 de 11 de 1995). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 20 de 03 de 2019, de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4884729&fecha=13/11/1995

Asamblea de Representantes del Distrito Federal. (23 de 12 de 1996). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 11 de 11 de 2011, de http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=209870&pagina=26&seccion=1

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (10 de 11 de 2014). *Asamblea Legislativa del Distrito Federal*. Recuperado el 11 de 11 de 2019, de <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-concesion-deportivos-publicos-no-debe-traducirse-privatizacion--19950.html>

Beezley, W. H. (2010). *Judas en el Jockey Club y otros episodios del México Porfiriano*. México: El Colegio de San Luis, CIESAS.

Benjamin, R. (1992). *Los límites de la política*. Alianza.

Bolaños Sánchez, Á. (25 de 9 de 2019). Alcaldías podrán decidir sobre los alcances de PATR. *La Jornada*, pág. 34.

Cámara de Diputados LX Legislatura (a). (2006). Informes presidenciales Álvaro Obregón. México, México.

Cámara de Diputados LX Legislatura (b). (2006). Informes presidenciales Plutarco Elías Calles. México, México.

Cámara de Diputados LX Legislatura (c). (2006). Informes presidenciales Emilio Portes Gil. México, México.

Cámara de Diputados LX Legislatura (d). (2006). Informes presidenciales Pascual Ortiz Rubio. México, México.



Cámara de Diputados LX Legislatura (e). (2006). Informes presidenciales Lázaro Cárdenas. México.

Cámara de Diputados LX Legislatura (f). (2006). Informes presidenciales Manuel Ávila Camacho. México, México.

Cámara de Diputados LX Legislatura (g). (2006). Informes presidenciales Miguel Alemán Valdés. México, México.

Cámara de Diputados LX Legislatura (h). (2006). Informes presidenciales Adolfo Ruiz Cortines. *Informes presidenciales Adolfo Ruiz Cortines*. México, México. Recuperado el 24 de marzo de 2020, de <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/re/RE-ISS-09-06-11.pdf>

Cámara de Diputados LX Legislatura (i). (2006). Informes presidenciales de Adolfo López Mateos. México, México.

Cámara de Diputados LX Legislatura (j). (2006). Informes presidenciales de Gustavo Díaz Ordaz. México.

Cámara de Diputados LX Legislatura (k). (2006). Informes presidenciales Luis Echeverría Álvarez. México, México.

Cámara de Diputados LX Legislatura (l). (2006). Informes presidenciales Miguel de la Madrid Hurtado. México, México.

Cámara de Diputados LX Legislatura (m). (2006). Informes presidenciales Carlos Salinas de Gortari. México, México.

Carrión M., F. (2016). El espacio público es una relación, no un espacio. En P. R. Kuri, *La reinención del espacio público en la ciudad fragmentada* (págs. 13-47). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Chávez González, M. L. (2009). Construcción de la nación y el género desde el cuerpo: La educación física en el México posrevolucionario. *Desacatos*, (30), 43-58.

Cisneros Sosa, A. (1993). *La ciudad que construimos*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión. (12 de 10 de 2011). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 3 de 10 de 2019, de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213825&fecha=12/10/2011

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (s.f.).

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2013). *Ley General de Cultura Física y Deporte*. México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2016). *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*. México: Diario Oficial de la Federación.



- Connolly, P. (2018). ¿Qué se gobierna en materia de transporte y movilidad? El caso de la Ciudad de México. En P. Le Galès, & V. Ugalde, *Gobernando la Ciudad de México*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Contreras, C. (1925). Informe de Conteras leído en la Internacional Town, City and Regional Planning Conference, en abril de 1925. *El Arquitecto*, 36-40.
- Cuevas Pietrasanta, J. L. (1924). Terrenos del Jockey Club de México. *Anuario 1922-23 Sociedad de Arquitectos Mexicanos*, 100-103.
- Cuevas, J. L. (1950). Experimentos concretos de dispersión organizada y de concentración vertical para el mejoramiento de la habitación de la clase trabajadora en la capital de la República Mexicana. *Arquitectura México*(31), 20-25.
- DDF, D. d. (1970). *La gran ciudad: 1966-1970*. México.
- Delgadillo Polanco, V. (2016). Ciudad de México, disputas por el patrimonio urbano y el espacio público. En P. R. Kuri, *La reinención del espacio público en la ciudad fragmentada* (págs. 135-170). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Diez-Cano, J. (14 de agosto de 2018). *La brújula*. Obtenido de <https://labrujula.nexos.com.mx/?p=2013>
- Dromundo, B. (1964). *La Ciudad de México : Departamento del Distrito Federal 1952-1964*. México.
- García Canclini, N. (1997). *Culturas Híbridas*. Buenos Aires: Eudeba.
- Gómez Mayorga, M. (1949). "El problema de la habitación en México: realidad de su solución". *Arquitectura México. Tomo VI, No. 27*, 67-74.
- Gómez, M. E. (2014). *La vivienda obrera de la fábrica de papel Loreto. Patrimonio industrial de la ciudad de México en peligro de extinción*. Recuperado el 26 de abril de 2018, de Revista Internacional de Conservación, Restauración y Museología: <https://revistaintervencion.inah.gob.mx/index.php/intervencion/article/view/275>
- González Alvarado, R. (24 de 1 de 2019). Concesionó el gobierno anterior inmuebles, espacios y hasta calles. *La Jornada*, pág. 28.
- Instituto Mexicano de Urbanismo, IMU A.C. (2016). *Evaluación y diagnóstico de los espacios públicos abiertos y equipamientos deportivos*. México: IMU A.C.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). Anuario estadístico y geográfico de la Ciudad de México 2017. Aguascalientes, Aguascalientes, México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas*. Obtenido de http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825192730.pdf



Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (6 de Junio de 2020). *Banco de Indicadores*. Obtenido de Tasa de obesidad (Pocentaje), 2018:

<https://inegi.org.mx/app/indicadores/?ind=6200108758&tm=8##divFV6200108758#D6200108758>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (6 de Junio de 2020). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018*. Obtenido de Documentación:

<https://inegi.org.mx/programas/ensanut/2018/default.html#Documentacion>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (30 de Junio de 2020). *Publicaciones Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/estados2015/702825079741.pdf

Instituto Nacional de Salud Pública. (2013). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados por entidad federativa, Distrito Federal. Cuernavaca, Morelos, México. Obtenido de encuestas.insp.mx

Jefatura de Gobierno. (11 de septiembre de 2008). *Gaceta Oficial del Distrito Federal*. Obtenido de <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/5602.htm>

Jefatura de Gobierno. (1 de diciembre de 2015). *Gaceta Oficial del Distrito Federal*. Obtenido de <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/5602.htm>

La Razón de México. (12 de noviembre de 2018). *La Razón de México*. Obtenido de <https://www.razon.com.mx/ciudad/privatizan-deportivo-fragata-en-coyoacan-y-la-alcaldia-los-deja/>

Lazo, C. (1950). La Ciudad Universitaria en marcha. *Arquitectura México*(32), 95-104.

Le Galès, P., & Ugalde, V. (2018). *Gobernando la Ciudad de México*. Ciudad de México: El Colegio de México.

Mena, A. O. (1957). Una importante obra de habitación colectiva. *Arquitectura México Tomo XIII, N. 59*, 136.

Meyer, H. (1943). "La Ciudad de México. Fragmentos de un estudio urbanístico". *Arquitectura México. Tomo III, No. 12*, 96-109.

Meyer, H. (1943). La Ciudad de México. Fragmentos de un estudio urbanístico. *Arquitectura México*, 96-110.

Olvera, P. D. (2014). Políticas empresarialistas en los procesos de gentrificación en la Ciudad de México. *Revista de Geografía Norte Grande*, 111-133.

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México. (02 de 01 de 2019). *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. Recuperado el 11 de 11 de 2019, de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/85e5faa728a18bc60f43032887a28fce.pdf



Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. (28 de 05 de 1928). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 08 de 11 de 2019, de <http://dof.gob.mx/index.php?year=1928&month=05&day=26>

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. (17 de enero de 1933). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 12 de octubre de 2016, de <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=1933&month=01&day=17>

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. (22 de febrero de 1933). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 12 de octubre de 2016, de <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=1933&month=02&day=22>

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. (17 de enero de 1933). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 12 de octubre de 2016, de <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=1933&month=01&day=17>

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. (1936). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 12 de marzo de 2017

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. (14 de julio de 1965). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 23 de abril de 2017, de <http://dof.gob.mx/index.php?year=1965&month=07&day=14>

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. (13 de diciembre de 1988). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 18 de mayo de 2017, de <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=1988&month=12&day=13>

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. (27 de Diciembre de 1990). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 20 de mayo de 2017, de <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=1990&month=12&day=27>

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. (12 de enero de 1992). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 20 de mayo de 2017, de <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=1992&month=01&day=14>

Órgano del Gobierno, d. l. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Diario Oficial.

Pani, M. (1950). El Centro Urbano "Presidente Alemán". *Arquitectura México*(30), 262-275.

Pani, M. (1957). Quienes intervinieron en el proyecto y construcción de esta Unidad. *Arquitectura México*(59), 137-139.

Pani, M., & Del Moral, E. (1951). El proyecto de la Ciudad Universitaria. Plano de Conjunto. *Arquitectura Mexico. No. 36*, 7-12.

Pani, M., & Ortega, S. (1952). El Centro Urbano "Presidente Juárez". *Arquitectura México*(40).



Parque Bicentenario Ciudad de México. (s.f.). *Parque Bicentenario*. Obtenido de <https://parquebicentenario.com.mx/acerca/>

Pérez Rico, J. C. (2016). *La industria futbolística en México: análisis del uso del marketing deportivo en el Club de Fútbol América S.A. de C.V.* México.

PILARES. (19 de noviembre de 2019). *Pilares CDMX*. Obtenido de <https://www.facebook.com/pages/category/Education-Website/Pilares-CDMX-325332928095841/>

Proceso. (28 de noviembre de 2006). *Inaugura Fox el Centro Nacional de Talentos y Alto Rendimiento*. Obtenido de proceso.com.mx: <https://www.proceso.com.mx/223369/inaugura-fox-el-centro-nacional-de-talentos-y-alto-rendimiento>

Rabotnikof, N. (1998). Público/Privado. *Debate Feminista*(18).

Ramírez Kuri, P. (2009). La ciudad y los nuevos procesos urbanos. *Cultura y representaciones sociales*, 163-187.

Ramírez Kuri, P. (2013). Introducción. En P. Ramírez Kuri, *Las disputas por la ciudad. Espacio social y espacio público en contextos urbanos de Latinoamérica y Europa* (págs. 5-28). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Ramírez Vázquez, P. (1967). Estadio Azteca. *Arquitectura México. Tomo XXII, No. 98*, 131-136.

Sánchez Ruiz, G. G. (1999). *La Ciudad de México en el periodo de las regencias 1929-1997*. México: Universidad Autónoma Metropolitana y Gobierno del Distrito Federal.

Sánchez Ruiz, G. G. (2003). *Planificación y Urbanismo visionarios de Carlos Contreras*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Sánchez Ruiz, G. G. (2004). *Guía de investigación para niños interesados en problemas urbanos y en otras cuestiones*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana y Miguel Ángel Porrúa.

Secretaría de Educación Pública. (7 de junio de 2013). *Diario Oficial*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcfd/LGCFD_orig_07jun13.pdf

Secretaría de la Industria, C. y. (1931). *Ley Federal del Trabajo*. México: Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (17 de diciembre de 2019). *Parques Urbanos*. Obtenido de <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/sustenta-bio-parque-urbano-san-antonio>

Subirat, J. (2016). Explorar el espacio público como bien común. Debates conceptuales y de gobierno en la ciudad fragmentada. En P. R. Kuri, *La reinención del espacio público en la ciudad fragmentada* (págs. 73-92). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Swyngedouw, E. (2007). The Post-Political City. *BAVO. Urban Politics Now*.

Topalov, C. (1979). *La Urbanización Capitalista*. México, Argentina: Edicol.



- Tours CDMX. (5 de marzo de 2019). *Otra recopilación de varias fotos a lo largo de la historia de la #CiudadDeMéxico*. México. Recuperado el 15 de enero de 2019, de <https://www.facebook.com/1021185608070485/photos/pcb.1021662254689487/1021661548022891/?type=3&theater&ifg=1>
- Unkind, R. F. (2013). Experiencias de urbanismo: los proyectos urbanos de Hannes Meyer en México (1938-1949). *Dearq*, 28-41.
- Valenzuela Aguilera, A. (2014). *Urbanistas y visionarios. La Planeación de la Ciudad en la primera mitad del siglo XX*. México: MAPorrúa.
- Varela Hernández, S. (2014). "No queremos goles, queremos frijoles". México mundialista: 1970 y 1986. En F. R. Carrión, *Luchas urbanas alrededor del fútbol* (págs. 171-193). Ecuador.
- Villafranco, G. (15 de noviembre de 2016). *Forbes México*. Recuperado el 4 de diciembre de 2016, de Los millonarios detrás del negocio del futbol en México: <http://www.forbes.com.mx/los-millonarios-detras-del-negocio-del-futbol-en-mexico/#gs.6Sw8Sro>
- Villagrán García, J. (1940). "Apuntes para un estudio. III El hombre". *Arquitectura México. Tomo II, No. 6*, 13-16.
- Villagrán, J., & del Moral, E. (1947). Anteproyectos para la Ciudad Universitaria en México. *Arquitectura México*(23), 138-146.
- Yáñez, E. (1950). "Centro Escolar de San Cosme". *Arquitectura México. Tomo VII, No. 32*, 79-82.

